

República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional de Universidades
Núcleo de Decanos de Arquitectura

REQUISITOS MÍNIMOS para la
CREACIÓN y ACTUALIZACIÓN de
PROGRAMAS de ARQUITECTURA
en VENEZUELA



INDICE

1. Introducción.....	1
2. Metodología.....	3
3. Objetivos.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos.....	4
4. Consideraciones Generales.....	
Normas y Autonomía.....	4
Creación y Actualización.....	6
5. Antecedentes.....	
Antecedentes legales.....	9
Antecedentes académicos.....	21
• Históricos.....	21
• Definiciones.....	22
6. Diagnóstico.....	39
Contexto Interno.....	39
7. Formulación de los requisitos.....	55
• Aspectos generales.....	55
• Principios orientadores para la formulación del proyecto.....	56
• Políticas a considerar en la formulación de un Proyecto Educativo de Carrera de Arquitectura.....	56
8. Proyecto Educativo del Programa de Arquitectura.....	57
• Plan de estudios.....	57
• Objetivos.....	57
• Estructura, Niveles de Formación y Núcleos de Conocimiento....	57
8. Anexos.....	62
9. Bibliografía.....	129

Introducción

Este documento contiene los resultados del trabajo del Núcleo de Decanos y Directores de Arquitectura del Consejo Nacional de Universidades de la República Bolivariana de Venezuela, conducente a establecer los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de Arquitectura en Venezuela”.

La formulación de estos requisitos mínimos se desarrolló dentro del contexto definido por la Carta de la Formación en Arquitectura de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) y UNESCO (Barcelona, junio 1996) y por los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) a través de su Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA), que actualmente rigen para el desarrollo de la Educación Superior en Venezuela, todo ello en la búsqueda de elevar la educación a niveles de calidad y excelencia dentro del contexto de autonomía y responsabilidad al que se adscriben las instituciones de educación superior venezolanas.

Se contó también como guía para la elaboración de este proyecto, con el apoyo del documento elaborado por la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA), la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) y la Fundación Corona, aprobado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), denominado “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de arquitectura en Colombia”.

La definición de las características de los programas de arquitectura que de aquí se deriven, dentro de un nivel cualitativo mínimo, serán parte fundamental del mejoramiento de los estándares de excelencia de las Instituciones que actualmente los imparten y de aquellas que los vayan a impartir, con el fin de permitirles formar profesionales capaces de dar respuesta a los nuevos retos que les impone la globalización y la sociedad, en concordancia con las necesidades del país, garantizándole a la sociedad venezolana la calidad humana, social y profesional de sus arquitectos, ante la proliferación creciente de nuevas ofertas educativas en esta disciplina.

Con este propósito el Núcleo de Decanos de Arquitectura del CNU ha impulsado la fijación de los presentes “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de Arquitectura en Venezuela” desarrollados como un trabajo conjunto en un ambiente de participación y consenso al que se sumaron todas las Universidades (públicas y privadas) que dictan la carrera de arquitectura a nivel nacional.

Durante los años 2004 y 2005 se realizaron, con la incorporación de decanos, directores de escuela, coordinadores de carrera, jefes de departamento y representantes de los diferentes programas de arquitectura, reuniones que facilitaron la elaboración de dos documentos previos: uno denominado “Declaración de Mérida” (octubre 2004) y otro titulado “Acuerdo de Caracas” (diciembre 2004), a través de los cuales se fueron sentando las bases del texto final que aquí se presenta.

De esta manera, sin dejar de lado la definición de indicadores y requisitos cuantitativos, se hizo énfasis en la construcción de una idea de calidad de la enseñanza de la arquitectura en Venezuela y de su deber ser, que encamine de manera flexible pero clara, la formación de los arquitectos que demanda el país.

La metodología adoptada permitió tejer una red académica inexistente, de tal modo que, tanto el proceso como los resultados, mientras fortalecía la academia abría la oportunidad de construir un plan de trabajo a largo plazo, en conjunción con la industria de la construcción, el sector público y los gremios, que permitirá consolidar ideas y proyectos que hagan fuerte y sólida la enseñanza de la arquitectura en Venezuela hacia el futuro.

En resumen, el resultado obtenido representa el deseo de las Instituciones Universitarias involucradas de generar para Venezuela y el mundo un arquitecto de mayor calidad académica, humana y profesional fijando los parámetros y los recursos necesarios que le permitan alcanzar la excelencia en un marco de pertinencia social.

Metodología

El desarrollo del proyecto “Requisitos Mínimos para la Creación y Actualización de Programas de Arquitectura en Venezuela”, es llevado a cabo por el Núcleo de Decanos de Arquitectura de Venezuela, adscrito al Consejo Nacional de Universidades (CNU), en el cual están representadas las Facultades y carreras de arquitectura a nivel nacional.

El desarrollo del trabajo que se presenta propició un proceso participativo que involucró fundamentalmente a las instituciones académicas venezolanas que tiene la carrera de Arquitectura permitiendo con sus experiencias y conocimientos la retroalimentación y legitimación del proceso de estudio. Mediante un proceso participativo y de intercambio de conocimientos y experiencias, el trabajo se inició con el diagnóstico de la situación actual de la arquitectura en el desarrollo nacional, el análisis de las implicaciones del ejercicio profesional sin fronteras y la definición de estrategias para reorientar la formación de arquitectos hacia la acreditación. El diagnóstico se complementa con el conocimiento general del contexto externo: situación de la arquitectura en el desarrollo nacional.

Para el estudio de los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela” cada centro de enseñanza creó desde su saber y experiencia un espacio permanente para la discusión y concertación de sus propuestas de requisitos. Posteriormente, estas propuestas fueron presentadas por los decanos, directores, coordinadores o jefes de departamento en los talleres de discusión que se produjeron dentro de la agenda de cada uno de los Núcleos de Decanos realizados a nivel nacional.

Se realizaron un total de doce reuniones: una preparatoria, nueve con carácter formal y cuatro de trabajo; promocionadas por ocho de las diez instituciones universitarias que ofrecen la carrera de arquitectura en el

País. Las discusiones generadas en dichos encuentros facilitaron la elaboración de dos documentos: uno denominado “Declaración de Mérida” en octubre de 2004 y otro titulado “Acuerdo de Caracas” en diciembre de 2004, a través de los cuales se fueron sentando las bases del proyecto final que aquí se presenta.

Objetivos

Objetivo General

Diseñar, investigar y desarrollar las acciones tendientes a formular los requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de Arquitectura en la República Bolivariana de Venezuela, fijando los parámetros y los recursos necesarios que le permitan a las instituciones de Educación Superior que ofrecen la carrera de arquitectura alcanzar la excelencia formativa de sus egresados en un marco de pertinencia social.

Objetivos Específicos

- Elaborar un diagnóstico de la situación actual de la arquitectura en Venezuela en los aspectos legales, conceptuales y contexto interno.
- Comparar la situación de los pensa de arquitectura de Venezuela con otros del mundo.
- Formular los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de arquitectura en Venezuela”

Consideraciones Generales

El análisis y discusión de los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de arquitectura en Venezuela” debe entenderse enmarcada dentro de las siguientes consideraciones generales:

Normas y Autonomía

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en su artículo 109 consagra la autonomía universitaria en los siguientes términos:

“El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, estudiantas, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del

conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación.

Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”

En otras palabras, el texto constitucional, no hace sino elevar a tal rango lo establecido en los artículos 7º y 9º de la Ley de Universidades vigente desde 1970, en los que se precisa lo referente a la inviolabilidad del recinto de las Universidades (7º) y el ámbito dentro del cual ellas disponen de autonomía acotado por las provisiones que establecen la ley y los reglamentos (9º):

“1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas; 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio”.

Junto a los artículos 8º donde se clasifica a las Universidades en privadas y públicas y 10º destinado a darle cabida a la figura de las Universidades Experimentales, este marco legal no hace sino reconocer a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Sin embargo, cabe señalar que el ejercicio de la autonomía no es absoluto: está condicionado a la regulación de la calidad del sistema universitario, particularmente en el campo académico, tendiendo a ser mayor en el campo administrativo.

Por tanto, la aplicación de normas generales a las distintas instituciones educativas con programas de arquitectura no es contradictoria con la definición de autonomía universitaria garantizada tanto en la Constitución como en la Ley. Así, es la misma comunidad académica dentro de un proceso de consenso participativo la que decide autorregularse con el propósito de definir unas características mínimas para la creación y funcionamiento de sus programas, que permita garantizar un egresado con un nivel de formación que responda a las exigencias de la profesión y a las necesidades del país.

Para un óptimo y legítimo resultado del proyecto, su ejecución debe ser realizada bajo un modelo participativo donde intervenga no sólo la comunidad académica sino también los gremios profesiona-

les y el aparato productivo quienes con su experiencia en establecer el vínculo universidad y sociedad puedan facilitar un diagnóstico más comprometido con la práctica de la profesión y la situación económica, social y cultural de la nación.

Creación y Actualización

Estos “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de arquitectura en Venezuela” no deben ser concebidos exclusivamente a partir de la consideración de las condiciones actuales de las instituciones existentes, para imponerlas en la creación de los nuevos programas. En tal sentido, deben nacer de una visión proyectada de la formación ideal del arquitecto dentro de un contexto nacional e internacional en una época de grandes cambios e incertidumbres en el desarrollo del conocimiento. Pueden ir más allá de las condiciones existentes en las universidades consideradas actualmente como más avanzadas y exigir, por lo tanto, de toda Facultad, Escuela o Departamento su actualización. Esta actualización, además, debe ser obligatoria tanto para los planes de estudio como para los programas que los integran.

La definición de unos requisitos mínimos no implica institucionalizar la mediocridad. Es necesario establecer unos mínimos, pero esto no supone el que sean suficientes para alcanzar niveles óptimos o máximos de excelencia; ellos solo garantizan un nivel tal de calidad que permita formar arquitectos idóneos y responsables que satisfagan las exigencias básicas para desarrollar su profesión acorde con un medio socio-cultural, económico, técnico y legal.

Dentro de un contexto de calidad, los requerimientos mínimos deben trascender las normas puramente cuantitativas para definirse en términos cualitativos y evitar que se conviertan en simples exigencias burocráticas sin apuntar a elevar el nivel de calidad de la formación del arquitecto. Aunque se parte de referentes universales, es la lectura diferenciada de estas características lo que permite evaluar la calidad de las instituciones y los programas académicos de educación superior de la más diversa índole.

A diferencia de lo ocurrido en otros países latinoamericanos, el crecimiento de la oferta en cuanto a opciones para cursar la carrera de arquitectura en Venezuela ha ido en aumento sin alcanzar aún niveles alarmantes. Actualmente se cuenta con un total de diez programas dentro de Universidades reconocidas lo cual, aunque llama la atención al ver la limitada capacidad de empleo que ofrece el aparato productivo, no exime de la necesidad urgente de acordar unos requisitos mínimos obligatorios para la creación y funcionamiento de las distintas opciones ofrecidas para evitar, en lo posible, la comercialización de la educación y la desvalorización de la profesión.

Estos requisitos mínimos obligatorios para todos los programas de arquitectura, son diferentes de los requerimientos establecidos por el Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA) impulsado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU). De él se han tomado importantes insumos

y ambos apuestan a la implementación de procesos de autoevaluación y acreditación para medir niveles óptimos de calidad y excelencia en la realización de los propósitos y objetivos particulares de cada programa. Por tanto, los dos no son independientes ya que están unidos por el mismo empeño en elevar la calidad de la formación en las facultades y escuelas de arquitectura en el país.

La obligatoriedad de asumir unas normas académicas comunes no impide la expresión particular de cada institución individual. No se debe confundir la reglamentación académica con la autonomía institucional que le permite a cada casa de estudios construir su propia identidad y especificidad dependiendo de su situación interna, acordes con las necesidades culturales, científicas y productivas de su región o la visión que se tenga de la arquitectura.

En este sentido no es pertinente reglamentar la misión o visión de un programa general sino más bien permitir dentro de un amplio contexto que sean las diferentes instituciones quienes definan proyectos en armonía con su esencia y carácter.

En resumen, no se pretende homogeneizar los diferentes programas a partir de los requisitos mínimos. Estos se deben concebir de tal manera que tengan la suficiente flexibilidad y diversidad para que permitan generar una dinámica propia en cada institución. Se reafirma así en cada Universidad la autonomía para definir el perfil del estudiante y del egresado que responda a la interpretación de las circunstancias del escenario contemporáneo de la arquitectura, globalización de la economía y del conocimiento, cambio de valores y paradigmas, nuevas tecnologías, sensibilidad ante el medio ambiente, reconocimiento de la memoria y compromiso social.

Antecedentes

Antecedentes Legales

Los basamentos de toda concepción curricular deben estar sustentados en leyes, reglamentos, normas, resoluciones y lineamientos los cuales registran el tipo de hombre que la sociedad desea formar.

Los “Requisitos Mínimos para la Creación y Actualización de Programas de Arquitectura en Venezuela” deberían tener carácter de normativa obligatoria a ser aplicada a todos los programas de arquitectura inscritos dentro del contexto legal vigente. Es por esto que es fundamental tener presente las leyes, acuerdos, normativas y decretos que rigen actualmente a la Educación Superior en la República Bolivariana de Venezuela.

UNESCO. Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción

Las dificultades encontradas en la Educación Superior, tales como: financiamiento, desigualdades de condiciones para ingresar a las universidades, ausencia de capacitación basada en competencias para el personal, calidad de la enseñanza, así como también la falta de oportunidades para el logro de la cooperación internacional y de la obtención de nuevas tecnologías que permitan producir, organizar, difundir y controlar el saber en los diferentes niveles de enseñanza, entre otras, dieron origen a la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI y a la Acción Prioritaria para el Cambio y Desarrollo de la Educación Superior.

Entre las reuniones preliminares a la Conferencia Mundial de la Educación se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995)
- La Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995)
- Segundo Congreso Internacional sobre Educación e Informática (Moscú, 1996)
- Congreso Mundial sobre Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos en el Siglo XXI (Manila, 1997)
- Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (Hamburgo, 1997) y
- La Agenda para el Futuro y su tema 2 referido a mejorar las condiciones y la calidad de la educación de adultos traducido en la transformación de las instituciones de Educación Superior en instituciones de educación permanente.

La Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, tomando en cuenta las reuniones preliminares, concentró toda su temática en la transformación y expansión de la Educación Superior en aras de que sea accesible a todos para preservar los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz. Para ello se basó en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual señala que el acceso a la Educación Superior debe ser igual para todos, sin discriminación de raza, sexo, religión, condiciones económicas, sociales, culturales.

La Educación Superior, por tanto, debe:

- Reforzar, fomentar y preservar la formación superior y el aprendizaje para toda la vida, formando así recursos humanos altamente calificados para contribuir al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la sociedad.
- Procurar que todas las actividades que se realicen en las instituciones de Educación Superior estén en concordancia con las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual. Ello con la finalidad de realizar un análisis permanente de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas para reforzar las funciones que se cumplen en dichas instituciones de Educación Superior.

- Evaluar la pertinencia de la Educación Superior para verificar si lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas realizan están en concordancia. Por ello las funciones de la educación deben estar encaminadas a eliminar la pobreza, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del ambiente, las enfermedades; así como también, el fomento de la paz.
- Vincular la Educación Superior con los demás niveles de la enseñanza, particularmente, con la educación media y diversificada. Este nivel de enseñanza debe ofrecer una formación general y preparar a los estudiantes para la vida activa, además de prepararlos para la Educación Superior.
- Proveer a los educandos de toda adquisición de saberes y de conocimientos prácticos para brindar a los estudiantes las bases y la formación rigurosa necesaria desde el punto de vista de la educación a lo largo de toda la vida.
- Promover, fomentar y procurar la calidad de la educación a través de un nuevo modelo de educación basado en el estudiante. Para ello se hace necesario la reformulación de los planes de estudio que, además del dominio cognoscitivo, incluya la adquisición de conocimientos prácticos, competencias y aptitudes para la comunicación, el análisis creativo y crítico y el trabajo en equipo.
- Establecer las directrices necesarias para la formación del docente de Educación Superior con el objeto de actualizar sus competencias, estimular la innovación permanente en los planes de estudio y los métodos de enseñanza-aprendizaje.
- Considerar al estudiante y sus necesidades como los protagonistas del proceso de renovación de la Educación Superior. Para ello las instituciones de Educación Superior deben formar a los estudiantes para analizar y buscar soluciones a los problemas y así, convertirlos en ciudadanos bien informados y motivados para asumir responsabilidades sociales.
- Fortalecer la participación de la mujer en la Educación Superior, especialmente en aquellas disciplinas en las que están en minorías. Mejorar el acceso de la mujer a la Educación Superior es la prioridad en el proceso de renovación de los sistemas e instituciones.
- Utilizar al máximo las nuevas tecnologías de información y comunicación para la transmisión del saber mediante la cooperación internacional y, de esta manera, poner los conocimientos y la información a disposición de un público mas amplio.
- Apoyar a la Educación Superior y a la investigación mediante fuentes de financiamiento públicas y privadas para que las misiones educativas y sociales se cumplan equilibradamente.
- Establecer redes fundadas en la ayuda mutua, la solidaridad y la igualdad para evitar la fuga de cerebros tan necesarios en la aceleración del progreso socio-económico.
- Aplicar una normativa regional e internacional de reconocimiento de estudios y certificados para que los estudiantes puedan cambiar de curso promoviendo la movilidad dentro y fuera de los sistemas nacionales.

- Estrechar los nexos entre todas las partes involucradas e interesadas para poner en marcha el movimiento de reforma y renovación de la Educación Superior.

De esta manera las misiones y funciones de la Educación Superior cumplirían su cometido promoviendo una nueva óptica (visión) de ella, que vaya de la visión a la acción, en donde el marco de prioridades para el cambio y desarrollo de la Educación Superior debe estar orientado en tres direcciones:

1. Plano nacional e internacional de los sistemas y las instituciones.
2. La calidad de la Educación Superior como otro de los lineamientos a ser considerados en cuestión de políticas de la calidad de los elementos del sistema y de una evaluación y regulación de carácter sistémico para, de esa manera, responder a las necesidades y expectativas de la sociedad. Aún cuando el término calidad es difícil de conceptuar, “la exigencia de calidad se ha convertido en una preocupación esencial en la Educación Superior. La capacidad de esta educación para responder a las necesidades y expectativas de la sociedad depende en última instancia de la calidad del personal, de los programas y de los alumnos, pero también de la infraestructura y del ambiente universitario” (UNESCO, Documento de Política para el Cambio y Desarrollo en la Educación Superior, pag. 9).

3. Otro de los elementos para el debate temático en la Conferencia Mundial de la Educación es la contribución al desarrollo nacional y regional. Este debate surgió para elaborar un marco que permita analizar y orientar la participación de la universidad en el proceso de desarrollo económico a nivel regional y es tomado de la experiencia de Inglaterra. Dicha experiencia está basada en el Estudio Nacional de Enseñanza Superior y el Programa sobre Gestión Institucional de la Enseñanza Superior.

El estudio se centra en la participación de cuatro grupos, a saber: universidades, empleados, estudiantes y organismos interesados en el desarrollo económico para facilitar la construcción de asociaciones interesadas en el proceso económico haciendo que los distintos grupos se conozcan mejor. Ello con la finalidad de enfrentarse a un contexto general que se caracteriza por la falta de un compromiso del gobierno con el desarrollo económico regional en Inglaterra.

Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela

El Viceministerio de Educación ha diseñado, para el subsistema de educación superior, un conjunto de políticas las cuales son:

1. Crear el sistema de Educación Superior.
2. Mejorar la equidad en el acceso y el desempeño estudiantil.
3. Elevar la calidad y la eficiencia institucional.
4. Promover y fortalecer la cooperación nacional e internacional.
5. Lograr una mayor pertinencia social en los distintos ámbitos territoriales.
6. Promover una mayor interrelación del sector con las comunidades del entorno.

Estas políticas y sus estrategias responden a:

- El compromiso de la Educación Superior con la sociedad venezolana y con el proyecto de desarrollo nacional.
- Los retos del desarrollo económico, social, político y cultural y los nuevos escenarios internacionales los cuales demandan como factores principales el conocimiento y la educación.

Las estrategias para las políticas formuladas son:

Política 1: Crear el sistema de Educación Superior

- Diseñar un sistema de coordinación interinstitucional, holístico e integral que responda a las necesidades sociales, así como a las expectativas individuales de formación, respetando las diferencias de las diversas instituciones.
- Establecer mecanismos de articulación y cooperación entre las universidades, institutos universitarios y las instituciones de educación media, principalmente las escuelas técnicas.
- Facilitar la progresiva transformación de las estructuras organizativas de las universidades e institutos universitarios hacia formas más flexibles de trabajo académico.
- Desarrollar un proceso de integración intra e interinstitucional de las diversas instituciones de Educación Superior que permita asumir la cooperación y las relaciones interinstitucionales, no sólo como expresión de racionalidad académica, sino como proceso complejo de articulación del sistema de Educación Superior.
- Adecuar la legislación del sector a las disposiciones de la Nueva Carta Magna y a las necesidades de desarrollo del sistema de educación Superior.

Política 2: Mejorar la equidad en el acceso y el desempeño estudiantil

- Reformular el proceso de admisión al sistema de Educación Superior incorporando nuevos criterios de equidad y compensación social.
- Establecer mecanismos, como el de beca-trabajo, que ayuden a los estudiantes en el desempeño de sus estudios.
- Desarrollar un programa integral de atención educativa y socio-asistencial para los estudiantes provenientes de estratos sociales de bajos recursos.
- Aumentar la cobertura en las instituciones oficiales, sobre todo en aquellas que ofrecen carreras del área tecnológica.

Política 3: Elevar la calidad y la eficiencia institucional

- Diseñar y promover la carrera académica mediante: a) Homologación Académica Nacional; b) la implantación de solo dos categorías: Dedicación Exclusiva y Tiempo Convencional y c) un sistema de remuneración diferencial.

- Diseñar e implantar un sistema de evaluación y acreditación académica institucional.
- Promover la revisión curricular permanente e introducir la oferta de cursos básicos generales que actualicen el mundo de las ideas en filosofía y geopolítica.
- Desarrollar un mecanismo permanente de negociación estratégica entre las universidades oficiales y el gobierno nacional.
- Fortalecer el desarrollo y/o creación de unidades de investigación para la formación integral de docentes e investigadores.
- Promover en las instituciones de educación superior la reflexión a cerca de su elevada responsabilidad social en la formación de intelectuales comprometidos, creadores y críticos.
- Impulsar enfoques transdisciplinarios en las actividades académicas de las instituciones de educación superior.
- Darle prioridad académica a la formación pedagógica desde una perspectiva integral, reforzando las transformaciones curriculares de las instituciones del ramo, sus prácticas docentes y la investigación educativa en las aulas.
- Promover el crecimiento de los postgrados (sobre todo de programas doctorales), vinculados con la investigación y la extensión.
- Incentivar estrategias pedagógicas para el aprendizaje cooperativo y el trabajo interdisciplinario integrando las tres funciones universitarias en los currícula.
- Diseñar planes factibles de dotación y equipamiento de nuevas tecnologías a las instituciones de educación superior.

Política 4: Promover y fortalecer la cooperación nacional e internacional

- Fomentar sistemas integrados de información académica interinstitucionales.
- Apoyar la creación de redes regionales e interregionales de investigación y extensión para la integración académica y científica nacional, regional e internacional.
- Promover el intercambio con investigadores nacionales e internacionales y con diversos organismos sociales y educativos que propicien el cambio social, a través de congresos y otros eventos.

Política 5: Lograr una mayor pertinencia social en los distintos ámbitos territoriales

- Establecer un sistema para formular y revisar las carreras técnico-profesionales y los postgrados, de acuerdo a las necesidades sociales y productivas y a las nuevas formas de creación del conocimiento.
- Apoyar la creación y/o ampliación institucional en diversas regiones, garantizando la calidad, pertinencia y legalidad de estas ofertas.
- Promover la creación de instituciones oficiales, especialmente para la formación de técnicos superiores, en las regiones desasistidas por esa oferta.

- Incrementar el tiempo dedicado a pasantías y/o prácticas profesionales para fortalecer la relación Educación-Trabajo.
- Apoyar procesos de investigación/acción dirigidos a los sectores mas vulnerables de la sociedad, de acuerdo a prioridades regionales y locales.
- Desarrollar mecanismos efectivos para generar alianzas estratégicas con gobiernos locales, municipales y estatales y sectores productivos nacionales y regionales.

Política 6: Promover una mayor interrelación del sector con las comunidades del entorno

- Impulsar el desarrollo de programas integrales e interinstitucionales de extensión.
- Extender el servicio social que se cumple en las carreras de Ciencias de la Salud y Agropecuaria a otras carreras.
- Incentivar la generación de tecnologías alternativas y el uso de los saberes “populares” para la solución de problemas en los sectores sociales mas vulnerables.
- Incorporar los programas de extensión de las instituciones de educación superior a proyectos de Instituciones de Proyectos del Estado, sobre todos los que ejecuta el Ministerio de Educación Cultura y Deportes.
- Promover las iniciativas de producción por parte de docentes y alumnos de las instituciones de educación superior, en áreas tecnológicas prioritarias, mediante la constitución del PyME.
- Fortalecer las relaciones entre las instituciones de educación superior y las organizaciones no gubernamentales (tomado de las Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes)

Estas políticas reflejan la misión y visión de la educación superior venezolana, como es la implementación y evaluación de los planes y políticas del estado venezolano. Ello con el propósito de actualizar y desarrollar el talento humano para asegurar una mejor calidad de vida para toda la población.

Los basamentos de toda concepción curricular deben estar sustentados en leyes, reglamentos, normas, resoluciones y lineamientos los cuales registran el tipo de hombre que la sociedad desea formar.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En el marco de una nueva sociedad y partiendo de los lineamientos señalados por la UNESCO, nuestro País demandó la creación de una nueva Carta Magna que definiera, entre otras, la fundamentación legal y filosófica para la reestructuración del sistema educativo venezolano. Así tenemos los siguientes artículos:

Artículo 102

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y de la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la Ley.

Se evidencia en este Artículo, las características fundamentales de la educación venezolana que deben ser tomadas en cuenta al realizar la planificación, ejecución, evaluación y control del sistema educativo. También se establecen los lineamientos para definir las políticas educativas necesarias y adecuadas al sistema de educación superior.

Artículo 103.

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de las Naciones Unidas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La Ley garantizará atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidades y a quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva.

En este Artículo se describe la obligatoriedad de la educación para todos, el tipo de educación necesaria, la igualdad de condiciones para la obtención de la misma y el papel del Estado dentro del proceso educativo.

Además, en este documento, se establece la obligatoriedad de la educación ambiental, la enseñanza de la lengua castellana, historia y geografía, la contribución de los medios de comunicación a la formación ciudadana y la incorporación de las nuevas tecnologías a los centros educativos.

Se reconoce la autonomía universitaria y la inviolabilidad del recinto universitario. La autonomía está limitada a la parte pedagógica y cultural. Fundamenta el derecho que tiene el Estado, mediante un

sistema de evaluación, de controlar y supervisar la naturaleza, funcionamiento y logros de las universidades nacionales, sin vulnerar su autonomía. El documento resalta la importancia de la tecnología y establece la ayuda a la ciencia para asegurar el cumplimiento de las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica.

Dentro de este marco conceptual se puede afirmar que el conjunto de disposiciones que regulan la educación de un estado, deben estar en relación con la política educativa de la nación, por cuanto la legislación constituye el puente entre las teorías educativas, políticas y la realidad social de un país. Ello con la finalidad de:

- Fortalecer la formación integral del ser humano y el compromiso social de la educación en aras de desarrollar el potencial creativo en cada individuo para que sea el actor principal de los procesos de transformación social.
- Llevar a los centros educativos el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías e innovaciones, así como también, la incorporación de la educación ambiental en las diferentes modalidades del sistema educativo.
- Contribuir al desarrollo económico y social del país a través de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación, sus aplicaciones y los servicios de información, los cuales deben tener el apoyo del estado como promotor.

Ley Orgánica de Educación

Esta Ley establece las directrices y bases de la educación, determina la orientación, planificación y organización del sistema educativo en su totalidad y norma el funcionamiento de sus servicios, considerando a la educación como una función primordial e indeclinable del Estado y un derecho permanente e irrenunciable de la persona.

Artículo 3

La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; consustanciado con los valores de la identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia, la convivencia y las actitudes que favorezcan el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana.

La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales; y contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral, autónomo e independiente.

La finalidad de la educación y el tipo de hombre que se quiere formar se establece en el Artículo 3. En los Artículos 6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de Educación se presentan lineamientos específicos, como son: la existencia de una evidencia del respeto de las diferencias individuales al momento de realizar la planificación en la educación y se reafirma que el Estado se hace responsable de la dotación adecuada de los institutos educativos.

Se evidencia la existencia de una pertinencia social cuando se norma la estrecha relación entre educación y trabajo. También se norman los principios de la educación superior.

El Artículo 26 resalta la relación que debe tener la educación superior con los niveles precedentes y que comprenderá la formación profesional y de postgrado y el Artículo 27 de dicha ley, destaca los objetivos de la educación superior:

Artículo 27

La educación superior tendrá los siguientes objetivos:

1º Continuar el proceso de formación integral del hombre, formar profesionales y especialistas y promover su actualización y mejoramiento conforme a las necesidades del desarrollo nacional y del progreso científico.

2º Fomentar la investigación de nuevos conocimientos e impulsar el progreso de la ciencia, la tecnología, las letras, las artes y demás manifestaciones creadoras del espíritu en beneficio del bienestar del ser humano, de la sociedad y del desarrollo independiente de la nación.

Ley de ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines

Promulgada en el Decreto N° 444 del 24-11-1958, esta Ley rige el ejercicio profesional de la arquitectura: "Artículo 1. El ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines se regirá por las prescripciones de esta Ley y su Reglamento y las normas de ética profesional."

Artículo 4.

Son profesionales a los efectos de esta Ley los ingenieros, arquitectos y otros especializados en ramas de las ciencias físicas y matemáticas que hayan obtenido o revalidado en Venezuela sus respectivos títulos universitarios, y hayan cumplido el requisito establecido en el artículo 18.

Antecedentes Académicos

Históricos

Los estudios de arquitectura en Venezuela nacen en la segunda mitad del siglo XX, antes la disciplina de arquitectura la ejercían los ingenieros civiles, los maestros constructores, arquitectos venezolanos y extranjeros graduados en el exterior.

Es en 1941 cuando nacen los estudios de arquitectura en la Universidad Central de Venezuela en un departamento de la escuela de Ingeniería Civil. Es en 1953 cuando nace la primera Facultad de Arquitectura en la UCV en el país.

La segunda fue la Facultad de Arquitectura en la Universidad del Zulia en 1963 y la tercera la Universidad de Los Andes en febrero del año 1970

Creación de Programas de Arquitectura

En 1970, existían solamente tres facultades de arquitectura localizadas en Caracas la Universidad Central de Venezuela, en Maracaibo la Universidad del Zulia y en Mérida la Universidad de Los Andes.

Comparativamente con países hermanos, los estudios sistemáticos de arquitectura en Venezuela son de reciente data. Sin embargo, las facultades y los programas en funcionamiento cuentan con un importante reconocimiento a nivel nacional.

	Universidad	Unidad Administrativa	Ciudad	Año de Creación
1.	Universidad Central de Venezuela	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Caracas	1953
2.	La Universidad del Zulia	Facultad de Arquitectura y Diseño	Maracaibo	1963
3.	Universidad de Los Andes	Facultad de Arquitectura y Diseño	Mérida	1970
4.	Universidad Simón Bolívar	Carrera de Arquitectura	Caracas	1970
5.	Universidad Rafael Urdaneta	Carrera de Arquitectura	Maracaibo	1982
6.	Universidad José María Vargas	Carrera de Arquitectura	Caracas	1984
7.	Universidad Nacional Experimental del Táchira	Carrera de Arquitectura	San Cristóbal	1984
8.	Universidad Santa María	Carrera de Arquitectura	Caracas	1999
9.	Universidad José Antonio Páez	Carrera de Arquitectura	Valencia	
10.	Universidad de Oriente	Carrera de Arquitectura	Puerto La Cruz	2002

La Universidad Central de Venezuela creó una extensión en Barquisimeto en el año 1994.

Definiciones

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) presenta el concepto del Arquitecto en el perfil de egreso de proyecto curricular de la carrera de arquitectura:

Perfil de Egreso: Arquitecto

“Profesional integral de la ciudadana, con una sólida formación ciudadana, democrática, profesional y humanística, capaz de:

- Crear Proyectos Arquitectónicos que satisfagan las exigencias sociales, estéticas y económicas.
- Participar y/o gerenciar procesos de producción, promoción, mercadeo de edificaciones y componentes constructivos.
- Interpretar críticamente el medio ambiente natural y urbano.
- Tener sentido e intención estética.
- Fomentar una cultura sustentable.

La Universidad Experimental del Táchira (UNET) se apoya en un análisis comparativo de las competencias establecidas por la UIA expresado en los documentos “La UIA y la Formación de Arquitectos. Reflexiones y Recomendaciones”, “Sistema UNESCO-UIA de Validación para la Formación de Arquitectos” y “XXII Asamblea General de la UIA, Berlín, Julio de 2002”.

La Universidad de Los Andes (ULA) presenta el concepto del Arquitectura y de Arquitecto en su proyecto curricular de la carrera de arquitectura:

Arquitectura:

“La Arquitectura es una profesión de carácter artístico – tecnológico – social cuyo objeto es crear, organizar y construir óptimamente los espacios ámbitos, recintos o locales, que albergan las actividades humanas: en los que se realicen funciones para utilidad del ser humano.

Como producto de la época en un determinado medio geográfico, la arquitectura debe representar la cultura de una sociedad siendo, por ello, una actividad muy dinámica con cambiantes manifestaciones”. (Sesión del 2 de Febrero, 1984).

Definición de Arquitecto:

Definición del profesional que se quiere formar. La Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes pretende hacer de sus egresados, profesionales integrales, con espíritu crítico y formación ética, entrenados en la resolución de los problemas que plantean la planificación, el diseño, la construcción y el mantenimiento de las edificaciones.

Las mismas actividades humanas imponen al Arquitecto el tema y el alcance de la solución arquitectónica.

Por lo tanto, son la comunidad y sus exigencias las que justifican la formación integral de este profesional. La Facultad deberá formular quinquenalmente, políticas que definan la orientación de su formación, acordes con la dinámica social

Esta Universidad se apoya en un análisis comparativo de las competencias establecidas por la UIA expresado en los documentos “La UIA y la Formación de Arquitectos. Reflexiones y Recomendaciones”. “Sistema UNESCO-UIA de Validación para la Formación de Arquitectos”. XXII Asamblea General de la UIA. Berlín, Julio de 2.002”.

La Universidad Rafael Urdaneta (URU) nos presenta las siguientes definiciones:

Perfil del egresado:

1. Será profesional claramente identificado con los problemas socio – económicos del país y de su comunidad, teniendo dará conciencia de su potencial para resolver problemas. Tendrá un claro concepto del desarrollo regional y del papel que representará dentro del mecanismo de la producción. Estará concientizado de la importancia histórica y actual de su región, encuadrándola siempre dentro de la problemática nacional.
2. Podrá reconocer, analizar y diagnosticar los principales problemas relacionados con el diseño y construcción de edificaciones de cualquier tipo y función, teniendo en cuenta el potencial de recursos económicos, materiales y humanos que intervienen.
3. Conocimientos amplios y suficientes en todas las disciplinas de apoyo y aplicación a la resolución de los problemas de la Arquitectura.
4. Conocimientos amplios y sólidos en materia de ciencia y tecnología, aplicada a la Arquitectura, mediante la adquisición de técnicas y habilidades propias de la profesión de Arquitecto. Dominio de las técnicas constructivas y del cálculo estructural en función del diseño arquitectónico. Poseerá amplios conocimientos del acondicionamiento ambiental para las características propias de nuestro clima y medio ambiente.
5. Dentro de las materias que forman el Pensum de estudio el egresado tendrá una formación creativa e integradora de conocimientos por excelencia. Estos constituyen el aspecto más relevante por cuanto en la realización de proyectos en los distintos semestres tendrá que integrar todos los conocimientos adquiridos.
6. El Arquitecto a formar será un profesional consustanciado con la ética del ejercicio y sus implicaciones legales. Poseerá conocimientos básicos y materia de Derecho y Administración Aplicados.
7. En síntesis el egresado estará suficientemente preparado y consciente de su papel en los siguientes aspectos:
 - a) Conocimiento de la problemática socio – económica de la Región y del País para actuar sensiblemente, dentro de su profesión, en la resolución de los mismos.
 - b) Preparación sólida en materia de conocimiento de las ciencias y técnicas aplicables al diseño y construcción de proyectos de Arquitectura.
 - c) Creatividad producto del entrenamiento progresivo y sistemático en formación de la integración de conocimientos a la Arquitectura.
 - d) Conciencia de la importancia de la ética profesional en el ejercicio de la profesión.

Las definiciones que nos presenta la Universidad del Zulia:

Arquitecto:

Profesional que, con sentido ético, intención estética, actitud crítica, fundamento científico, y habilidad técnica, proyecta y participa en la materialización de los espacios necesarios para el desenvolvimiento de toda actividad humana.

Su labor es fundamentalmente creadora y a él compete imaginar, proyectar, y participa en el desarrollo físico del Ambiente. Para ello, identifica, dimensiona y cualifica las necesidades espaciales del hombre, personal y socialmente considerado; identifica, promueve y participa en los procesos de Gestión para la satisfacción de dichas necesidades; diseña los espacios y formas correspondientes, considerando su incorporación e Impacto en el Ambiente, prevé los procesos para su materialización, estima sus costos y los construye y mantiene con el concurso de otros profesionales”.

Capacitado para:

a) Formación Estética y preparación para el diseño Arquitectónico. Es capaz de:

- Reconocer el Espacio y la Forma como objeto y materia de sus creaciones, aplicando sus propiedades para expresar sus intenciones con orden, coherencia y valor estético.
- Formular problemas y diseño a partir de las necesidades humanas. Diferenciar los alcances del mismo y sus soluciones en las diferentes escalas, del recinto a lo Urbano.
- Identificar los componentes humanos, ambientales, técnicos y estéticos de la Arquitectura y considerarlos integralmente durante el proceso de estudio y creación.
- Aplicar métodos proyectuales al diseño de formas y espacios, construir Modelos de simulación real que expresen la solución arquitectónica de resguardo a las actividades humanas con determinada intención estética.
- Integrar conocimientos, datos, procesos y métodos de otras disciplinas en la práctica del Diseño, Construcción, Mantenimiento y Gestión del espacio para actividades humanas.

b) Formación Técnica. Es capaz de:

- Resolver problemas del espacio y la forma empleando nuevos métodos de razonamiento lógico y abstracto.
- Distinguir los Componentes y Sistemas de Tecnología que conforman la solución arquitectónica, reconocer sus alcances y los principios y métodos para operar con ellos.
- Establecer naturaleza, dimensiones, acabados y costos de la obra Arquitectónica.
- Aplicar principios de acondicionamiento ambiental, conocer equipos profesionales que aplican a Bioclimática y Ecología.
- Conocer y aplicar instrumentos normativos y técnicos, para la Gerencia, Supervisión, Construcción y Mantenimiento de Obras.

c) Manejo del lenguaje gráfico. Le permite:

- Investigar, comprender y comunicar las soluciones de Arquitectura en dibujos, Modelos, Técnicas y Código Gráficos, aplicando sistemas de representación gráfica y con el uso de Nuevas Tecnologías.
- Estimar visualmente dimensiones en comparación con la unidad figura humana y con las unidades métricas.

d) Visión Histórica y Formación Teórica. Le permite:

- Reconocer los fundamentos teóricos e históricos de Arquitectura Mundial. Latinoamericana, Nacional y Regional y sus diferentes enfoques.

- Extraer de lo histórico, ambiental y socio – cultural las características de la Arquitectura.
 - Reflexionar sobre teoría y conceptos de Arquitectura basado en el estudio de evolución histórico y su experiencia.
 - Asumir posición crítica ante respuestas de Arquitectura.
- e) Formación Metodológica. Le conduce a:
- Conocer y aplicar métodos científicos, en el rastreo, procesamiento y solución de problemas de investigación y diseño.
 - Conocer los avances de la Informática vinculada a la profesión y aplicar algunos programas para el área de Arquitectura.

Las definiciones según la Universidad Simón Bolívar (USB):

Arquitectura:

La Arquitectura es arte y ciencia. El arquitecto unifica los diversos aspectos que entran en la escena constructiva, posee capacidad de abstracción y de creación, habilidad para la conceptualización, una manifiesta vocación analítica y la posibilidad de síntesis. El arquitecto está sometido a una continua toma de decisiones, por lo cual debe manejar criterios sólidos y consecuentes. La arquitectura implica la coordinación y dirección de grupos de trabajo, compuestos por profesionales de áreas disímiles y diversas. El arquitecto actúa como ente capaz de reunir y sintetizar armoniosamente los esfuerzos de dichos componentes. El plan de estudios de la carrera de Arquitectura prepara al estudiante para ejercer en la práctica de la arquitectura con una sólida preparación profesional. Esta preparación está complementada con una oferta permanente de cursos electivos y de estudios generales que amplían la formación profesional ayudando al desarrollo personal del estudiante. El plan de estudios de la carrera de Arquitectura comprende una formación básica profesional en las áreas de: geometría descriptiva y dibujo, apreciación plástica y expresión gráfica, dibujo asistido por computadoras, inglés, diseño estructural, teoría de la arquitectura y diseño arquitectónico. Los cursos de diseño arquitectónico constituyen el eje fundamental de la carrera de Arquitectura, se dictan bajo la modalidad de taller o estudio, donde se investigan y desarrollan temas, problemas y teorías de arquitectura.

Perfil del egresado:

Conocimientos:

1. Utiliza las herramientas, procesos y conceptos de las ciencias y de las artes en la búsqueda y solución de problemas del hábitat tendentes a facilitar mejores condiciones de vida.
2. Evalúa modelos históricos y propuestas estéticas en la búsqueda y solución de problemas, a través de un ejercicio creativo orientado a impulsar valores y preservar señas de identidad.
3. Implementa los conocimientos de la lógica de los sistemas de soporte de la edificación (estructura e instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, etc.) para el desarrollo, mantenimiento y optimización de proyectos de Arquitectura.
4. Aplica conocimientos acerca de las propiedades físicas y plásticas de los materiales y técnicas constructivas en la solución de problemas, creación, desarrollo y mantenimiento de proyectos orientados a mejorar la calidad del medio físico natural y construido.

5. Hace uso del conocimiento de leyes, normas y reglamentos de su ejercicio profesional que se formulan y conciben para actuar en la construcción de la edificación, la ciudad y el territorio.
6. Usa las herramientas de la informática como medio para concebir, desarrollar, simular, optimizar y comunicar proyectos de Arquitectura.
7. Aplica conocimientos sobre diseño, planificación y control de proyectos y obras aplicados sobre el espacio urbano y el ambiente para un desarrollo sustentable y sostenible.
8. Se comunica en su lengua materna (castellano) y en una global (inglés) con interlocutores similares y otros actores relacionados con su ejercicio profesional.

Habilidades:

1. Unifica los diversos aspectos que entran en la escena proyectual y constructiva.
2. Tiene capacidad de abstracción, conceptualización y creación.
3. Anticipa consecuencias desde la visualización de modelos y simulaciones.
4. Concibe soluciones espaciales adecuadas a las necesidades humanas y lógicas urbanas, sensibles al patrimonio edificado y en equilibrio con el ambiente
5. Evalúa proyectos, procesos, sistemas y da juicios de valor para el mejoramiento u optimización de los mismos
6. Investiga sobre las tecnologías, sistemas, leyes, normas y procedimientos en el desarrollo de la Arquitectura
7. Aprende y adapta tecnologías, temas, teorías y propuestas emergentes.

Actitudes:

1. Promueve proyectos de desarrollo en su campo profesional.
2. Actúa proactivamente para el logro de metas.
3. Integra grupos de trabajo interdisciplinarios con capacidad de negociación, coordinación y liderazgo.
4. Desarrolla procesos, sistemas y obras con ética profesional, honestidad, responsabilidad, sensibilidad social y ambiental.
5. Posee vocación analítica y desarrolla la síntesis en la resolución de problemas y proyectos de creciente complejidad.
6. Manifiesta una búsqueda constante del desarrollo sistemático de la disciplina.

Según la Universidad José María Vargas (UJMV):

Perfil del egresado en arquitectura

Es un profesional con amplios conocimientos teóricos y críticos sobre la teoría del diseño, técnicas constructivas e historia de la arquitectura, capacitándolo así, para crear y manejar espacios donde la forma, la función y los materiales se conjuguen equilibradamente para poder generar soluciones creativas a problemas de distinta índole y escala, de manera de contribuir de forma activa y eficaz al desarrollo social de su entorno. Se perfila a un arquitecto empresario, capaz de planear, coordinar, dirigir y promover la buena arquitectura. Esta área tiene una perspectiva de liderazgo para que el arquitecto haga frente a la competencia profesional que ya se ha abierto en libre internacionalismo.

El arquitecto de hoy deberá ser un profesional necesariamente consciente de las complejas realidades que el nuevo siglo presenta, así como de las condiciones que han definido y definen su realidad social y cultural en el pasado y que la definen en el presente. Dentro de este marco habrán de realizarse las actividades del arquitecto en las usuales áreas de diseño arquitectónico y coordinación del proceso de la construcción. Sin embargo, las nuevas condiciones perfilan también otras posibles áreas de especialización en las que el arquitecto puede desarrollarse al finalizar su carrera. Entre ellas destacan:

- Uso y desarrollo de paquetes y sistemas computacionales aplicables en las diferentes etapas del proceso arquitectónico (diseño, representación, administración etc.)
- Desarrollo del diseño bioclimático, es decir, aquél que responde responsablemente a las condiciones citadas por la ecología (ahorro de energía, uso de materiales apropiados, etc.), para lograr una arquitectura sostenible.
- Intervención en procesos de diseño y planificación urbana, es decir, en el desarrollo ordenado de la ciudad como principal contexto de la vida humana.
- Desarrollo de la “arquitectura del paisaje”, que involucra el conocimiento del apropiado uso de especies vegetales que correspondan a las condiciones y necesidades de los espacios abiertos de un ámbito edificado (público o privado).
- Desarrollo del razonamiento teórico, histórico y crítico en la arquitectura, como fundamento de las actividades de diseño, publicación, investigación, docencia, etc.
- Dentro de cualquiera de estas áreas de desarrollo la tarea del nuevo arquitecto deberá involucrar la elaboración de una postura que adapte, en forma crítica, una particular raíz humanística con una aguda visión del presente y el futuro.

Declaración de Objetivos de la carrera de Arquitectura:

La mayoría de las actividades del ser humano, como individuo y como miembro de una sociedad, se desarrollan en un medio ambiente construido. Ha sido la arquitectura la respuesta a toda necesidad de espacio basada en dichas actividades, las cuales, con el paso del tiempo, han visto aumentar su variedad y su complejidad. La ciudad es el lugar donde este fenómeno es más claro, ya que estos centros de actividad e intercambio humanos se han convertido en el “espacio mayor” donde se hace necesario todo tipo de ámbitos útiles para satisfacer la vida moderna.

En este sentido, la arquitectura, en cualquier cultura y geografía, debe entenderse como una profesión que ofrece respuestas para un complejo proceso que involucra no sólo aspectos funcionales, sino también preocupaciones estéticas, sociales, culturales, económicas y, de una manera muy importante en el presente, ecológicas. De este modo, la arquitectura puede ser percibida hoy como una profesión de compromiso que va más allá de la solución completa y adecuada de edificios individuales: este compromiso implica decisiones que tienen que ver con el marco mayor de la ciudad y la sociedad. Las demandas actuales que impone la búsqueda de un desarrollo sostenible de la humanidad en todo nivel (ecológico, económico, cultural, funcional y social) impulsan a la arquitectura a responder a un rango mayor de requisitos y condiciones.

Vista bajo esta luz, la arquitectura como profesión contemporánea implica una consciente y responsable tarea de planeación, diseño y construcción de lugares habitables por el hombre. Esta labor trasciende el presente cuando se comprende que “la arquitectura es la profesión que deja, para muchos años, el legado físico y tangible del corto paso del hombre por una cultura”.

Conocer:

Enfoque de la filosofía de la historia como una forma de explicarse las instalaciones físicas.

- Conocimientos de tecnologías y avances científicos que plantea la actualidad.
- Capacidad de analizar y sintetizar.
- Aplicar técnicas, métodos de investigativa
- Dominio del espacio y su entorno; sentido de organización.
- Incluye los conocimientos conceptuales y el hecho de aprender a aprender como premisa de educación a lo largo de la vida.

Hacer:

- Su capacidad de hacer arquitectura estará sobre la base de la técnica con que se forme.
- Desarrollo de la capacidad técnica para equilibrar razón e imaginación, al concretar su programa espacial y sus procesos en una obra.
- Desarrollo de una metodología de diseño para hacer arquitectura.
- Destreza en el uso de instrumentos.
- Con las experiencias, es la calificación profesional en un gran número de situaciones, incluye el trabajo individual y la capacidad de trabajo en grupo.

Convivir:

- Competencias que permitan una actitud de comprensión, tolerancia, solidaridad y respeto a la diversidad entre las personas.
- Desde la perspectiva de la interdependencia de cada nivel situacional implica aprender a manejar conflictos respetando los valores del pluralismo la comprensión mutua y la paz.

Ser:

- Receptividad a la motivación y estímulos del contexto físico y social.
- Valores éticos y espirituales.
- Sensibilidad y conciencia ecológica.
- Disposición a la crítica.
- Disposición a integrar equipo multidisciplinario.
- Valoración de la calidad estética.

Así mismo la existencia de otras tipificaciones coinciden con otros elementos de fondo, pero también, dentro del proceso de modernización organizacional, se ubican tres tipos de competencias y sobre las cuales se ahondará, por ser las mismas denominadas: genéricas básicas y las laborales que también reciben el nombre de específicas o ocupacionales y que las mismas varían en cuanto a los variados contexto y a la singularidad de cada organización.

Competencias:

Comportamientos y destrezas visibles que la persona manifiesta en el cumplimiento de sus responsabilidades de manera eficaz y satisfactoria.

Competencias genéricas: cualidades o atributos directamente relacionados con el desempeño en grupos de empleos determinados y afines: no generalizables entre las diferentes áreas o niveles organizacionales.

Estas competencias hacen referencia a la serie de características que fortalecen la identidad del sujeto con su sector laboral, que nace de las políticas y objetivos de la organización, de manera que constituyen grupos de comportamiento generales para perfilarse en la singularidad ocupacional.

Competencias básicas: grupo de competencias mínimas y comunes a los diferentes sectores laborales, áreas y niveles de gestión. Son los cimientos que fundamenta el desempeño adecuado y el aprendizaje del Know how empresarial. Se refiere a la capacidad de transferir en la cotidianidad, información, conocimientos, aptitudes y habilidades desarrolladas en la escuela básica.

Entendemos de igual manera que la formación de un Arquitecto a nivel de Educación Superior, descansa en dos escenarios muy importantes que debe manejar para poder optimizar la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera, a saber:

1.- Habilidades básicas:

Capacidad lectora.

Escritura.

Aritmética matemática.

Hablar y escuchar.

2.- Desarrollo del pensamiento:

Pensamiento creativo

Solución de problemas.

Toma de decisiones.

Asimilación y comprensión.

Capacidad de aprender a aprender.

Cualidades personales:

Auto-responsabilidad

Autoestima

Integridad

Emprendimiento

Lo señalado se evidencia como indicadores del desarrollo integral humano y que igualmente está asociado al planteamiento del informe Delors en sus aspectos del ser y convivir: su identificación y evaluación se proyectan como vía de garantizar una calidad de vida del sujeto y de la sociedad en general.

Definiciones según la Universidad Santa María (USM):

Perfil del egresado en arquitectura

Una vez completado el programa de estudios, el profesional de la arquitectura egresado de nuestra Casa de Estudios debe tener adquirida y asumida las capacidades descritas a continuación en materia de diseño, conocimientos generales y capacidades para cumplir el papel arquitectónico como generalista capaz de coordinar objetivos pluridisciplinarios. Debe ser capaz de integrar las capacidades culturales y artísticas, sociales medio-ambientales, técnicas, de diseño y profesionales. Es esta capacidad la que distingue al arquitecto de los demás prestatarios de servicios relacionados con el entorno constructivo. Esta capacidad de integración se desarrolla y gana complejidad a lo largo de los estudios de arquitectura proporcionados por la Universidad Santa María.

Perfil del profesional

El Arquitecto egresado será un profesional Universitario capaz de prestar sus servicios tanto en el sector institucional como el sector de servicios. Este egresado poseerá una formación básica que le permita adaptarse a los cambios que ocurra a nivel profesional y en la participación en proyectos interdisciplinarios. Además de estas características está en la capacidad de actuar con conocimiento de los contextos profesionales, comerciales, financieros y jurídicos en el área de la arquitectura, comprender las distintas modalidades de contratación de servicios arquitectónicos, está en conocimiento de los detalles de los sectores de construcción y promoción de la dinámica financiera de las inversiones inmobiliarias y de la gestión de equipamientos, está consiente los principios de negocio y su aplicación al desarrollo de los entornos construidos, así como la gestión de proyectos y el funcionamiento de las consultorías profesionales, tiene conocimiento de la ética profesional y los códigos de conducta aplicables a la práctica de la arquitectura, y de las responsabilidades legales del arquitecto con respecto a asuntos como el registro de la práctica profesional, el ejercicio de la profesión y los contratos de construcción.

Según la Universidad José Antonio Páez (UJAP):

Objetivos de la carrera de arquitectura:

- a. Participar en la formulación y ejecución de proyectos referidos al campo de la Arquitectura.
- b. Promover el desarrollo de estudios y proyectos de edificaciones en función del hombre y la sociedad.
- c. Participar en la solución de los problemas urbanos que se presentan en las ciudades y poblaciones de la región central de País.
- d. Asumir una actitud creativa e innovadora para la solución de problemas.
- e. Implementar de una manera práctica, los principios y fundamentos de organización y gerencia
- f. Promover, divulgar y desarrollar la ciencia y la tecnología en el campo de la construcción y la Arquitectura.
- g. Asumir una actitud de búsqueda constante de nuevos conocimientos.

Perfil del arquitecto:

El arquitecto es un profesional capaz de crear formas y organizar espacios en función de las necesidades del hombre como individuo y como colectivo dentro de la sociedad.

Está calificado para practicar la Arquitectura a través de estudios y proyectos, en los que coordina y dirige de manera efectiva, los procesos de planificación, diseño y construcción de edificaciones o conjunto de edificaciones.

Con una base cultural amplia y una sólida formación científica, tecnológica y con sensibilidad social, participará activamente y será actor importante en la evolución urbana de las ciudades y el futuro de la Sociedad Venezolana.

Roles del arquitecto:

En la conceptualización de los roles del Arquitecto tenemos los siguientes: Investigación, Planificación, Ejecución, Diseño, Evaluación, Coordinación y Asesoría.

Según la Universidad de Oriente (UDO):

Bases conceptuales

La definición del perfil del Arquitecto egresado de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE se debate entre la pertinencia de la profesión con el campo de acción del arquitecto y del desarrollo, potenciación y valoración de sus habilidades a través de los conocimientos impartidos dentro del Plan de Estudio de la Carrera.

Esta situación nos obliga en primer término, a comparar el estamento académico con el mundo productivo, donde observamos que este último avanza inconteniblemente dentro de la vorágine vertiginosa de la tecnología dejando atrás o haciendo obsoleta, cualquier solución que en su momento la academia pudiera ofrecer, aspecto que se traduce en un alto porcentaje, en la incapacidad del egresado para adaptarse a un campo de trabajo, generando su auto rechazo con la lógica frustración y abandono de la profesión, pérdida de esfuerzos y recursos en su formación.

Por otro lado, si pretendemos una educación holística en la cual cada componente de la personalidad del ser humano entra en juego, si queremos hacer del constructivismo y de la mediación una práctica, y no una especulación teórica; no podemos limitarnos a la repetición de la información y procedimientos preestablecidos sin dar la oportunidad a un proceso de experimentación, de construcción y reconstrucción en la formación del estudiante.

Ante este panorama la academia requiere, tomar los elementos de avanzada de ese campo productivo y proyectarlos al futuro, pudiendo por lo menos ir a la par con él, en otras palabras academizar los procesos sin perder la esencia de la educación integral.

Esto nos sitúa en la necesidad de producir profesionales con conocimiento pleno de la situación que deberá enfrentar, con las herramientas para conocer otras realidades y así poder dar respuestas correctas ante cada una de ellas. La Universidad deberá dar salida a un profesional racional y técnico preparado para insertarse en el mundo productivo, entendiendo la realidad de la justicia social, la problemática del hábitat y sus implicaciones, la toma de decisiones y el poder político.

En conclusión, el Arquitecto que egrese de la Universidad de Oriente estará orientado dentro de la realidad del País y la Región, conociendo sus características y problemas. Poseerá dominio de los avances de la tecnología, nutridos de conocimientos adquiridos en su aprendizaje, generalizando sus potencialidades y adaptándolos a las metodologías de su individualidad, creando las suyas propias y aplicándolas la mayor parte del tiempo posible, tanto a sí mismo como al ambiente y contexto que lo rodean.

Si bien es cierto, que en la afirmación anterior está el objetivo principal de las carreras de Arquitectura en la UDO, debemos establecer con claridad las condiciones esenciales del profesional de la Arquitectura. Con ello podemos definir las Actividades, Habilidades y Rasgos Personales, que conformarán el Perfil de nuestro egresado, en la búsqueda de unir la racionalidad y la lógica con la utopía y la fantasía, a través del conocimiento pleno del verdadero ser.

Bajo esa premisa se puede establecer que el Perfil del arquitecto se fundamenta en tres principios básicos:

El diseño:

Relaciona la formación del arquitecto con su naturaleza misma. El conocer su esencia permitirá definir los conocimientos fundamentales para la resolución de problemas. El arquitecto es diseñador por esencia y el di-

seño es una “actividad que caracteriza al ser humano” tal como lo refiere H. Rittelen en su artículo: Algunos Principios para el Diseño de un Sistema Educativo /Cuaderno N° 5 U.D II-IDEA. FAC 1977.

Como resultado de estas características, el Diseño opera en el mundo de la imaginación. Tiene que anticipar, suponer, decidir y juzgar el curso de sus acciones; por lo tanto, depende de técnicas que le permitan la percepción substitutiva de lo que podría ocurrir, como consecuencia de sus planes premeditados. La introspección, la analogía, la simulación, los modelos y las extrapolaciones, son algunas de sus ayudas para imaginar lo que podría ocurrir y cuan deseable sería.

Por otro lado, los problemas generados del diseño poseen un comportamiento irregular: no están bien definidos, no hay criterios que puedan determinar si una solución es correcta o no, no existe regla que nos indique cuando detenerse. El diseño requiere una permanente retroalimentación con respecto al entorno del problema.

Esta breve y simplista descripción del proceso y de la estructura del conocimiento del diseñador, como condición intrínseca al arquitecto constituye un marco de referencia para identificar sus capacidades intelectuales como: el razonamiento, la comprensión, la argumentación y la capacidad crítica. Se requiere además, de capacidad para emitir juicios y compromisos.

La producción:

Relaciona la Producción como función prioritaria del arquitecto en el proceso complementario al Diseño, mediante el cual se crean bienes o servicios. Es necesario vincular la formación del diseño con la calidad del proceso de producción y con la realidad social en general, como único camino para actualizarse y poder generar nuevos diseños y nuevos procesos productivos.

El sistema Productivo es aspecto fundamental en la Sociedad Moderna, donde se forma un conjunto coherente de elementos físicos, humanos, económicos y tecnológicos que están dinámicamente relacionados para la producción. Dentro de su dinámica, el arquitecto debe asumir diferentes roles: como elemento productivo, como factor de producción y en la gerencia de producción, con la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y controlar dicho proceso productivo.

Esta consideración adquiere importancia relevante en las condiciones de estancamiento productivo que vive el país, generado entre otros factores, por profesionales que en su momento no fueron formados para integrarse al campo del trabajo productivo. Esa dificultad de integración, ha establecido una marcada diferencia entre el proceso de diseño en el área de la Arquitectura y los procesos productivos de actividades relacionadas con ella, marcando y condicionando la esencia de la Profesión. Este aspecto puede ilustrarse con la reflexión que al respecto realiza Orlando Albornoz en su Ensayo Educación y Empleo:

“La sombría y dura situación de desempleo profesional es la consecuencia de que algunos profesionales no han sido debidamente entrenados, otros estarán empleados, a pesar de su entrenamiento, no sea el adecuado. Otros aún, no obtendrán empleo, a pesar de su buen entrenamiento, debido a la desvinculación social que padecen. La cuestión, entonces, no es el ingreso a la educación superior para garantizar un relativo éxito en la vida; es la posibilidad de relación con una estructura ocupacional gobernada por una racionalidad que otorga valor a los elementos que no se adquieren en el entrenamiento.” (Albornoz, 1991).

La formación para el trabajo debe orientarse a mejorar la competitividad en su sentido integral, lo que significa un profesional bien entrenado, motivado, preparado para el cambio y su inserción social, más creativo y eficazmente participativo. Este aspecto demandará una real y efectiva interacción entre el sector productivo y la formación profesional.

Los valores del ser:

Centra sus consideraciones en los Valores Intrínsecos del ser Humano y las condiciones que moldean y rigen la vida del Arquitecto como Instrumento Creador. En ese sentido las concepciones de los planes de estudios, por lo general, enaltecen y subrayan la formación práctica intelectual y tecnológica del arquitecto, dejando en un segundo plano la formación del estudiante como ser y como persona. Así, dichos tópicos quedan como señalamientos y lineamientos que se disuelven en los intrínsecos y complicados postulados pedagógicos y docentes.

Definir el perfil del futuro arquitecto, sin prestar la debida atención al desarrollo personal del alumno, condiciona de forma negativa el éxito del plan de estudio y el producto resultante. El desarrollo de la actitud, que en la práctica se circunscribe al pragmatismo e intelectualidad del conocimiento, debe ser real y efectivamente parte integral del desarrollo del estudiante como ser humano, como forma de vida, elemento y miembro de una Sociedad. Este se entrena para condicionar y modificar la vida del hombre en el planeta. El desarrollo del ser humano permitirá al estudiante ser agente participativo y autocrítico en su formación y al futuro profesional ser agente activo, regenerador y de cambio en la sociedad. El propiciar un cambio de actitud y una toma de conciencia para la búsqueda de la esencia en la formación del arquitecto,

Estos aspectos ayudarán a redescubrir lo que está oculto dentro de cada uno, puesto que la Arquitectura, como manifestación creadora, es precisamente una de las formas de manifestación espiritual fundamental del ser humano.

La Unión Internacional de Arquitectos (UIA) presenta las siguientes definiciones:

Objetivos básicos de la formación del arquitecto:

- Producir diseñadores/construtores competentes, creativos, con mete crítica y observadores de la ética profesional; y
- Producir buenos ciudadanos del mundo que sean intelectualmente maduros, ecológicamente sensibles y socialmente responsables.

Competencia del arquitecto(contextos profesionales):

- La capacidad para crear diseños arquitectónicos que satisfagan tanto los requisitos estéticos como técnicos.
- El conocimiento adecuado de la historia y las teorías de la arquitectura y las artes relacionadas a ésta, así como las tecnologías y ciencias humanas.
- El conocimiento de las bellas artes como factor susceptible de ejercer influencia sobre la calidad del diseño arquitectónico.

- El adecuado conocimiento del urbanismo, de la planificación y de las competencias técnicas implicadas en el proceso de planificación.
- La comprensión de la relación entre las personas y los edificios, y entre los edificios y su entorno, así como de la necesidad de relacionar los edificios y los espacios entre éstos con las necesidades de las personas y la escala humana.
- La facultad para entender la profesión de arquitecto y su papel en la sociedad, en particular en la elaboración de proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.
- El conocimiento de los métodos de investigación y de preparación del proyecto de construcción.
- El conocimiento de los problemas de diseño estructural, de construcción y de ingeniería asociados al diseño de los edificios.
- El adecuado conocimiento de los problemas físicos y de las tecnologías, así como de la función de los edificios, con el fin de dotarlos de todos los elementos de confort interior y de protección climática apropiados.
- Las capacidades necesarias que les permitan diseñar construcciones que satisfagan los requisitos de los usuarios, respetando al mismo tiempo los límites impuestos por los imperativos de costo y las normas en materia constructiva.
- El conocimiento apropiado de las industrias, las organizaciones, los reglamentos y los procedimientos que intervienen en el proceso de plasmar conceptos de diseño en edificios y la integración de planes en la planificación general.

Diagnóstico

Contexto interno

El diagnóstico realizado previo a la elaboración del Proyecto de “Requisitos mínimos para la creación y actualización de los programas de arquitectura en Venezuela”, parte de la necesidad de recopilar la mayor información posible sobre los programas de arquitectura que se dictan en Venezuela y su incidencia sobre el contexto nacional y regional. Ello ha permitido adelantar un análisis sobre la situación interna de los mencionados programas que a su vez ha facilitado la construcción de una visión objetiva referente a las necesidades y problemas existentes en el campo de la Arquitectura para así, con el apoyo de las más actualizadas tendencias educativas, planificar el correspondiente desarrollo académico.

Programas de arquitectura en Venezuela

Las facultades y programas de Arquitectura en Venezuela están distribuidas en diferentes ciudades del territorio nacional.

Universidades públicas

1. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Arquitectura “Carlos Raúl Villanueva” (Diurna y Nocturna) en Caracas, Distrito Capital, y Barquisimeto, Estado Lara.
2. La Universidad del Zulia, Facultad de Arquitectura y Diseño, Programa de Arquitectura (Diurna y Tarde vespertino) en Maracaibo, Estado Zulia.
3. Universidad de Los Andes, Facultad de Arquitectura y Diseño, Escuela de Arquitectura (Diurna) en Mérida, Estado Mérida.
4. Universidad Simón Bolívar, Decanato de Estudios Profesionales, Coordinación de Arquitectura (Diurna y Tarde vespertino) en Sartenejal, Estado Miranda.
5. Universidad Nacional Experimental del Táchira, Departamento de Arquitectura (Diurna) San Cristóbal, Estado Táchira.
6. Universidad de Oriente, Núcleo Anzoátegui, Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Departamento de Arquitectura (Diurna y Nocturna) en Lecherías, Estado Anzoátegui.

Universidades privadas

1. Universidad José María Vargas, Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas, Escuela de Arquitectura (Diurna) en Caracas, Distrito Capital.
2. Universidad Rafael Urdaneta, Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Escuela de Arquitectura (Diurna) en Maracaibo, Estado Zulia.
3. Universidad Santa María, Facultad de Ingeniería y Arquitectura (Diurna y Nocturna) en Caracas, Distrito Capital.
4. Universidad José Antonio Páez, Escuela de Arquitectura (Diurna y Nocturna) en Valencia, Estado Carabobo.

Ordenadas por regiones, tenemos estudios de arquitectura en:

- Región Occidental: Cuatro (4)
- Región Central: Cinco (5)
- Región Oriental: Uno (1)

Cada carrera de arquitectura del país discutió en su seno todas las propuestas planteadas en el Núcleo de Decanos, el cual utilizó todas sus sesiones del año 2004 y del 2005 para discutir,

analizar y consolidar la información recibida. A su vez, comparándonos con los lineamientos establecidos por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) en “La UIA y la formación de Arquitectos reflexiones y recomendaciones” y “Sistema UNESCO-UIA de validación para la formación de Arquitectos” y por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) con la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA) quienes liderizan el libre ejercicio profesional de la Arquitectura en los países del Pacto Andino a raíz del acuerdo de Cartagena del 2000.

El Núcleo de Decanos inició la comparación de cada carrera de arquitectura del país, identificando áreas comunes en las diez carreras de arquitectura que actualmente funcionan en el País:

1. Área de Diseño Arquitectónico.
2. Área de Historia, Teoría y Crítica.
3. Área de Urbanismo y Ambiente.
4. Área de Tecnología: considerando la construcción, la gerencia, las estructuras y las instalaciones de las edificaciones.
5. Área de Lenguaje Gráfico.
6. Área de Formación General: considerando las asignaturas referidas a matemáticas, física, computación.
7. Área de Práctica Profesional: pasantías.

A continuación, definidas las áreas de conocimiento a considerar, se muestra el análisis comparativo de la estructura de estudio de las diez carreras de arquitectura que funcionan en Venezuela, distribuyendo cada asignatura de los planes de estudios considerados en el área correspondiente y considerando el número de horas que dicta cada materia en su respectiva universidad. De esta manera se determinaron las horas promedio semanales dictadas por cada carrera en cada asignatura, lo que permitió comparar la dedicación horaria de cada materia en cada carrera estudiada.

Tabla 1: Comparación área del diseño arquitectónico de acuerdo al número de horas semanales

	I N S T I T U C I O N										Prom.	Hr/Sem	
	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP			UDO
DISEÑO ARQUITECTONICO	COMPOSICION					1					2	1509	13,2
	DISEÑO								10				
	DISEÑO ARQUITECTONICO	10	8		11				10		6		
	FACTIBILIDAD DE PROYECTOS					1							
	PROYECTOS					6		7					
	TALLER DE DISEÑO			8			10						
	INTRODUCCION A LA ARQUITECTURA					1							
	TRABAJO DE GRADO		1	2		2		1			2		
	PROYECTO DE GRADO					1							
	HORAS	1440	1340	2088	1584	1022	1536	1056	1620	1656	1744		
Promedio Estándar	1509	1509	1509	1509	1509	1509	1509	1509	1509	1509			

Gráfico 1: Comparación área del diseño arquitectónico de acuerdo al número de horas semanales

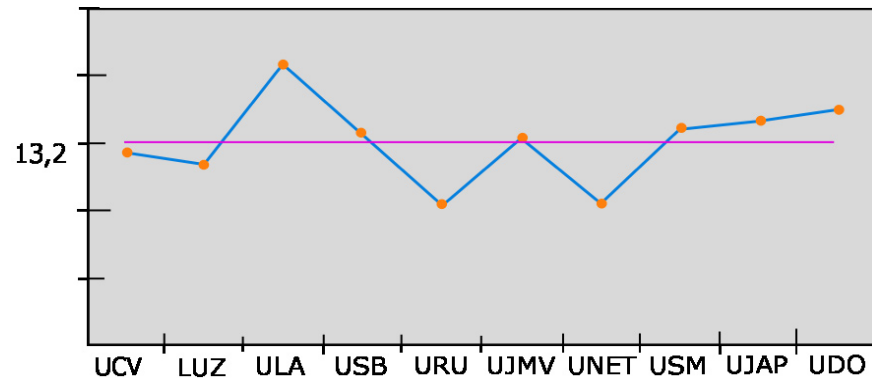


Tabla 2: Comparación área de historia, teoría y crítica de acuerdo al número de horas semanales

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	INSTITUCION										Prom.	Hr/Sem	
	UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP	UDO			
ARQUITECTURA				1									
CRITICA DE LA ARQUITECTURA					1								
EXPERIENCIA Y CRITICA DE LA ARQ.						1							
TEORIA E HISTORIA DE LA TIPOLOGIA						1							
EXPER. Y CRITIC. DE LA ARQUITECT.							1						
HISTORIA DE LA ARQUITECTURA	6	6	4		5	4	3	4	4	4			
HISTORIA DE LA ARQ. LATIN. Y VEN.						1							
HISTORIA DE LA TECNOLOGIA							2						
TEORIA DE LA ARQUITECTURA	2	1		6	1				2				
TEORIA DE LA PERCEP. Y FORM.						2							
TEORIA DEL ESPACIO						2							
TEORIA DE LA FORMA						2		2					
TEORIA DEL DISEÑO						6							
TEORIA DE LA PROY. Y LOS ESTILOS						1							
TEORIA DE PROYECTOS													
ARQUITECTOS Y OBRAS						1							
VALORACION DEL PATRIMONIO											1		
LABORATORIO DE HISTORIA						1							
INFORME DE PROYECTO DE GRADO				1							1		
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO		1			1						1		
HORAS	256	454	216	252	294	704	256	304	216	304	326	2.8	
Promedio Estándar	326	326	326	326	326	326	326	326	326	326	326		

Gráfico 2: Comparación área de historia, teoría y crítica de acuerdo al número de horas semanales

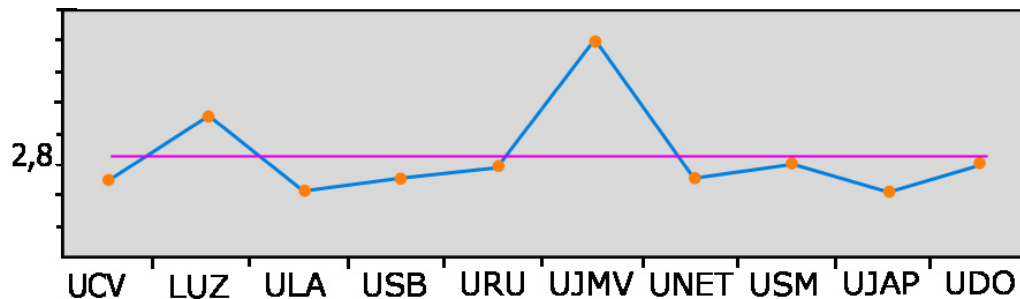


Tabla 3: Comparación área de urbanismo y ambiente de acuerdo al número de horas semanales

	I N S T I T U C I Ó N										Prom.	Hr/Sem	
	UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP	UDO			
URBANISMO Y AMBIENTE	CONTEXTO URBANO							1					
	DESARROLLO URBANO								2				
	DIV. SOC. DEL ESPACIO							1					
	EQUIPAMIENTO									1			
	ESTRUCTURA URBANA	1					1			1	1		
	ESTUDIOS URBANOS		1										
	HISTORIA DE LA CIUDAD						1						
	URBANISMO	3			1	1				2	1		
	SUB-TOTAL URBANISMO	192	56	0	36	42	64	128	96	216	64		
	ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL	3				2				1	1		
	AMBIENTE Y CIUDAD								1				
	AMBIENTE Y EDIFICACION	1							1	1			
	ARQUIT. E IMPACT. AMBIENTAL												
	ARQUITECTURA Y AMBIENTE				2								
	ARQUITECTURA SIN BARRERAS					1							
	ASENTAMIENTOS HUMANOS	1											
	CALIDAD DE VIDA							1					
	CONCEPTO URBANO AMBIENTAL							1					
	ECOLOGIA					1							
	ECOLOGIA Y AMBIENTE		1										
	ECOLOGIA URBANA											1	
	EL HOMBRE Y SU AMBIENTE									1			
	ESTUDIOS AMBIENTALES			3									
	HABITAT Y DES. URB. SOSTENIBLE		1										
	MEDIO AMBIENTE							1					
	MEDIO AMBIENTE FISICO EN LA ARQ.						1						
	VALORACION AMBIENTAL											1	
	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS		1										
	INSTROD. A LA GESTION AMBIENTAL								1				
	PAISAJISMO					1							
SUB-TOTAL AMBIENTE	192	138	162	72	210	64	192	128	144	144			
HORAS	384	194	162	108	252	128	320	224	360	208	234	2,0	
Promedio Estándar	234	234	234	234	234	234	234	234	234	234			

Gráfico 3: Comparación área de urbanismo y ambiente de acuerdo al número de horas semanales

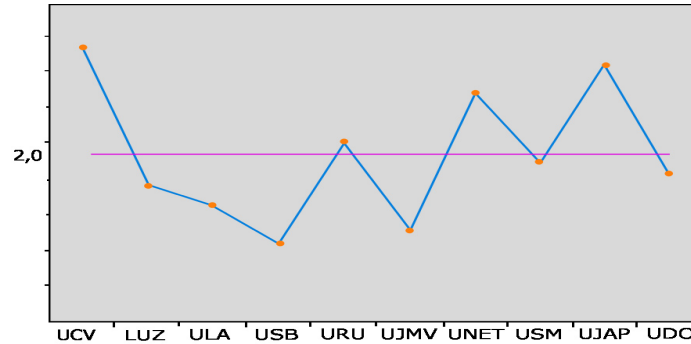


Tabla 4: Comparación área de tecnología de acuerdo al número de horas semanales

	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	I N S T I T U C I Ó N									Prom.	Hr/Sem		
		UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP			UDO	
TECNOLOGÍA: Construcción y Gerencia. Estructuras - Instalaciones	APLIC. TECNOL.	1												
	ARQUITECTURA Y PRODUCCION							1						
	CONSTRUCCION	1		2		1				1				
	CONSTRUCCIONES CIVILES								2					
	DETALLES CONSTRUCTIVOS					1								
	ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION				3									
	EQUIPAMIENTO													
	EQUIPOS			2										
	ESTILOS TECNOLÓGICOS							1						
	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION							1						
	INSPECCION DE OBRAS					1								
	INSTALACIONES	1		2		1			3	1				
	INSTALAC., TECNOLOG. Y CONSTRUCT.						1							
	DISEÑO Y CALCULO DE INSTALAC.						1							
	MATERIALES									2				
	MATERIALES Y ENSAYOS								1					
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1				1								
	MATERIALES Y TIPOLOGIAS						1							
	PRODUCCION DE COMPONENTES							2						
	PRODUCCION DE EDIFICACIONES							1						
	PRODUCCION DE MATERIALES							1						
	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS		2											
	TALLER DE TECNOLOGIA									2				
	TEORIA DE LA FUNCION Y DE LA TECN.						1							
	TEC. Y ACONDIC. AMBIENTAL							1						
	TECNICAS CONSTRUCTIVAS					1								
INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA		1												
TECNOLOGIA	2	1							1	4				
TECNOLOGIA APLICADA		1												

Tabla 4: Continuación

TECNOLOGIA: Construcción y Gerencia - Estructuras- Instalaciones	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION						1														
	TECNOLOGIA Y ARQUITECTURA	1																			
	TOPOGRAFIA																1				
	TOPOGRAFIA APLICADA						1														
	LABORATORIO DE TECNOLOGIA									1											
	VIVENCIA INICIAL											1									
	SUB-TOTAL INSTAL. Y CONST.	336	210	288	180	462	192	384	450	432	320										
	EJERCICIO DE LA PROFESION				1																
	EVALUACION DE PROYECTOS										1										
	INTRODUCCION A LA GERENCIA										1										
	GERENCIA																		1		
	GERENCIA DE PROYECTOS				1	1					2										
	GERENCIA DE OBRA																				1
	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL																				1
	ADMINISTRACION DE PERSONAL																				1
	INSECCION SOCIO-PROFESIONAL																				1
	INSPEC. DE OBRAS Y GER. DE PROJ.			1																	
	NORMATVA PROFESIONAL						1														
	LEGISLACION PROFESIONAL			1																	
	PLANIFICACION Y CNT. DE OBR.						1														
	PRACTICA PROFESIONAL																				1
	DEONTOLOGIA																				1
	ETICA Y DEONTOLOGIA																				1
	SUPERVISION DE PROYECTOS					1															
	SUB-TOTAL GERENCIA	0	164	0	72	182	0	0	468	108	80										
	ANALISIS ESTRUCTURAL						4														
	DISEÑO ESTRUCTURAL	1			2																
	DISEÑO Y CALCULO DE ESTRUCTURAS										1										
	ESPACIO Y DISEÑO DE SIST. ESTRUC.										1										
	EQUILIBRIO Y RESIST. DE MATER.																				1
	ESTRUCTURAS																				2
	FISICA DE LAS ESTRUCTURAS					1															2
	MECANICA Y RESIST. DE MATERIALES																				1
	MECANICA RACIONAL										1										
	INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA			1																	
	TECNOLOGIA APLICADA																				
	PROYECTO ESTRUCTURAL							2													
	SISTEMAS ESTRUCTURALES			2	3																
	SUB-TOTAL ESTRUCTURAS	48	252	216	180	168	160	0	288	90	0										
	HORAS	384	616	504	432	812	352	384	1206	630	400	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572
	Promedio Estándar	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572	572

Gráfico 4: Comparación área de tecnología de acuerdo al número de horas semanales

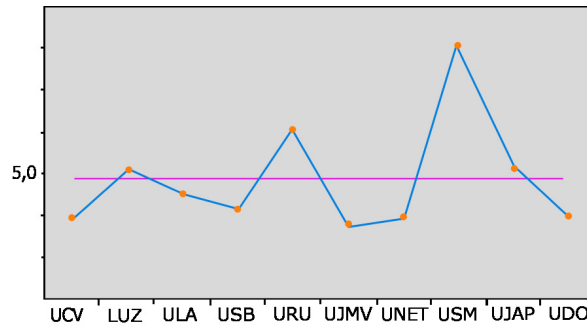


Tabla 5: Comparación área de lenguaje gráfico de acuerdo al número de horas semanales

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	I N S T I T U C I Ó N										Prom.	Hr/Sem	
	UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP	UDO			
APRECIACION PLASTICA				3									
CAD				2				2	3				
COMPUTACION		2	1		3						1		
COMUNICACIÓN		4											
CREATIVIDAD	1										1		
DIBUJO ARQUITECTONICO					1			2					
DISEÑO ASISTIDO POR COMPUT.	2												
PASANTIA TECNICA (AUTOCAD)						1							
DIBUJO Y TECNICAS DE REPRESENT.						1							
DIBUJO ANALITICO						1							
DIBUJO GENERAL					2								
LABORATORIO DE LENGUAJE						1							
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN								1					
EXPRESION			2				3				2		
EXPRESION PLASTICA													
REPRESENTACION GRAF. DE PROY.											1		
GEOMETRIA DESCRI. Y ANALITICA							1						
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	2			4	1	1		2	2				
SISTEMAS GEOMET. DE REPRESENT.											1		
JUEGOS Y SIMILACIONES							2						
MAQUETERIA								1					
MAQUETAS Y MODELOS TRIDIMEN.						1							
PERCEP. Y REPRESENT. DEL ESPAC.								2					
SIMETRIA							1						
SISTEMAS DE PROYECCION			3										
TALLER DE EXPRESION	2								2				
TEC. SIMUL. PARA EL DISEÑO							1						
TECNICAS DE EXPRESION					1								
HORAS	480	420	504	624	350	352	432	648	504	336	465	4,1	
Promedio Estándar	465	465	465	465	465	465	465	465	465	465			

Gráfico 5: Comparación área de lenguaje gráfico de acuerdo al número de horas semanales

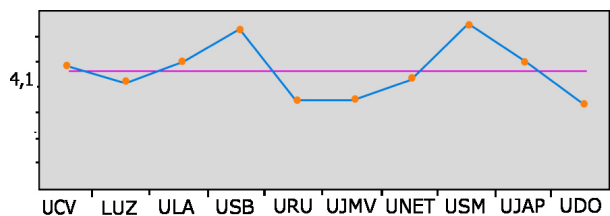


Tabla 6: Comparación área de formación general de acuerdo al número de horas semanales

	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	I N S T I T U C I Ó N										Prom.	Hr/Sem	
		UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP	UDO			
FORMACIÓN GENERAL: Ciencias	ALGEBRA													
	CIENCIAS BASICAS			2										
	FISICA				1							1		
	GEOMETRIA ANALITICA		1			1								
	LOGICA									1				
	INTRODUCCION A LA COMPUTACION		1											
	MATEMATICAS	3			3	1	1	2	3	2	2			
	HORAS	384	122	144	276	126	64	160	270	270	240	228	228	2,0
Promedio Estándar	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	228	

Gráfico 6: Comparación área de formación general de acuerdo al número de horas semanales

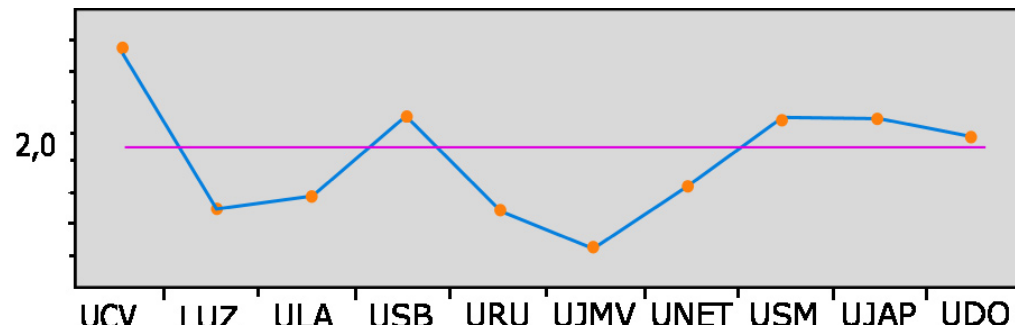


Tabla 7: Comparación área de practica profesional de acuerdo al número de horas semanales

		I N S T I T U C I Ó N										Prom.	Hr/Sem
NOMBRE DE LA ASIGNATURA		UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP	UDO		
Practica Profesional	PASANTIA		1			1		1		1	1	165	1,4
	PASANTIA EN CONSTRUCCION						1						
	PRACTICA PROFESIONAL						1			1			
	PASANTIA PROFESIONAL												
	PASANTIA TECNICA												
HORAS		0	280	0	0	400	96	640	0	108	128		
Promedio Estándar		165	165	165	165	165	165	165	165	165	165		

Gráfico 7: Comparación área de practica profesional de acuerdo al número de horas semanales

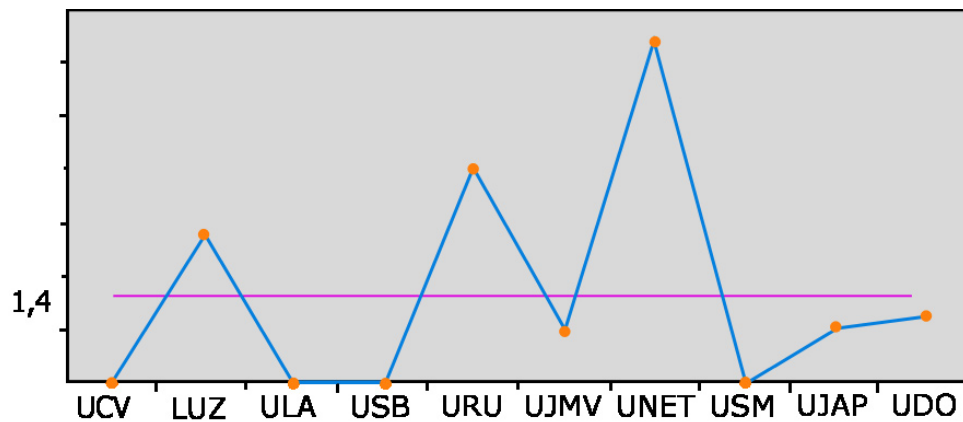


Tabla 8

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	I N S T I T U C I Ó N											Prom.	Hr/Sem
	UCV	LUZ	ULA	USB	URU	UJMV	UNET	USM	UJAP	UDO			
ELECTIVAS	160	144	360	216	84	640	160	252	0	320	234		
FORMACION GENERAL: Humanidades	0	94	0	720	112	208	480	0	270	384	227		
HORAS LECTIVA TOTALES:	3488	3664	3978	4212	3452	4080	3888	4524	4014	4064			
Horas Lectivas en 5 años a 20 hrs. Semanales:	5,07	5,42	6,03	7,15	5,07	6,84	6,29	6,63	5,95	6,62			
TOTAL PROMEDIO HORAS LECTIVAS ÁREAS FUNDAMENTALES:											3106		

Gráfico 8: Distribución Horas de clase/Semana minimas según NDAV

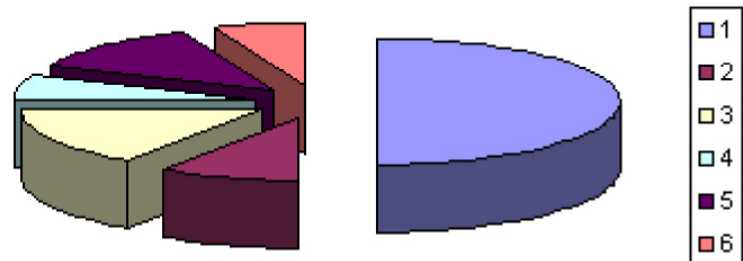


Tabla 9

HORAS DE CLASE PRESENCIALES MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL NÚCLEO DE DECANOS	Horas /Sem.
DISEÑO ARQUITECTONICO	8
HISTORIA, TEORÍA Y CRÍTICA	1,5
TECNOLOGIA: Construcción y Gerencia - Estructuras - Instalaciones	2,5
URBANISMO Y AMBIENTE	1
LENGUAJE GRÁFICO	2
FORMACIÓN GENERAL: Ciencias	1
Horas Minimas en Núcleos de Conocimiento Primordiales	16
Asignadas a cualquier área de Formación Profesional (énfasis)	4
PROMEDIO MINIMO DE HORAS PRESENCIALES x SEMANA	20

Tabla 10: Programas de arquitectura. cuadro comparativo de áreas de conocimiento

Institución	Diseño Arquitectónico			Historia, Teoría y Crítica			Urbanismo y Ambiente									Tecnología									Lenguaje Gráfico					
	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	Urbanismo			Ambiente			Sub-Total			Instalaciones y Construcción			Estructuras			Gerencia						Sub-Total		
							IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%	IP ^o Asig.	Horas Carrera	%
UCV	10	1440	41,3	9	256	7,3	4	192	5,5	5	192	5,5	9	384	11,0	7	336	9,6	1	48	1,4	0	0	0,0	8	384	11,0	7	480	13,8
LUZ	9	1340	36,6	8	454	12,4	1	56	1,5	3	138	3,8	4	194	5,3	5	210	5,7	3	252	6,9	2	154	4,2	10	616	16,8	6	420	11,5
ULA	10	2088	52,5	4	216	5,4	0	0	0,0	3	162	4,1	3	162	4,1	4	288	7,2	3	216	5,4	0	0	0,0	7	504	12,7	6	504	12,7
USB	12	1584	37,6	8	252	6,0	1	36	0,9	2	72	1,7	3	180	2,6	5	180	4,3	5	180	4,3	3	72	1,7	13	432	10,3	9	624	14,8
URU	11	1922	29,6	10	294	8,5	1	42	1,2	5	210	6,1	5	252	7,3	8	462	13,4	4	168	4,9	3	182	5,3	15	812	23,5	8	350	10,1
UJMV	10	1536	37,6	22	704	17,3	2	64	1,6	1	64	1,6	3	128	3,1	5	192	4,7	3	160	3,9	0	0	0,0	8	352	8,6	6	352	8,6
UHET	8	1056	27,2	5	256	6,6	2	128	3,3	3	192	4,9	5	320	8,2	9	384	9,9	0	0	0,0	0	0	0,0	9	384	9,9	8	432	11,1
USM	10	1620	35,8	7	304	6,7	2	96	2,1	3	128	2,8	5	224	5,0	7	450	9,9	4	288	6,4	8	468	10,3	19	1206	26,7	10	648	14,3
UJAP	10	1656	41,3	6	216	5,4	4	216	5,4	3	144	3,6	7	360	9,0	7	432	10,8	2	90	2,2	2	108	2,7	11	630	15,7	7	504	12,6
UDO	10	1744	42,9	6	304	7,5	2	64	1,6	3	144	3,5	5	288	5,1	4	320	7,9	0	0	0,0	2	80	2,0	6	400	9,8	6	336	8,3
PROM.	10	1509	38,3	9	326	8,3	19	89	2,3	31	145	3,7	5	228	5,8	6	325	8,3	3	140	3,6	2	106	2,7	11	585	14,9	7	465	11,8

Tabla 10: Continuación

Formación General									Práctica Profesional			Electivas			Horas Totales
Ciencias			Humanidades			Sub-Total									
II ^o Asig.	Horas Carrera	%	II ^o Asig.	Horas Carrera	%	II ^o Asig.	Horas Carrera	%	II ^o Asig.	Horas Carrera	%	II ^o Asig.	Horas Carrera	%	Horas Totales
3	384	11,0	0	0	0,0	3	384	11,0	0	0	0,0	5	160	4,6	3483
2	122	3,3	2	94	2,6	4	216	5,9	1	280,00	7,6	6	144	3,9	3664
2	144	3,6	0	0	0,0	2	144	3,6	0	0	0,0	10	360	9,0	3978
4	276	6,6	7	720	17,1	11	996	23,6	0	0	0,0		216	5,1	4212
2	126	3,7	3	112	3,2	5	238	6,9	1	400	11,6	2	84	2,4	3452
1	64	1,6		208	5,1	1	272	6,7	2	96	2,4		640	15,7	4080
2	160	4,1		480	12,3	2	640	16,5	1	640	16,5	4	160	4,1	3888
3	270	6,9	0	0	0,0	3	270	6,9	0	0	0,0	7	252	5,6	4524
3	270	6,7		270	6,7	3	540	13,5	2	108	2,7	0	0	0,0	4014
3	240	5,9		384	9,4	3	624	15,4	1	128	3,1	8	320	7,9	4064
3	296	5,2	1	227	5,8	4	432	11,0	1	165	4,2	4	234	5,9	3936

Requisitos Mínimos para la Creación y Actualización de Programas de Arquitectura en Venezuela

Los requisitos mínimos formulados en este documento regirán para los programas de pregrados que conduzcan al título de Arquitecto en Venezuela.

Todo programa universitario de Arquitectura debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo que cumpla con lo establecido por las leyes y normas vigentes de la educación superior en Venezuela y con los criterios y fines definidos por la institución universitaria a la que pertenece.

Cualquier universidad podrá desarrollar profundizaciones y énfasis en su programa de “Arquitectura” adicionales a estos requisitos mínimos.

Aspectos Generales

1. Todos los programas universitarios de Arquitectura en Venezuela deben estar inscritos en el Consejo Nacional de Universidades y cumplir con los “Requisitos Mínimos” que se presentan en este documento.

2. Los nuevos programas universitarios de Arquitectura en Venezuela, deberán cumplir con los “Requisitos Mínimos” para el momento de su creación.

3. Los programas universitarios de Arquitectura en funcionamiento en Venezuela, deberán actualizarse para dar cumplimiento a los “Requisitos Mínimos” en un plazo no mayor a dos años a partir de la sanción del presente documento.

4. El programa de Arquitectura, de acuerdo al contexto social, económico, cultural y ambiental, debe contener:

- a. Misión
- b. Visión
- c. Objetivos
- d. Metas
- e. Estrategias

Estos aspectos deberán estar articulados en un “Plan de Estudios” o “Plan Curricular” apoyado en una infraestructura de administración, planta física y de bienestar universitario.

Principios orientadores para la formulación de un Proyecto Educativo de Carrera de Arquitectura.

5. Todo programa de Arquitectura debe buscar la excelencia a través de los siguientes principios orientadores:

- a. Compromiso con una visión de la arquitectura como un elemento básico para el logro de calidad de vida para los ciudadanos como servicio a la sociedad.
- b. Reconocimiento de la importancia del papel del arquitecto en la construcción de las ciudades y territorio en lo que se refiere al medio ambiente natural y construido.
- c. Contribución a la valoración del patrimonio cultural y a la creación de rutas de identidad.
- d. Formación de valores éticos y democráticos en la formación de un profesional integral.
- e. Promoción y estímulo a la creatividad y generación de conocimientos para el desarrollo de la disciplina.
- f. Compromiso con el país en la resolución de problemas locales, regionales y nacionales tanto del medio urbano como del rural.
- g. Actualización permanente de acuerdo con las exigencias nacionales e internacionales.

Políticas a considerar en la formulación de un Proyecto Educativo de Carrera de Arquitectura.

6. Todo programa de Arquitectura debe definir políticas y acciones que permitan desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión en un proceso permanente de actualización incorporando y promoviendo la formación y capacitación de los docentes, creando y estimulando los estudios de postgrado, fomentando las publicaciones e impulsando la autoevaluación y la acreditación.

Proyecto Educativo del Programa de Arquitectura

Todo programa de Arquitectura deberá tener un “Plan de Estudios” o “Plan Curricular”.

- Plan de Estudios

7. Todo programa de Arquitectura debe contar con un “Plan de Estudios” o “Plan Curricular”, entendiéndolo como aquel que define y ordena el proceso educativo a seguir y los contenidos programáticos necesarios en la formación profesional del arquitecto.

El plan de estudios o plan curricular debe contener los siguientes aspectos: objetivos, estructura, contenido, perfil profesional y perfil ocupacional.

Objetivos

8. Todo plan de estudios o plan curricular debe formularse de acuerdo con unos objetivos que se correspondan con la misión y visión institucional del programa y que estén orientados a la formación de

un estudiante que sea capaz de asumir, con responsabilidad y solvencia, las tareas propias de la profesión de arquitecto. Los objetivos deben permitir la planificación, orientación, coordinación, organización, control y evaluación del programa con base a prioridades formuladas explícitamente.

Para la definición de los objetivos del plan de estudios se deben tener en cuenta: los principios orientadores del proyecto educativo, el perfil del profesional a formar y el desarrollo de las áreas del conocimiento propias de la disciplina.

Estructura, Niveles de Formación y Núcleos de Conocimiento.

9. Todo plan de estudios o plan curricular debe contar con una estructura clara y definida que permita ordenar los procesos y secuencias educativas y los contenidos programáticos de las asignaturas a cursar para obtener el título de Arquitecto, en base a:

9.1. Niveles de formación: semestres o años, ciclos, módulos de conocimientos o equivalentes. Cada nivel establecido debe contar con objetivos, prerequisites de ingreso, contenidos definidos y debe enlazar con el siguiente para asegurar la coherencia del plan y el control de la trayectoria académica de los estudiantes quienes deberán cursar todas las asignaturas obligatorias y optativas establecidas para obtener el título de Arquitecto.

9.2. Núcleos de conocimiento: el plan de estudios debe estar constituido con base a seis núcleos de conocimientos, a saber:

- Diseño/Proyectos.
- Teoría, Historia y Crítica.
- Urbanismo y Ambiente.
- Tecnología.
- Expresión/Sistemas de Representación.
- Ciencias Básicas.

De ellos, los cinco primeros se consideran como áreas fundamentales de la carrera. El eje de la formación es el núcleo de conocimientos de Diseño/Proyectos que debe estar presente en todos los niveles de la formación en todo el programa de estudios de arquitectura.

La intensidad y conformación de todos los núcleos de conocimiento deben asegurar que el egresado pueda responder a las responsabilidades civiles que le exigen el ejercicio profesional del Arquitecto.

Arquitecto

9.2.1 Disponer de un promedio mínimo de 20 horas semanales de impartición de docencia presencial por estudiante a lo largo de toda la carrera, distribuidas de la siguiente manera:

Diez y seis (16) horas entre las asignaturas correspondientes a los seis núcleos de conocimientos establecidos, contándose con las otras cuatro horas para que cada programa de arquitectura haga el

énfasis que considere necesario en función de su perfil de egreso dentro de las cinco (5) áreas fundamentales de la carrera.

9.2.2. Distribuir las 16 horas correspondientes a los seis núcleos de conocimientos de la siguiente manera:

• <u>Diseño/Proyectos:</u>	<u>8 horas</u>
• <u>Teoría, Historia y Crítica:</u>	<u>1,5 horas</u>
• <u>Urbanismo y Ambiente:</u>	<u>1 hora.</u>
• <u>Tecnología:</u>	<u>2,5 horas</u>
• <u>Expresión/Sistemas de Representación:</u>	<u>2 horas</u>
• <u>Ciencias Básicas:</u>	<u>1 hora.</u>

9.2.3. La hora de clase se contabilizará con base a una media de cincuenta (50) minutos, debiéndose hacer la correspondiente conversión cuando una determinada institución la haya fijado en cuarenta y cinco (45) minutos o sesenta (60) minutos.

9.2.4. La duración de la carrera tendrá un máximo de cinco (5) años independientemente del régimen periódico con el que cada universidad esté organizada (anual, semestral, cuatrimestral o trimestral).

9.2.5. La distribución de las asignaturas a lo largo de la carrera deberá organizarse en función de ciclos, los cuales a su vez permitirán estructurarla en tres bloques: ciclo básico (de iniciación), ciclo profesional y ciclo de egreso.

9.2.6. Se deben incorporar en todos los Planes de Estudio las pasantías laborales, sociales o profesionales con carácter obligatorio.

9.2.7. Cada institución fijará la duración y medios de evaluación específicos.

9.2.8. Con la finalidad de poder garantizar que se ha impartido la formación profesional idónea de acuerdo a lo exigido por las leyes del país, cada institución deberá establecer internamente un examen de suficiencia ubicado al finalizar el segundo ciclo de la carrera, que le ofrezca las mayores garantías en cuanto al adecuado nivel adquirido por sus egresados para ejercer la profesión.

9.2.9. El aspirante a cursar estudios de Arquitectura, deberá ser un estudiante con herramientas básicas que le permitan iniciarse en el proceso de formación integral propuesto en el desarrollo del futuro Arquitecto. En consecuencia, cada institución debe establecer un perfil de ingreso que defina las condiciones de admisión en el programa de estudios y un procedimiento válido que permita revelar el perfil de ingreso solicitado.

10.10.10. A objeto de facilitar la movilidad estudiantil y profesoral y con la finalidad de poder hacer efectiva la real aplicabilidad de los requisitos mínimos que aquí se establecen, todas las instituciones educativas del país que ofrecen la carrera de arquitectura deberán hacer el máximo esfuerzo por lograr fijar un calendario común que parta de la base de hacer coincidir el año fiscal con el año académico.

10.10.11. Todos los programas universitarios de arquitectura ya creados o por crearse deben actualizarse y cumplir con los requisitos básicos aquí establecidos en un plazo no mayor de dos años a partir de la aprobación del presente acuerdo.

10.10.12. Se tomará como punto de partida para basar todo proceso de discusión curricular a nivel nacional la información recogida en la publicación emanada de la Secretaría General de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) titulada “UIA EDUCACION” que contiene a su vez los documentos “La UIA y la formación de Arquitectos. Reflexiones y recomendaciones” y “Sistema UNESCO-UIA de validación para la formación de Arquitectos”, textos adoptados por la XXIIª Asamblea General de la UIA, Berlín, julio de 2002.

10.10.13. Se considerará también como documento guía en cualquier proceso de discusión curricular este documento del Núcleo de Decanos de Arquitectura del Consejo Nacional de Universidades de la República Bolivariana de Venezuela, donde se establecen los “Requisitos Mínimos para la Creación y Actualización de Programas de Arquitectura en Venezuela”.

Anexo 1

Acuerdo de Caracas

El Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional reunido en la ciudad de Caracas los días 3 y 4 de diciembre, como resultado del proceso iniciado desde el momento en que se reactivaron sus actividades el pasado mes de abril tendiente a dar cumplimiento a las resoluciones 439 y 510 del Acuerdo de Cartagena, haciendo uso de las atribuciones que le otorga el ordenamiento legal vigente, y como parte sustancial de la información que conformará el documento que se denominará “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”, ha decidido hacer público el presente acuerdo, una vez concluida la etapa correspondiente al trabajo de evaluación comparativa de los diferentes pensa de estudios de las carreras de arquitectura que se dictan en el país y de indagación relativa al cumplimiento de los parámetros establecidos por el Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA), promovido por el Consejo Nacional de Universidades aplicados a cada casa de estudios, de conformidad a lo planteado en la DECLARACION DE MERIDA emitida el pasado mes de octubre por este mismo Núcleo.

En tal sentido, a la espera aún de llevar a cabo un desarrollo y descripción más completos de lo que deben ser los principios, políticas y estrategias comunes que deben orientar por igual la impartición de los estudios de arquitectura a nivel nacional, quedan establecidas los siguientes parámetros que, a modo de requisitos mínimos, deben cumplirse en todas las instituciones académicas responsables de

dictar los programas universitarios de arquitectura en Venezuela debidamente aprobados, autorizados e inscritos en el Ministerio de Educación Superior:

1) La denominación de todas las carreras o programas de estudios universitarios cuya finalidad última sea otorgar el título de arquitecto será la de ARQUITECTURA.

2) Todo programa universitario de Arquitectura debe elaborar y poner en práctica un “Proyecto Educativo” que se inscriba en lo estipulado por las leyes vigentes que rigen la educación superior y con los criterios y fines definidos por la institución universitaria a la cual pertenece.

El programa de arquitectura debe estar debidamente estructurado con base en aspectos tales como marco conceptual, objetivos, metas y estrategias referidos al contexto social, económico, cultural y ambiental los cuales deben derivar en un determinado perfil profesional y ocupacional del arquitecto a formar. Estos aspectos han de articularse en un “Plan de estudios” o “Plan curricular” apoyado a su vez en una infraestructura de administración, de planta física y de bienestar universitario, adecuada a sus necesidades y compromisos.

3) Todo programa de arquitectura basado en un “Proyecto Educativo” particular debe además buscar la excelencia a través de los siguientes principios orientadores:

- Compromiso con una visión de la arquitectura como servicio a la sociedad y como elemento básico en el logro de calidad de vida para los ciudadanos.
- Reconocimiento de la importancia del papel del arquitecto en la construcción de ciudad y territorio en lo referente al medio ambiente natural y construido.
- Contribución a la valoración del patrimonio cultural y a la construcción de rutas de identidad.
- Construcción de valores éticos y democráticos para la formación integral del profesional.
- Promoción y estímulo a la creatividad en todos los campos de la enseñanza.
- Promoción y generación de conocimientos para el avance y desarrollo de la disciplina.
- Fomento del compromiso con el país para enfrentar la resolución de problemas locales, regionales y nacionales, en el medio rural y urbano.
- Actualización permanente de acuerdo con las exigencias del contexto nacional e internacional.

4) Todo programa de arquitectura debe definir políticas y acciones que permitan desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión en un proceso permanente de actualización. Por ello debe incorporar y promover la formación y capacitación de los docentes, crear y estimular los programas de estudios de postgrado, fomentar las publicaciones e impulsar la autoevaluación y la acreditación.

5) Todo Plan de Estudios conducente a otorgar el título profesional de arquitecto, estructurado de forma tal que permita de manera ordenada seguir los procesos y secuencias educativas y los contenidos de las asignaturas a cursar con base en niveles de formación, núcleo de conocimientos, estrategias pedagógicas, componentes obligatorio y flexible, intensidad y duración y criterios de evaluación, debe cumplir con los siguientes exigencias:

- Estar constituido con base a seis núcleos de conocimientos a saber:

Diseño/Proyectos.

- Teoría, Historia y Crítica.
- Urbanismo y Ambiente.
- Tecnología.
- Expresión/Sistemas de Representación.
- Ciencias básicas.

De ellos, los cinco primeros se consideran como áreas fundamentales de la carrera.

- Disponer de un promedio mínimo de 20 horas semanales de impartición de docencia presencial por estudiante a lo largo de toda la carrera, distribuidas de la siguiente manera:

16 horas entre las asignaturas correspondientes a los seis núcleos de conocimientos establecidos, contándose con las otras cuatro horas para que cada programa de arquitectura haga el énfasis que considere necesario en función de su perfil de egreso dentro de las 5 áreas fundamentales de la carrera.

- Distribuir las 16 horas correspondientes a los seis núcleos de conocimientos de la siguiente manera:

- Diseño/Proyectos: 8 horas.
- Teoría, Historia y Crítica: 1,5 horas.
- Urbanismo y Ambiente: 1 hora.
- Tecnología: 2,5 horas.
- Expresión/Sistemas de Representación: 2 horas.
- Ciencias básicas: 1 hora.

• La hora de clase se contabilizará con base a una media de 50 minutos, debiéndose hacer la correspondiente conversión cuando una determinada institución la haya fijado en 45 minutos o 60 minutos.

- La duración de la carrera tendrá un máximo de cinco (5) años independientemente del régimen periódico con el que cada una esté organizada (anual, semestral, cuatrimestral o trimestral).

- La distribución de las asignaturas a lo largo de la carrera deberá organizarse en función de ciclos, los cuales a su vez permitirán estructurarla en tres bloques: ciclo básico (de iniciación), ciclo profesional y ciclo de egreso.

- Se deben incorporar en todos los Planes de Estudio las pasantías laborales, sociales o profesionales con carácter obligatorio. Cada institución fijará la duración y medios de evaluación específicos.

- Con la finalidad de poder garantizar que se ha impartido la formación profesional idónea de acuerdo a lo exigido por las leyes del país, cada institución deberá establecer internamente un examen de suficiencia ubicado al finalizar el segundo ciclo de la carrera que le ofrezca las mayores garantías en cuanto al adecuado nivel adquirido por sus egresados para ejercer la profesión. (¿Puede ser mediante un Trabajo de Grado?, ¿y su ubicación al final de la Carrera?)

- El aspirante a cursar estudios de Arquitectura, deberá ser un estudiante con herramientas básicas

que le permitan iniciarse en el proceso de formación integral propuesto en el desarrollo del futuro Arquitecto, en consecuencia cada institución debe establecer un perfil de ingreso que defina las condiciones de admisión en el programa de estudios y un procedimiento válido que permita revelar el perfil de ingreso solicitado.

6) A objeto de facilitar la movilidad estudiantil y profesoral y con la finalidad de poder hacer efectiva la real aplicabilidad de los requisitos mínimos que aquí se establecen, todas las instituciones educativas del país que ofrecen la carrera de arquitectura deberán hacer el máximo esfuerzo por lograr fijar un calendario común que parta de la base de hacer coincidir el año fiscal con el año académico.

7) Todos los programas universitarios de arquitectura ya creados o por crearse deben actualizarse y/o cumplir con los requisitos básicos aquí establecidos en un plazo no mayor de dos años a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Anexo 2

Declaración de merida

El Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional reunido en la ciudad de Mérida los días 8 y 9 de octubre, como resultado del proceso iniciado desde el momento en que se reactivaron sus actividades el pasado mes de abril tendiente a dar cumplimiento a las resoluciones 439 y 510 del Acuerdo de Cartagena, haciendo uso de las atribuciones que le otorga el ordenamiento legal vigente, ha decidido, con el objeto de orientar las discusiones que se deben empezar a producir en el seno de todas las Universidades que dictan la carrera de arquitectura a nivel nacional conducentes a ajustar, reformar o transformar sus planes de estudios a los requerimientos que las nuevas circunstancias exigen, dejar constancia de lo siguiente:

1) Se tomará como punto de partida para basar todo proceso de discusión curricular a nivel nacional la información recogida en la publicación emanada de la Secretaría General de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) titulada “UIA EDUCACION” que contiene a su vez los documentos “La UIA y la formación de Arquitectos. Reflexiones y recomendaciones” y “Sistema UNESCO-UIA de validación para la formación de Arquitectos”, textos adoptados por la XXIIª Asamblea General de la UIA, Berlín, julio de 2002.

2) Se considerará también como documento guía en cualquier proceso de discusión curricular el informe que elaborará el Núcleo de Decanos donde se establecerán los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela” (cuya fecha de presentación se estima será el mes de diciembre de 2004) en el cual, a su vez, se usarán como referencia los siguientes textos:

a) “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Colombia”, elaborado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA).

b) Toda la documentación procedente del Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA) promovido por el Consejo Nacional de Universidades en sus versiones de marzo de 2004, particularmente en lo concerniente los parámetros que se aplicarán para la creación de universidades, núcleos y extensiones.

c) La matriz de evaluación elaborada por la Comisión Nacional de Currículo con base en las directrices emanadas de las resoluciones 439 y 510 del Acuerdo de Cartagena.

d) Las observaciones hechas por la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela al documento titulado “BASES PARA UN PROYECTO DE DECISION QUE ESTABLECE EL MARCO GENERAL PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO (MUTUO) DE LICENCIAS, TITULOS PROFESIONALES Y ACREDITACIONES EN LA COMUNIDAD ANDINA”.

e) Las discusiones y papeles de trabajo que se han producido a lo largo de las 5 sesiones celebradas durante el presente año en el seno del propio Núcleo de Decanos.

3) Que todo el esfuerzo realizado desde este Núcleo apunta a la necesidad de establecer un mínimo de acuerdos que permitan elevar el nivel académico de todas las instituciones que lo integran y, en consecuencia, adecuar los contenidos de las asignaturas que conforman sus pensa de estudios a los más altos índices cualitativos que a su vez permitan garantizar la formación de arquitectos competitivos a nivel internacional y definitivamente vinculados con la realidad del país.

Firmado a los 9 días del mes de octubre de 2004 en el Salón de Seiones del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Arte de la Universidad de los Andes.

Anexo 3

Carta Unesco/via de la formación en arquitectura

Versión revisada 2004

Preámbulo

Nosotros, los arquitectos, implicados en el futuro desarrollo de la calidad del entorno construido en un mundo en rápida transformación, creemos que todo lo que afecta al modo en que el entorno se planea, se diseña, se construye, se utiliza, se acondiciona interiormente, se incorpora al paisaje y se mantiene, atañe al ámbito de la arquitectura. Nosotros, los arquitectos, asumimos la responsabilidad de mejorar la formación teórica y práctica de los futuros arquitectos para que les permita cumplir con las expectativas de las sociedades del siglo XXI en todo el mundo en relación a los asentamientos humanos sostenibles en el contexto de cada patrimonio cultural

Somos conscientes del hecho de que, a pesar de la gran cantidad de contribuciones extraordinarias y a veces espectaculares de nuestra profesión, existe un porcentaje sorprendentemente pequeño del entorno construido que ha sido concebido y realizado por arquitectos y urbanistas. Existe aún espacio para el desarrollo de nuevas tareas para la profesión, si los arquitectos llegan a ser conscientes de las crecientes necesidades identificadas y las posibilidades ofrecidas en áreas que, hasta ahora, no han sido de gran preocupación para la profesión. En este sentido, es necesaria una mayor diversidad en el ejercicio profesional y, en consecuencia, en la formación teórica y práctica de los arquitectos.

Esto es particularmente cierto para aquellos que trabajan en el contexto de países en desarrollo, donde los arquitectos podrían aceptar el rol de “facilitador”, en lugar del de “proveedor”, y donde la profesión puede encontrar nuevos desafíos. No cabe duda de que la capacidad del arquitecto para solucionar problemas puede contribuir enormemente a tareas como el desarrollo comunitario, programas de autoayuda, facilidades educativas, etc., y de esta manera contribuir significativamente a mejorar la calidad de vida de aquellos que no son aceptados como ciudadanos de pleno derecho y que no cuentan como clientes habituales del arquitecto.

Objetivos

Los objetivos de esta Carta son, en primer instancia, que ésta sea utilizada para la creación de una red mundial de formación en arquitectura en cuyo seno pueda compartirse cada progreso individual y que acentúe la conciencia de que la formación de los arquitectos constituye uno de los desafíos para el entorno construido y la profesión más significativos del mundo contemporáneo.

En consecuencia, declaramos:

I. Consideraciones generales

0. Que los educadores deben preparar a los arquitectos para formular nuevas soluciones para el presente y el futuro, ya que la nueva era conlleva graves y complejos desafíos relacionados con la degradación social y funcional de numerosos asentamientos humanos. Estos retos pueden incluir la urbanización global y la consecuente reducción de muchos ambientes existentes, una severa escasez de viviendas, servicios urbanos e infraestructura social, y la creciente exclusión de arquitectos en proyectos de entorno construido.

1. Que la Arquitectura, la calidad de las construcciones y su inserción armoniosa en el entorno natural y construido, así como el patrimonio cultural, tanto individual como colectivo, son cuestiones de interés público.

2. Que es de interés público asegurar que los arquitectos son capaces de entender características regionales y de dar forma práctica a las necesidades, expectativas y mejora de la calidad de vida de individuos, grupos sociales, comunidades y asentamientos humanos.

3. Que los métodos de formación y aprendizaje para arquitectos son variados, de modo que desarrollan la riqueza cultural y permiten flexibilizar los planes de estudio para responder a las demandas y requisitos (incluyendo métodos de entrega de proyectos) del cliente, los usuarios, la industria de la construcción y la profesión, manteniéndose alerta sobre las motivaciones políticas y financieras que originan estos cambios.

4. Que, bajo reserva del reconocimiento de la importancia de las tradiciones y prácticas regionales y culturales y la necesidad de que existan diferencias en los planes de estudios que acomoden tales variaciones, existe una base común entre los métodos pedagógicos utilizados y que, estableciendo criterios, permitirá a los países, escuelas de arquitectura y organizaciones profesionales evaluar y mejorar la formación dada a los futuros arquitectos.

5. Que la creciente movilidad de los arquitectos entre los diferentes países exige el reconocimiento mutuo o la validación de títulos individuales, diplomas, certificados y otras evidencias de calificaciones formales.

6. Que el reconocimiento mutuo de títulos, diplomas, certificados y otras evidencias de calificaciones formales para ejercer la profesión de arquitecto ha de basarse en criterios objetivos, garantizando que los titulados han recibido y continúan manteniendo el tipo de formación reclamado en esta Carta.

7. Que la visión del mundo futuro, cultivada en las escuelas de arquitectura, debe incluir los siguientes objetivos :

- una calidad de vida decente para todos los habitantes del mundo.
- una aplicación tecnológica que respete las necesidades sociales, culturales y estéticas de las personas, con un conocimiento del uso adecuado de los materiales en Arquitectura y de sus costes de mantenimiento iniciales y futuros.
- un desarrollo ecológicamente equilibrado y sostenible del entorno natural y construido que incluya el uso racional de los recursos disponibles.
- una Arquitectura valorada como propiedad y responsabilidad de todos.

8. Que las cuestiones relacionadas con la Arquitectura y el medioambiente se introduzcan como parte de la educación general en escuelas de primaria y secundaria, porque es importante un conocimiento previo del entorno construido tanto para los futuros arquitectos como para los usuarios de los edificios.

9. Que deben ser establecidos sistemas de formación continua para arquitectos, ya que la formación en Arquitectura no debe ser nunca considerada como un proceso cerrado sino como uno en el que el aprendizaje se mantiene a lo largo de toda la vida.

II. Objetivos de la formación en arquitectura

0. Que la formación en Arquitectura desarrolle la aptitud de los estudiantes para concebir, diseñar, comprender y ejecutar el acto de construir, en el contexto del ejercicio de la Arquitectura que equilibra las tensiones entre emoción, razón, e intuición, y que da forma física a las necesidades de la sociedad y el individuo.

1. Que la Arquitectura es una disciplina que recurre a conocimientos de las Humanidades, las Ciencias físicas y sociales, la tecnología, las Ciencias medioambientales y las Artes creativas.

2. Que la formación que conlleve títulos de calificación y permita a los profesionales ejercer en el campo de la arquitectura debe garantizar un nivel universitario/terciario con la disciplina de la arquitectura como elemento principal, siendo impartida en Universidades, Politécnicos y Academias.

3. Que la formación en arquitectura comprende los puntos siguientes:

- La aptitud para crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a la vez las exigencias estéticas y técnicas.

- El conocimiento adecuado de la historia y de las teorías de la Arquitectura, así como de las artes, tecnologías y ciencias humanas relacionadas.

- El conocimiento de las bellas artes como factor de prueba que puede influir en la calidad de la concepción arquitectónica.

- El conocimiento adecuado del urbanismo, la planificación y de las técnicas aplicadas en el proceso de planificación.

- La comprensión de las relaciones que existen, por un lado, entre las personas y las creaciones arquitectónicas y, por otro, entre éstas y su entorno, así como la necesidad de armonizar las creaciones arquitectónicas y los espacios en función de la escala y de las necesidades del hombre.

- La comprensión de la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.

- La comprensión de los métodos de investigación y preparación del proyecto de construcción.

- La comprensión de los problemas de concepción estructural, de construcción y de ingeniería civil vinculados con los proyectos de edificios.

- El conocimiento adecuado de los problemas físicos y de tecnologías, así como de la función de los edificios, de forma que se dote a éstos de todos los elementos para hacerlos internamente confortables y para protegerlos de los factores climáticos.

- La capacidad técnica que le permita concebir edificios que cumplan las exigencias de los usuarios respetando los límites impuestos por los factores de coste y las regulaciones en materia de construcción.

- El conocimiento adecuado de las industrias, organizaciones, regulaciones y procedimientos necesarios para realizar los proyectos de edificios y para integrar los planos en la edificación.

4. Que los siguientes puntos especiales sean considerados en el desarrollo de los planes de estudio:

- Conciencia de las responsabilidades frente a los valores humanos, sociales, culturales, urbanos, de la arquitectura y del medioambiente, así como del patrimonio arquitectural.

- Un conocimiento adecuado de los medios para lograr una concepción ecológicamente sostenible y la conservación y rehabilitación medioambiental.

- El desarrollo de una capacidad creativa en técnicas constructivas, fundada en el conocimiento de las disciplinas y métodos de la construcción relacionados con la Arquitectura.

- Un conocimiento adecuado de la financiación y gestión de proyectos, control de costos y métodos de entrega.

- Una formación en técnicas de investigación como parte inherente del aprendizaje de la Arquitectura, tanto para estudiantes como para profesores.

5. Que la formación en Arquitectura comprende la adquisición de las capacidades siguientes:

5.A. Concepción

- Capacidad imaginativa, creativa, innovadora y de liderazgo en el proceso de diseño.

- Capacidad de recopilar información, definir problemas, aplicar análisis y juicios críticos y formular estrategias de acción.

- Capacidad de pensar en tres dimensiones en la exploración de la concepción.

- Capacidad de reconciliar factores divergentes, integrar conocimientos y aplicar técnicas en la creación de una solución conceptual.

5.B. Conocimiento

B1. Estudios Culturales y Artísticos

- Capacidad para actuar con conocimiento de los precedentes históricos y culturales en arquitectura local y mundial.

- Capacidad para actuar con conocimiento de las Bellas Artes que influya en la calidad de la concepción arquitectural.

- Comprensión de cuestiones del patrimonio en un entorno construido.

- Reconocimiento de la relación existente entre Arquitectura y otras disciplinas creativas.

B2. Estudios Sociales

- Capacidad para actuar con conocimiento de la sociedad, así como para trabajar con clientes y usuarios que representen las necesidades de la sociedad.
- Capacidad para desarrollar un proyecto a través de la definición de las necesidades de la sociedad, los clientes y los usuarios, y para investigar y definir requisitos contextuales y funcionales en diferentes entornos construidos.
- Comprensión del contexto social en el que se procuran los entornos construidos, de los requisitos ergonómicos y de espacio y temas de equidad y acceso.
- Conocimiento de los códigos, regulaciones y estándares relevantes para la planificación, concepción, construcción, higiene, seguridad y uso de los entornos construidos.

B3. Estudios Medioambientales

- Capacidad para actuar con conocimiento de los sistemas naturales y entornos construidos.
- Comprensión de temas de conservación y gestión de residuos.
- Comprensión del ciclo de vida de los materiales, temas de sostenibilidad e impacto medioambiental, concepción para el consumo reducido de energía, así como de sistemas pasivos y su gestión.
- Conocimiento de la historia y la práctica del paisajismo, urbanismo, así como de la planificación territorial y nacional y su relación con la demografía y los recursos globales.
- Conocimiento de la gestión de sistemas naturales que tengan en cuenta el riesgo de desastres naturales.

B4. Estudios Técnicos

- Conocimientos técnicos de estructuras, materiales y construcción.
- Capacidad de utilizar técnicas innovadoras en la utilización de las técnicas de la construcción y conocimiento sobre su evolución.
- Conocimiento de los procesos de concepción técnica y de la integración de las tecnologías de estructuras, construcción y de los sistemas de servicios como un conjunto funcionalmente eficaz.
- Conocimiento de los sistemas de servicios, así como de los sistemas de transportes, de comunicación, de conservación y de seguridad.
- Conocimiento de la función de la documentación técnica y de las especificaciones en la concepción del proyecto, así como de los procesos de construcción, costes, planificación y control.

B5. Estudios de concepción

- Conocimiento de la teoría y métodos de la concepción.
- Comprensión de procesos y procedimientos de concepción.
- Conocimiento de antecedentes de concepción y de crítica arquitectural.

B6. Estudios profesionales

- Capacidad para actuar con conocimiento de contextos profesionales, comerciales, financieros y legales.
- Capacidad para comprender diferentes formas de procurar servicios de Arquitectura.
- Comprensión de los modos de construcción y de industrias de desarrollo, de dinámicas financieras, de inversión inmobiliaria y de la gestión de equipamientos.
- Comprensión de los roles potenciales de los arquitectos en áreas de actividad convencionales y nuevas, así como en un contexto internacional.
- Conocimiento de los principios comerciales y su aplicación al desarrollo de entornos construidos, a la gestión de proyectos y al funcionamiento de consultorías profesionales.
- Conocimiento de la ética profesional y de los códigos de conducta aplicados al ejercicio de la arquitectura y a las responsabilidades legales del arquitecto en relación con el registro, el ejercicio y los contratos de construcción.

5.C. Aptitudes

- Habilidad para actuar y de comunicar ideas a través de la colaboración, el diálogo, el cálculo, la escritura, el dibujo, la maqueta y la evaluación.
- Habilidad para utilizar la técnica manual, electrónica, gráfica y de maqueta para explorar, desarrollar, definir y comunicar una propuesta de concepción.
- Conocimiento de sistemas de evaluación, mediante medios manuales y/o electrónicos en orden a una auditoria cualitativa del entorno construido.

6. Que para la adquisición equilibrada de las materias y las capacidades citadas en las Secciones II.3, II.4 y II. 5 se requiere un periodo no inferior a cinco años de estudios a tiempo completo en una universidad o institución equivalente, más un periodo no inferior a dos años de prácticas en un lugar de trabajo apropiado para la obtención del registro/licencia/certificación, de los cuáles un año puede ser efectuado con anterioridad a la conclusión de los estudios académicos.

III Condiciones y requisitos de una escuela acreditada

Para alcanzar los Objetivos citados anteriormente deben ser tenidos en cuenta las condiciones y requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que las Escuelas de Arquitectura deben estar dotadas de apropiados estudios, laboratorios, facilidades para la investigación, grados de estudios superiores, bibliotecas e información e intercambio de datos para nuevas tecnologías.

2. Que, con el fin de promover un conocimiento común y de elevar el nivel de formación en Arquitectura, la creación de una red de intercambio de información, de profesores y de estudiantes de cursos superiores es tan necesaria a nivel mundial como a nivel regional para promover la comprensión de los diversos climas, materiales, prácticas locales y culturas. El uso de examinadores externos es un método reconocido para obtener y mantener estándares comparables a nivel nacional y global.

3. Que toda institución dedicada a la enseñanza debe ajustar el número de estudiantes a su capacidad pedagógica y la selección de estudiantes debe estar conforme con las aptitudes que se requieren para una formación acertada en Arquitectura; esto será aplicado a través de un proceso de selección apropiado para el acceso a cada programa académico.

4. Que el número de profesores/alumnos debe reflejar la metodología de talleres de proyectos requerida para obtener las capacidades indicadas anteriormente, ya que la enseñanza a través de talleres de proyectos debe ser la parte dominante del proceso de formación.

5. Que el trabajo en proyectos individuales acompañado del diálogo directo entre profesor/alumno debe ser la base del periodo de formación y que la continua interacción entre el ejercicio y la enseñanza de la Arquitectura debe ser reforzada y protegida, mientras que el trabajo en talleres de proyectos debe ser una síntesis de los conocimientos adquiridos y de las aptitudes requeridas.

6. Que el desarrollo de aptitudes de dibujo convencional es todavía un requisito en el programa educativo y que la tecnología informática moderna y el desarrollo de software especializado hace imperativo la formación en el uso de ordenadores en todos los aspectos de la formación en Arquitectura.

7. Que la investigación y la publicación deben ser consideradas como actividades inherentes a los profesores de Arquitectura y deben abarcar los métodos y las experiencias aplicadas en el ejercicio de la Arquitectura, del trabajo en proyectos y de los métodos de construcción, así como de las disciplinas académicas.

8. Que los centros de formación deben crear sistemas de auto evaluación y proceder regularmente a evaluaciones por parte de un panel de revisión que incluya formadores apropiadamente experimentados de otras escuelas y países y arquitectos que ejerzan la profesión o participen en el aprobado Sistema de Validación UNESCO-UIA.

9. Que la formación debe ser formalizada por una demostración individual de capacidades al finalizar el programa de estudios, siendo la parte principal la presentación de un proyecto de arquitectura que demuestre los conocimientos adquiridos y las aptitudes concomitantes. Para este objeto, los jurados deben estar constituidos por equipos interdisciplinarios, que incluyan examinadores externos a la escuela que pueden ser arquitectos en ejercicio o académicos, en otras escuelas o países, con experiencia y conocimientos de los procesos de evaluación a este nivel.

10. Que, para beneficiarse de la gran variedad de métodos de formación existentes, es deseable que se incluya la formación a distancia y los programas de intercambio para profesores

y estudiantes de nivel avanzado. Los proyectos finales podrían ser compartidos entre las escuelas de Arquitectura como instrumento para facilitar la comparación entre resultados y auto evaluación de centros de formación, a través de un sistemas de premios internacionales, exposiciones y publicaciones en sitios web de Internet.

IV. Conclusión

Esta Carta fue creada por iniciativa de la UNESCO y de la UIA para que sea aplicada a nivel internacional en la formación en Arquitectura y necesita una garantía de protección, de desarrollo y de acción urgente.

La Carta constituye un marco para orientar y guiar a alumnos y profesores de todos los centros involucrados en la formación de la Arquitectura y la Planificación urbanística. Está concebido como un documento “dinámico” que será revisado regularmente para que tenga en cuenta nuevas tendencias, necesidades y evoluciones del ejercicio profesional, así como de los sistemas educativos.

Más allá de los aspectos estéticos, técnicos y financieros ligados a las responsabilidades profesionales, las preocupaciones más importantes expresadas en esta Carta son el compromiso social de la profesión, es decir, la conciencia del rol y de la responsabilidad del arquitecto en su respectiva sociedad, así como la mejora de la calidad de vida a través de asentamientos humanos sostenibles.

La Carta UNESCO/UIA aprobada inicialmente en 1996 (Asamblea de la UIA, Barcelona) ha sido redactada por un grupo de diez expertos, coordinado por Fernando Ramos Galino (España), incluyendo: Lakhman Alwis (Sri Lanka), Balkrishna Doshi (India), Alexandre Koudryavtsev (Rusia), Jean-Pierre Elog Mbassi (Benin), Xavier Cortes Rocha (México), Ashraf Salama (Egipto), Roland Schweitzer (Francia), Roberto Segre (Brasil), Vladimir Slapeta (República Checa), Paul Virilio (Francia).

Este texto ha sido revisado en 2004/2005 por el Comité de Validación UNESCO/UIA para la Formación en Arquitectura, en colaboración con la Comisión de Formación de la UIA. Los autores de dicha revisión han sido : Jaime Lerner (Brasil) representando la UIA y Wolf Tochtermann (Alemania), representando a la UNESCO : co-Presidentes, Fernando Ramos Galino (España), Ponente General, Brigitte Colin (Francia), representando a la UNESCO, Jean-Claude Riguet (Francia), Secretario General de la UIA y los siguientes miembros regionales:

Ambrose A. Adebayo (Sudáfrica), Louise Cox (Australia), Nobuaki Furuya (Japón), Sara Maria Giraldo Mejia (Colombia), Paul Hyett (Reino Unido), Alexandre Koudryavtsev (Ru-

sia), Said Mouline (Marruecos), Alexandru Sandu (Rumania), James Scheeler (Estados Unidos), Roland Schweitzer (Francia), Zakia Shafie (Egipto), Vladimir Slapeta (República Checa), Alain Viaro (Suiza), Enrique Vivanco Riofrio (Ecuador).

Anexo 4

Unión internacional de arquitectos

La vía y la formación de arquitectos reflexiones y recomendaciones
Documento elaborado por la Comisión de Formación de Arquitectos de la UIA
Texto adoptado por la XXIIª Asamblea General de la UIA (Berlín, Julio del 2002)*

Director de la Comisión:
Jean-Claude Riguet (Francia), Secretario General

Miembros de la Comisión:
Louise Cox (Australia)
Sara Maria Giraldo Mejia (Colombia)
Paul Hyett (Reino Unido)
Alexandre Koudryavtsev (Rusia)
Fernando Ramos (España)
Alexandru Sandu (Rumania)
Zakia Shafie (Egipto)
Enrique Vivanco Riofrío (Ecuador)

Miembros que representan a la Comisión de Práctica Profesional de la UIA
James Scheeler (EE.UU.)
Necdet Teymur (Turquía)
31 del mayo de 2002

Secretaría General de la UIA
51, rue Raynouard, 75016, París, Francia
Teléfono: 33 (0)1 45 24 36 88
Facsímil: 33 (0)1 45 24 02 78
Correo electrónico: uia@uia-architectes.org - <http://www.uia-architectes.org>

* XXIIª Asamblea General de la UIA (Berlín, Alemania, Julio del 2002) :

Resolución No. 6 :

«La Asamblea adopta, por unanimidad, en sus principios, salvo dos abstenciones, el documento UIA y la formación de los arquitectos : reflexiones y recomendaciones, quedando convenido que en el transcurso del próximo periodo trienal, se probará y se precisará el contenido del texto. Se añadirá en el texto una sección relativa a la formación de los estudiantes sobre las técnicas relacionadas a la concepción para las personas discapacitadas.

98ª Sesión del Consejo UIA (Curitiba, Brasil, Noviembre del 2002) :

Resolución No. 2 :

«El Consejo decide tomar en cuenta las modificaciones solicitadas por P. Hanna en la Resolución No. 6 de la Asamblea de Berlín, añadiendo :

Resolución No. 6 :

...y también que, dentro de la revisión del documento, se examina de nuevo la exigencia según la cual la búsqueda realizada para un grado superior se considera esencial».

Introducción

1.0 Preámbulo

La Unión Internacional de Arquitectos (UIA), como organización que aglutina los institutos profesionales de ámbito nacional, está implicada de forma directa en la calidad de la formación de los arquitectos en el mundo entero y lleva una cierta responsabilidad en este ámbito. Debe por lo tanto contar con un amplio marco, una posición clara y un conjunto de directrices sobre la mejor forma de enseñar la arquitectura. No obstante, estas recomendaciones no necesitan ser prescripciones excesivas ni tampoco demasiado restrictivas, pero sí deben tener en cuenta las variaciones locales concretas. Estos objetivos se pueden alcanzar mediante un mayor compromiso de sus Comisiones sobre la formación y el ejercicio profesional de los arquitectos, mediante el fomento de amplios debates en el seno de la comunidad docente y mediante el desarrollo de contactos entre las instituciones profesionales y las escuelas.

La creciente complejidad del papel del arquitecto lleva a la UIA y a sus Secciones miembros a tener en cuenta la existencia de cambios complejos y polifacéticos alrededor del mundo en el proceso de asegurar una mejora continua de la formación del arquitecto.

En este sentido, la aplicación de la Carta UNESCO-UIA para la Formación de Arquitectos, el trabajo del Comité de Validación UNESCO-UIA para la Formación de Arquitectos en pos del reconocimien-

to de sistemas de validación de programas de estudio tanto ya existentes como nuevos, así como la validación de los programas de estudio ofrecidos por las Escuelas de Arquitectura y otras instituciones, el Acuerdo UIA sobre reglas profesionales internacionales en el ejercicio de la arquitectura y sus diferentes Directrices, así como este mismo documento, tienden todos a ofrecer pautas de acción sobre la formación de arquitectos que permiten cumplir los retos profesionales y socioculturales y las exigencias de nuestro mundo actual.¹

1.1 Introducción: La UIA y la formación del arquitecto

La Carta UNESCO-UIA para la Formación de Arquitectos (en adelante, “la Carta”) cubre una amplia variedad de cuestiones específicas sobre la pedagogía, los conocimientos y la cultura. El Sistema de validación para la formación de arquitectos propuesto por la UNESCO/UIA (en adelante, “el Sistema de Validación”) se está construyendo sobre estas bases. Además, el sistema de formación de arquitectos es un tema omnipresente en casi todas las Secciones que participan en el Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura (en adelante, “el Acuerdo”) y en las Directrices Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura (en adelante, “las Directrices”) que versan sobre los criterios de actuación profesional. Estos documentos definen los objetivos, las funciones, las responsabilidades, los límites, la organización y el contenido de la formación en sus distintos niveles, desde el principio hasta la formación profesional continua. Algunos también tratan cuestiones como las exigencias fundamentales para un arquitecto, los conocimientos y capacidades profesionales, los exámenes, la validación, la acreditación, la formación práctica y el derecho a ejercer.

Es un hecho reconocido que, para que estos textos resulten eficaces para el desarrollo de la formación de arquitectos y para la profesión, se difundan, debatan e implanten en la mayor medida posible. Los principios indicados en estos documentos pueden relacionarse con la gestión cotidiana de las escuelas, al seguimiento de los programas de estudios, al lanzamiento de proyectos o a la investigación. De forma adicional, habrá que definir directrices para evaluar los programas existentes y sus resultados pedagógicos. Los resultados son particularmente necesarios para que la UIA establezca, entre otros, esquemas educativos y profesionales de validación/ acreditación/ reconocimiento.

Resulta especialmente importante promover la aplicación y el desarrollo de estos documentos. Los principios y los objetivos que se exponen en ellos deben sistematizarse, convertirse en operativos y ser sometidos a prueba. La lectura de estos resultados deberá permitir que figuren entre los principios de la Carta, del Sistema de Validación propuesto y del Acuerdo.

Este documento - La UIA y la formación del arquitecto: Reflexiones y recomendaciones - pretende establecer como punto de partida aquél en el que terminan los diferentes documentos citados anteriormente, complementando a éstos. Presentará así:

- a. un marco de referencia sistemático como eje del debate sobre el ejercicio de la formación;
- b. un conjunto de estrategias para utilizar la Carta;
- c. recomendaciones para evaluar programas de estudios y sus resultados;
- d. sugerencias para las buenas prácticas en la formación; y
- e. consejos para mejorar la formación de arquitectos y, a través de ésta, el ejercicio de la profesión, los conocimientos y la cultura.

1.2 Contexto histórico

La UIA fue fundada en 1948 en torno a consideraciones importantes y permanentes sobre la formación y el ejercicio profesional de los arquitectos.

En el primer artículo de los Estatutos de la UIA, en donde se definen sus objetivos, se afirma que:

“La Unión Internacional de Arquitectos tiene por objeto:

1.11. Trabajar en pos del establecimiento de normas aceptadas y reconocidas internacionalmente en relación con las competencias requeridas para el ejercicio profesional, así como el reconocimiento mutuo de cualificaciones, y fomentar en cada país la protección de los derechos y de la condición del arquitecto, así como el reconocimiento de sus funciones en la sociedad.

1.12. Promover y fomentar el desarrollo de la formación de arquitectos en todos sus aspectos, y facilitar el intercambio internacional de arquitectos, investigadores y estudiantes”.

Desde principios de los años 70, la UIA ha llevado a cabo una labor continua en colaboración con la UNESCO sobre “la formación de arquitectos”, en torno a una serie de ejes principales. Se sentaron las bases para investigaciones y estudios en una reunión de expertos celebrada en Zurich en 1970, seguida de seminarios internacionales, en particular en Lomé, en 1974, y en París y Chandigarh, en 1976, acompañándose en cada ocasión del establecimiento de recomendaciones. Como consecuencia de esta colaboración, se llevó a cabo un experimento sobre el terreno, concretamente en África. A partir de los años 90, el trabajo se centró en el trabajo y la publicación de la Carta, adoptada por la Asamblea General en su reunión en Barcelona, celebrada en 1996. Desde aquella Asamblea, la Carta ha sido objeto de revisión por parte de algunos países miembros.

• La Carta UNESCO-UIA para la Formación de Arquitectos define un marco concreto para dicha formación, un marco que puede contribuir de forma positiva a superar los retos que debe afrontar la sociedad en el nuevo siglo y a un desarrollo sostenible teniendo en cuenta los diferentes patrimonios culturales. Aunque teniendo en cuenta la importancia de las diferencias habidas en la formación de

arquitectos, parecería apropiado establecer un sistema de referencia capaz de ofrecer a las Escuelas y Universidades que lo soliciten un proceso de validación de sus respectivos programas de estudios, de conformidad con la Carta.

El Párrafo I.2 de la Carta declara que “la arquitectura, la calidad de las edificaciones, su armoniosa inserción en su entorno, el respeto por los paisajes naturales y urbanos y por el patrimonio cultural colectivo e individual, son de interés público”. Además, la descripción de los objetivos pluridisciplinares de la formación tal y como se plasman en el Párrafo II.2 de la Carta es importante para una definición apropiada del marco de trabajo en el que debe desarrollarse la formación del arquitecto.

Con el fin de que los estudiantes alcancen la necesaria competencia y madurez, la Carta estipula que la duración de los programas de estudios será de 5 años a tiempo completo, en una Universidad o establecimiento equivalente, más al menos 2 años de experiencia práctica en un taller de arquitectos, de los cuales uno puede realizarse antes de la obtención del diploma y el otro una vez finalizado el programa de estudios.

La Carta también establece criterios de enseñanza con el fin de definir un proyecto de arquitectura como síntesis de los conocimientos y capacidades adquiridos, y recomienda a los profesores que mantengan una interacción permanente entre la práctica y la enseñanza de la arquitectura.

Seis años después de su adopción, la Carta está siendo adoptada gradualmente por algunos programas de estudio como base para los principios que se están enseñando en dichos programas. Se necesitará todavía mucho más trabajo por parte de las Secciones miembros y la Comisión de Formación de la UIA para que la Carta sea un instrumento conocido y aceptado por los programas de estudio de arquitectura impartidos alrededor del mundo. En la actualidad, las bases de los principios adoptados por el Sistema de Validación UNESCO/UIA para la Formación de Arquitectos y la conformidad con la Carta son algunas de las exigencias para la validación de los programas de estudios y, por lo tanto, se espera la rápida adopción de los sistemas de validación reconocidos y sus principios una vez que el sistema de validación propuesto sea aprobado por la UNESCO y por la Asamblea General de la UIA.

- La “Declaración mundial sobre la Enseñanza Superior para el siglo XXI: Visión y acción” fue adoptada por la Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior de la UNESCO, celebrada en París durante el mes de octubre de 1998. El Preámbulo y los Artículos 5(a), 9(a) y 15(a) de este documento son pertinentes para la formación e investigación aplicados a la arquitectura.

El Párrafo Tercero del Preámbulo declara lo siguiente:

“La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad cada vez tiende más a fundarse en el conocimiento, razón de que la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las

comunidades y las naciones. Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas”.

El Artículo 5(a) Promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados afirma que:

“El progreso del conocimiento mediante la investigación es una función esencial de todos los sistemas de educación superior que tienen el deber de promover los estudios de posgrado. Deberían fomentarse y reforzarse la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en los programas, fundando las orientaciones a largo plazo en los objetivos y necesidades sociales y culturales. Se debería establecer un equilibrio adecuado entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos”.

El Artículo 9(a) Métodos educativos innovadores: pensamiento crítico y creatividad afirma que:

“En un mundo en rápido cambio, se percibe la necesidad de una nueva visión y un nuevo modelo de enseñanza superior, que debería estar centrado en el estudiante, lo cual exige, en la mayor parte de los países, reformas en profundidad y una política de ampliación del acceso, para acoger a categorías de personas cada vez más diversas, así como una renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, que han de basarse en nuevos tipos de vínculos y de colaboración con la comunidad y con los más amplios sectores de la sociedad”.

El Artículo 15(a) Poner en común los conocimientos teóricos y prácticos entre los países y continentes “ afirma que: “El principio de solidaridad y de una auténtica asociación entre los establecimientos de enseñanza superior de todo el mundo es fundamental para que la educación y la formación en todos los ámbitos ayuden a entender mejor los problemas mundiales, el papel de la gobernación democrática y de los recursos humanos calificados en su resolución, y la necesidad de vivir juntos con culturas y valores diferentes. La práctica del plurilingüismo, los programas de intercambio de docentes y estudiantes y el establecimiento de vínculos institucionales para promover la cooperación intelectual y científica debieran ser parte integrante de todos los sistemas de enseñanza superior”.

• En junio de 1999, la Asamblea General de la UIA, celebrada en ocasión del Congreso de Pekín, aprobó la continuación del Programa de Trabajo “Formación del Arquitecto: Seguimiento de la Carta de Formación de Arquitectos de la UNESCO-UIA”, bajo la dirección del Secretario General, a quien se le encargó la coordinación del trabajo llevado a cabo por los directores y codirectores regionales de la Comisión de Formación de la UIA. Al mismo tiempo, la Asamblea General de la UIA adoptó la creación de un Comité Internacional UNESCO-UIA para la Validación de la Conformidad y la

Calidad de la Formación de Arquitectos, con el objetivo de establecer un sistema de acreditación de instituciones dedicadas a la formación de arquitectos. Se firmó el protocolo correspondiente entre la UNESCO y la UIA el 16 de mayo de 2000.

- El sistema de validación UNESCO-UIA para la formación de arquitectos se compone de principios, protocolos y procedimientos, y requiere la adopción de los objetivos siguientes por todos los sistemas de validación en busca de su reconocimiento y todos los programas de estudio que deban ser validados:

- Conformidad del programa de estudios con la Carta de Formación de Arquitectos de la UNESCO-UIA.

- La garantía de que el programa de estudios ofrezca un alto nivel de calidad sobre la base de las capacidades requeridas.

- La portabilidad académica del contenido del programa de estudios a nivel internacional, regional y local.

Este Sistema de Validación se someterá a la XXII Asamblea de la UIA, que se celebrará en Berlín durante el mes de julio de 2002, para su ratificación y adopción.

- La Comisión de Práctica Profesional de la UIA: La Comisión de Práctica Profesional de la UIA, que fue creada en 1994, asumió la tarea de desarrollar un conjunto de documentos sobre las normas internacionales relacionadas con la práctica profesional. Muchos de estos documentos guardan una relación directa con la formación del arquitecto.²

Estos documentos son: el Acuerdo UIA sobre reglas profesionales internacionales en el ejercicio de la arquitectura y las Recomendaciones; ambos fueron adoptados en Pekín en 1999. Las Recomendaciones hacen referencia directa a la formación del arquitecto y comprenden las Directrices Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura en lo que a homologación, validación, reconocimiento de estudios y experiencia práctica, formación, prácticas, demostración de conocimientos y aptitudes profesionales, inscripción, certificación y formación profesional permanente se refiere.

- Un “Comité UIA Conjunto de Formación / Práctica Profesional” se estableció en Praga en octubre de 1999 con el fin de colaborar sobre una serie de cuestiones de interés mutuo en estos dos campos. La segunda reunión se celebró en El Cairo en noviembre de 2000, y se mantuvo una tercera reunión en Costa Rica en el mes de noviembre de 2001.

Por otra parte, la Comisión de Enseñanza de la UIA ha mantenido numerosas reuniones para debatir diversos borradores del presente documento.

1.3 Objeto y alcance de este documento

Este documento desea aportar directrices precisas, así como orientaciones, referencias y un marco

para debatir, organizar, analizar y evaluar varios aspectos de la formación del arquitecto. En este sentido, realiza tanto observaciones como recomendaciones. Pretende contribuir al desarrollo de un paradigma compartido en la enseñanza y una mejor comunicación entre profesionales, docentes y órganos públicos.

El objetivo de la presente publicación es:

- Repasar la situación, 6 años después de la adopción de la Carta, con respecto a su difusión, su aplicación y el estado de la formación en los distintos países miembros de la UIA de manera general.
- Sugerir un marco claro para el análisis y el desarrollo de programas de estudios en materia de formación de arquitectos.
- Realizar breves recomendaciones pedagógicas en relación con la forma y el contenido de los cursos.
- Fomentar una cultura de reflexión sobre la evolución de la sociedad y las formas de hacer que la formación de arquitectos reaccione ante estos cambios.
- Resaltar los puntos en común entre los textos de la UNESCO sobre Enseñanza Superior y la Carta.

II La formación de arquitectos:

Categorías y dimensiones básicas

Los programas de estudios, así como las cuestiones relativas a la formación de arquitectos, se pueden considerar, debatir y evaluar mejor en un marco conceptual preciso. Este enfoque analítico resulta útil para llegar a una mejor comprensión y comunicación entre los que estén preocupados e interesados por la formación.

Pueden existir diferentes conceptos teóricos y pedagógicos bajo los cuales se puede examinar la formación, pero se podría utilizar el conjunto de las cuatro categorías siguientes para adoptar una postura coherente por parte de la UIA con respecto a la formación del arquitecto:

1. Contextos y objetivos de la formación de arquitectos
2. Contenidos y estructuras de planes de estudios en la formación de arquitectos
3. Métodos y medios de la formación de arquitectos
4. Gestión y estructura de la formación de arquitectos

Estas dimensiones se pueden definir brevemente de la siguiente manera:

1. Contextos y objetivos de la formación de arquitectos se refiere al razonamiento; dicho de otro modo, al “dónde” y al “porqué” de la formación. Una comprensión de los contextos históricos y con-

temporáneos que hacen de un sistema de enseñanza institucionalizado una necesidad podría facilitar una valoración más adecuada de las cuestiones educativas y profesionales actuales. Los objetivos se refieren igualmente a las metas y objetivos concretos de los cursos, el contenido de los cursos o los proyectos de arquitectura específicos.

2. Contenido y estructura de la formación de arquitectos se refiere al contenido; dicho de otro modo, al “qué” de la formación. Tanto el contenido general del plan de estudios como el contenido específico de los componentes de cada curso, proyecto, etc. deben tenerse en cuenta el diseño de los planes de estudios y analizarse de forma detallada para evaluar los resultados.

3. Métodos y medios de la formación de arquitectos se refiere al “cómo” de la enseñanza; dicho de otro modo, los modos, medios, técnicas y vehículos por los que se cumplen los contenidos enunciados (es decir, los objetos) y los objetivos de los cursos. Estos van desde la enseñanza tradicional en taller, conferencias con diapositivas o documentos de investigación, hasta investigaciones sobre el terreno o experiencias prácticas, y desde la concepción tradicional hasta el diseño asistido por ordenador.

4. Gestión y estructura de la formación de arquitectos se refiere a la gestión de conocimientos, personas, tiempo, espacio y recursos financieros en el contexto pedagógico. También tiene que ver con la cuestión de “quién”, es decir, quién dirige las instituciones, quién enseña, quién es admitido como estudiante y quién evalúa y valida los cursos. 3

II.1 Contextos y objetivos de la formación de arquitectos

II.1.0 Contextos, objetivos, propósitos

La arquitectura es una de las profesiones clave en la configuración del entorno construido y el espacio urbano. La formación que prepara a los arquitectos para la vida profesional debería, por consecuencia, contemplarse bajo los contextos y objetivos concretos siguientes que le atañen:

- Contextos sociales, culturales y políticos
- Contextos profesionales, tecnológicos e industriales
- A nivel mundial: contextos locales, globales, ecológicos
- Contextos académicos, incluyendo la ciencia y el conocimiento en general.
- Contextos internacionales

Existe también una serie de nuevos contextos, como la creciente internacionalización del sector de la construcción, las profesiones de la construcción y la propia arquitectura, el predominio del uso del ordenador y de Internet, etc.

Sean cuales sean las dimensiones detalladas de estos contextos, la formación del arquitecto debe tener dos objetivos básicos:

- producir diseñadores/constructores competentes, creativos, con mente crítica y observadores de la ética profesional; y
- producir buenos ciudadanos del mundo que sean intelectualmente maduros, ecológicamente sensibles y socialmente responsables.⁴

Al no existir ningún conflicto fundamental entre estos dos objetivos, las escuelas, los programas y los cursos deberían plantearse como meta la consecución de ambos objetivos, a través de diferentes medios y vehículos y, naturalmente, acordes con los diferentes contextos geográficos y sociales.

Como corolario a la primera propuesta mencionada, la formación del arquitecto debería también aspirar a mejorar la calidad de la arquitectura en general y de la práctica de la profesión en particular. Además de formar arquitectos titulados con un buen bagaje que les permita afrontar con soltura el devenir profesional, estos objetivos se pueden alcanzar mediante la investigación (es decir, ampliando y difundiendo los conocimientos sobre arquitectura de forma constante), dando ejemplo, publicando y facilitando los contactos con los talleres de arquitectos.

Y como corolario a la segunda propuesta citada, la formación del arquitecto debería contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la sociedad, tanto a nivel nacional como mundial.

II.1.1 Contextos sociales, culturales y políticos

El espacio es por naturaleza propia social, y la sociedad es espacial.⁵ Por lo tanto, la arquitectura existe para servir a la sociedad principalmente mediante el diseño y la planificación de sus infraestructuras espaciales. A los jóvenes arquitectos se les debería estimular para que asuman responsabilidades como profesionales dentro de la sociedad.

El primer objetivo de la formación es el de desarrollar la idea del arquitecto como “generalista”, capaz de diseñar volúmenes constructivos que a menudo comprenden contradicciones potenciales entre diferentes exigencias y dando forma a las necesidades ambientales de la sociedad y de los individuos que la conforman. El arquitecto, en virtud de la formación que recibe, es interlocutor privilegiado de los diversos elementos constitutivos de la sociedad, del Estado, de las autoridades locales, de los responsables de la toma de decisiones, de promotores, contratistas, usuarios y el público en general. Por consiguiente, los estudiantes de arquitectura deben tomar conciencia crítica de las motivaciones políticas y financieras que se ocultan detrás de las demandas de los clientes, así como de la normativa aplicable a la construcción, de modo que se fomente el establecimiento de un marco de reflexiones éticas en lo que concierne a las decisiones relativas al entorno constructivo.

Los arquitectos deben considerarse como prestatarios de servicios intelectuales, cuya formación les permita sintetizar cuestiones controvertidas y fuerzas contradictorias. Tanto los arquitectos como los estudiantes de arquitectura deben poseer un espíritu de responsabilidad profesional y una comprensión de las considera-

ciones éticas del entorno. Deben trabajar en beneficio de la sociedad en su conjunto e intentar llevar a cabo estrategias que contribuyan a la calidad general de los asentamientos humanos.

La arquitectura debe considerarse como un servicio, accesible para toda la comunidad. Podría servir como mediadora de tensiones sociales y debe considerarse como un recurso, como uno de los instrumentos que contribuyen al equilibrio de la sociedad.

Resulta esencial restaurar la cohesión entre la producción arquitectónica y el desarrollo de la sociedad en el contexto urbano. La gestión del tejido público, de sus cambios y su desarrollo, tienen particular importancia para que las políticas de planificación sean coherentes con la evolución cultural de la población.

“La arquitectura, la calidad de las edificaciones, la forma en que se relacionan con su entorno, el respeto por el entorno natural y construido, y el patrimonio cultural individual y colectivo, son asuntos de interés público”.⁶

Los arquitectos tienen una responsabilidad significativa en la salud, la seguridad, el bienestar y los intereses culturales del público, y por la sostenibilidad del entorno construido. Esta responsabilidad deberá definirse claramente en la legislación relativa a la responsabilidad profesional y deberá tenerse en cuenta en los esfuerzos de educación pública por la vía de los medios de comunicación, de la prensa, la radio y la televisión nacionales, a fin de alcanzar una mayor comprensión por parte del público.⁷ De forma inversa, es importante que la sociedad tome consciencia de las diversas áreas de conocimiento, capacidades y competencias que la profesión de arquitecto puede ofrecer, y por los cuales se supone que su formación les debe preparar.

El público debe tomar consciencia de cómo se crea su entorno, de cómo los edificios marcan una diferencia en sus vidas y de qué modos pueden participar en los procesos de concepción y construcción. Una enseñanza apropiada debe impartirse en las escuelas primarias y secundarias, así como para los adultos que se encuentran en medio de su vida profesional, con el fin de establecer una sociedad más iluminada, con una consciencia más clara de los procesos de creación del entorno y de los productos urbanos y arquitectónico que constituyen el marco de la vida social.

“Es el deber de la comunidad de arquitectos hacer que los órganos nacionales e internacionales responsables de la toma de decisiones sean conscientes de la naturaleza especial de la arquitectura en comparación con otros servicios. La arquitectura no puede contemplarse como una simple mercancía. Si ordena el entorno físico, también crea el patrimonio cultural de una sociedad particular”.⁸

Por otra parte, la formación de los arquitectos debería permitir que se intervenga eficazmente en los numerosos campos en los que la construcción puede no ser el único objetivo.

II.1.2 Contextos profesionales

En vista de estas complejas expectativas, la Carta formuló los ámbitos concretos de competencias adquiridas durante la formación como sigue:

- La capacidad para crear diseños arquitectónicos que satisfagan tanto los requisitos estéticos como técnicos.

- El conocimiento adecuado de la historia y las teorías de la arquitectura y las artes relacionadas a ésta, así como las tecnologías y ciencias humanas.

- El conocimiento de las bellas artes como factor susceptible de ejercer influencia sobre la calidad del diseño arquitectónico.

- El adecuado conocimiento del urbanismo, de la planificación y de las competencias técnicas implicadas en el proceso de planificación.

- La comprensión de la relación entre las personas y los edificios, y entre los edificios y su entorno, así como de la necesidad de relacionar los edificios y los espacios entre éstos con las necesidades de las personas y la escala humana.

- La facultad para entender la profesión de arquitecto y su papel en la sociedad, en particular en la elaboración de proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.

- El conocimiento de los métodos de investigación y de preparación del proyecto de construcción.

- El conocimiento de los problemas de diseño estructural, de construcción y de ingeniería asociados al diseño de los edificios.

- El adecuado conocimiento de los problemas físicos y de las tecnologías, así como de la función de los edificios, con el fin de dotarlos de todos los elementos de confort interior y de protección climática apropiados.

- Las capacidades necesarias que les permitan diseñar construcciones que satisfagan los requisitos de los usuarios, respetando al mismo tiempo los límites impuestos por los imperativos de coste y las normas en materia constructiva.

- El conocimiento apropiado de las industrias, las organizaciones, los reglamentos y los procedimientos que intervienen en el proceso de plasmar conceptos de diseño en edificios y la integración de planes en la planificación general.

Los principios y las normas de la UIA se dirigen hacia una formación y una experiencia práctica lo más completas posible, de modo que los arquitectos sean capaces de cumplir las exigencias profesionales fundamentales. Estas normas reconocen diferentes tradiciones educativas nacionales y, por lo tanto, permiten tener en cuenta los factores de equivalencia.⁹

II.1.3 El mundo de la tecnología y de la industria

Al ser la arquitectura siempre sensible al contexto cultural, el objetivo global debe ser el diseño de edificios sólidos, adaptados a las condiciones climáticas y, en su más amplia definición, sostenibles.

Al final del segundo ciclo de la formación profesional, los estudiantes deben poseer una comprensión madura de la influencia y el control que ejercen las cuestiones ambientales, estructurales y tecnológicas sobre el diseño y la forma de las edificaciones, así como un buen aprecio de las cuestiones culturales y sociales y de las disciplinas asociadas a las artes visuales y su influencia sobre el diseño. Deben ser conscientes de los diversos procesos institucionales, jurídicos y constructivos que intervienen en el diseño de edificios complejos.¹⁰ Para la mayor parte de los estudiantes a tiempo completo, estos temas deben enseñarse y aprenderse en un contexto teórico, para fortalecerse luego mediante la experiencia práctica al integrarlos en el diseño de proyectos.

La formación en materia de arquitectura debe también dotar al estudiante de las herramientas necesarias para asumir, de forma simultánea, el proceso de creación intelectual y la realización económica correspondiente al medio comercial en el que se encuadra el proyecto de diseño. La eficacia de la intervención del arquitecto sólo puede alcanzarse cuando a éste se le considere un “especialista” en este ámbito. Solamente a través de una enseñanza organizada, con las dosis adecuadas de formación y experiencia, podrá el arquitecto contribuir a establecer una influencia apropiada sobre los equipos pluridisciplinarios en los que se encuentra un creciente número de especialistas en disciplinas complementarias.

II.1.4 Contextos académicos

La arquitectura es un campo multidisciplinario que comprende diversos componentes principales: las humanidades, ciencias sociales y físicas, la tecnología y las artes creativas. “Puesto que la arquitectura se concibe en un marco de tensiones entre la razón, la emoción y la intuición, la formación en la arquitectura debe contemplarse como la manifestación de la capacidad de conceptualizar, coordinar y ejecutar el espíritu de la construcción enraizada en la tradición humana”.¹¹

El futuro de la arquitectura también depende de la comprensión y asimilación de los logros en otras disciplinas y profesiones.¹²

Si bien, como en otras ramas de la formación profesional, la primera preocupación es la de formar a futuros arquitectos, la enseñanza de la arquitectura generalmente forma parte del sistema universitario y debe ajustarse a las tradiciones de la universidad (amén de beneficiarse de éstas), como por ejemplo haciendo investigación e insertando la práctica profesional en el contexto de la sociedad y de la ciencia.

II.1.5 Contextos internacionales de la formación dirigida a arquitectos

Como una de las actividades industriales, creativas y culturales más antiguas, y como una de las profesiones debidamente establecidas, la arquitectura siempre ha sido internacional y multicultural

por naturaleza propia. Pero existen señales que sugieren que una parte importante de la profesión y de la construcción se está volviendo cada vez más “multinacional”, alcanzando un nivel completamente diferente de complejidad tanto institucional como cultural.

Esta tendencia a la internacionalización crea nuevas potencialidades y, a la vez, nuevos problemas, a menudo sin precedentes. Las actitudes profesionales tradicionales se enfrentan a una evolución política y económica muy importante, y debe tener en cuenta factores ambientales de igual importancia. Para que la práctica y la enseñanza de la arquitectura se vuelvan más internacionales, es decir, tomen consciencia, sean sensibles y participen en estos avances, las formulaciones deben ir más allá de las definiciones tradicionales y la formación debe tenerlos en cuenta. El reconocimiento mutuo de las calificaciones y de la formación, superando las barreras impuestas por las soberanías nacionales, es un nuevo factor que se puede fomentar para permitir una mayor movilidad de arquitectos y estudiantes.¹³

La UIA en general, y los órganos educativos y profesionales en particular, están bien situados para orientar y conducir estos cambios.¹⁴

En un mundo cada vez más globalizado, a los arquitectos se les debería formar no sólo para comprender, proteger y resaltar el patrimonio arquitectónico de sus países, sino también para comprender los contextos tanto territoriales como culturales en los que pueden ser llamados a trabajar.

En un sentido más amplio, la movilidad de las personas también comprende las en ocasiones grandes masas humanas que gravitan en torno a las principales aglomeraciones urbanas, especialmente en los países en vías de desarrollo, donde el crecimiento incontrolado no llega a responder a las necesidades y los derechos de todas las personas a disfrutar de un hábitat y un medio ambiente favorable y sostenible. El reto planteado por esta movilidad exige que los arquitectos se formen para respetar, analizar y proteger los distintos contextos culturales, y que acepten la responsabilidad social y cultural de responder a cada contexto local y a cada identidad.¹⁵

II.2 Contenidos y estructuras de planes de estudios en la formación de arquitectos

II.2.0 “Contenido” de la formación de arquitectos

La formación del arquitecto debe considerarse bajo el prisma del contenido de dicha formación, la estructura de los planes de estudios y los propios cursos, las disciplinas impartidas, las capacidades y competencias, y los ámbitos cubiertos por esta formación en su conjunto o por las escuelas en general.

Debería evaluarse el “contenido” de la formación por lo menos en los sentidos siguientes:

1. Contenido del plan de estudios y de la vida académica en general: disciplinas impartidas, componentes y duración de los cursos, número de horas lectivas, créditos, jerarquía de materias y sus profesos-

res, el énfasis que se atribuya a cada uno de éstos, evaluaciones de proyecto y exámenes, etc.

2. Contenido del programa y de las actividades tanto dentro como fuera del ámbito de la escuela (incluidos el trabajo de diseño, desplazamientos, trabajo sobre el terreno, experiencia práctica): disciplinas enseñadas, zonas geográficas concretas, culturas, tipos de construcción o períodos históricos cubiertos, grado de integración o separación entre el contenido impartido y el trabajo en el taller, tipos de medios utilizados, etc.

3. Método como contenido (y el contenido como método): modos, medios, técnicas, herramientas y métodos que constituyen no solamente los medios sino los fines o la sustancia del diseño y la pedagogía, como es (o no), por ejemplo, el caso de la enseñanza con predominio del diseño, el uso de ordenadores o cursos basados en la proyección de diapositivas.

4. Contenido de los contextos (histórico, cultural, ecológico, jurídico, social y físico) en el que se mueven estudiantes y profesores, tales como las tendencias arquitectónicas y no arquitectónicas, los movimientos, los medios de comunicación, las ideologías, las modas, la profesión y su definición de los objetivos pedagógicos, los sistemas de valor dominantes en la sociedad o las leyes.

5. Contenido de los compromisos extraescolares de los estudiantes tanto dentro como fuera del ámbito universitario, con efecto directo o indirecto sobre su desarrollo profesional e intelectual, tales como el deporte, las artes, la política, las relaciones personales, la implicación en el mundo asociativo, la participación en agrupaciones interescolares o internacionales como las “escuelas de invierno”, la participación en competiciones, el empleo ocasional - tanto en el ámbito de la arquitectura como fuera de él - por diversos motivos.¹⁶

En general, el contenido de la formación en materia de arquitectura debe:

- (a) procurar ofrecer la más amplia cobertura posible, por lo tanto, ser generalista;
- (b) intentar aportar especializaciones en aquellos ámbitos en los que los focos particulares y la precisión son esenciales;
- (c) buscar la integración de áreas de conocimiento, de saber hacer y de las capacidades de profesiones relacionadas, como la ingeniería, las artes, la economía, etc.
- (d) proporcionar los más elevados niveles de conocimiento o de especialización a través de programas de posgrado, cursos multiprofesionales, investigación o cursillos;
- (e) velar por no estancarse, sino responder a las formas de práctica que van surgiendo y a los cambios en la industria de la construcción, en las universidades y en la sociedad en general.

II.2.1 Estructura de la formación de arquitectos

La “estructura de la formación de arquitectos” se puede contemplar bajo dos prismas diferenciados, pero estrechamente relacionados :

1. La organización de cursos en términos de su contenido concreto y los modos de enseñar, es decir, “la estructura del plan de estudios”.

2. La organización del programa de estudios completo según el número diferente de años, etapas, partes, ciclos, etc.

La organización y el contenido del plan de estudios se examinará en este apartado, mientras que la estructura de la enseñanza en su conjunto se tratará en el apartado “Gestión y estructura de la formación de arquitectos”.

Como se verá bajo el título “Aptitudes aportadas por la formación” más abajo, generalmente hay dos grupos diferenciados de disciplinas en un plan de estudios: diseño en taller (incluidos el urbanismo y el paisajismo), cursos de historia, teoría y humanidades, cursos relacionados con la práctica profesional y la construcción. El proyecto en taller se considera en todas partes como el “núcleo” del plan de estudios, y por lo general la relación entre éste y las demás disciplinas impartidas no varía mucho.

Las formas en las que se determinan las estructuras - y por tanto los contenidos - de los cursos puede variar según las relaciones que tienen éstas con otras instituciones o disciplinas. Pueden ir desde programas de tipo exclusivamente universitario hasta cursos combinados con disciplinas profesionales asociadas (por ejemplo, ingeniería), pasando por escuelas sin control pedagógico alguno (por ejemplo, un ministerio de la construcción) y escuelas privadas autofinanciadas y autogestionadas.

La formación arquitectónica, a diferencia de la mayoría de disciplinas del sistema universitario, se organiza en torno a una materia especial, privilegiada, “central”: es decir, el diseño. La relación entre los diversos cursos y sus contenidos, su orden y su jerarquía, así como la estructura secuencial de los años o grupos de años, son específicas a la formación del arquitecto.

El propio taller se puede organizar de diversas formas que podrían favorecer el enriquecimiento de las experiencias pedagógicas y hacer hincapié en los resultados del aprendizaje. En las escuelas de arquitectura encontramos un modo organizativo establecido que puede variar de cuando en cuando. Por ejemplo, el sistema de estudio/taller se puede articular en torno a “unidades”, “grupos de proyecto”, “bases de trabajo”, “bloques”, “grupos de materias”, “talleres verticales”, etc., que se estructurarían en función del sistema nacional establecido en materia de reparto de los cursos.

En los dos subapartados siguientes se examinarán de forma detallada la estructura y el contenido de los cursos y planes de estudios.

II.2.2 Aptitudes aportadas por la formación

Una vez completado el programa de estudios, los estudiantes de arquitectura deben tener adquiridas y asumidas las capacidades descritas a continuación en materia de Diseño, Conocimientos generales y Capacidades para cumplir el papel del arquitecto como generalista capaz de coordinar objetivos plu-

ridisciplinarios. Deben ser capaces de integrar todas las capacidades indicadas bajo el encabezamiento “Conocimientos”. Es esta capacidad la que distingue a los arquitectos de los demás prestatarios de servicios relacionados con el entorno constructivo. Esta capacidad de integración debe desarrollarse y ganar en complejidad a lo largo de los estudios de arquitectura.¹⁷ (Referirse a la Carta, y el documento sobre la Validación)

A. Diseño

- Capacidad de poner su imaginación al servicio del proyecto, pensar de forma creativa, innovar y asumir la dirección de un proceso de diseño.
- Capacidad de recopilar información, definir problemas, aplicar análisis y juicios críticos, y formular estrategias de acción.
- Capacidad de pensar en tres dimensiones en la exploración del diseño.
- Capacidad de reconciliar factores divergentes, integrar conocimientos y aplicar sus capacidades para crear una solución de diseño.

B. Conocimientos

B1. Estudios culturales y artísticos

- Capacidad de actuar con conocimiento de los antecedentes históricos y culturales tanto a nivel local como mundial.
- Capacidad de actuar con conocimiento de las bellas artes como factor susceptible de ejercer influencia sobre la calidad del diseño arquitectónico.
- Comprensión de cuestiones de patrimonio en el entorno construido.
- Consciencia de los lazos existentes entre la arquitectura y otras disciplinas creativas.

B2. Estudios sociales

- Capacidad de actuar con conocimiento de la sociedad, de los clientes y de los usuarios.
- Capacidad de desarrollar un proyecto mediante la definición de las necesidades de la sociedad, los usuarios y los clientes, e investigar y definir las exigencias contextuales y funcionales para distintos tipos de entornos construidos.
- Comprensión del contexto social en el que intervienen los entornos construidos, de las exigencias espaciales y ergonómicas, y de las soluciones de igualdad y acceso.
- Conocimiento de los códigos, reglas y normas existentes de planificación, diseño, construcción, salud, seguridad y uso de los entornos construidos.
- Conocimientos de filosofía, política y ética asociados a la arquitectura.

B3. Estudios medioambientales

- Capacidad de actuar con conocimiento de los sistemas naturales y los entornos contruidos.
- Comprensión de cuestiones de conservación y gestión de desechos.
- Comprensión del ciclo de vida de los materiales, cuestiones de sostenibilidad ecológica, impacto ambiental, diseño a favor del uso reducido de energías, sistemas pasivos y su gestión.
 - Conocimiento de la historia y práctica de la arquitectura paisajista, el urbanismo, el ordenamiento nacional y territorial, y de sus relaciones con los recursos y la demografía locales y globales.
 - Conocimiento de la gestión de los sistemas naturales, teniendo en cuenta el riesgo de desastres naturales.

B4. Estudios técnicos

- Conocimientos técnicos de estructuras, materiales y construcción.
- Capacidad de intervenir utilizando las competencias en materia de las técnicas de construcción, y comprensión de su evolución.
 - Conocimiento de los procesos de diseño técnico y de la utilización de estructuras, tecnologías de construcción y sistemas de servicios en un conjunto funcionalmente eficaz.
 - Conocimiento de los sistemas de servicios, así como de sistemas de transporte, comunicación, mantenimiento y seguridad.
 - Consciencia de la importancia del papel de la documentación técnica y de las especificaciones en la realización del diseño, y de los procesos de construcción, planificación de costes y control.

B5. Estudios de diseño

- Conocimiento de la teoría y los métodos de diseño.
- Conocimiento de los procedimientos y procesos de diseño.
- Conocimiento de los antecedentes de diseño y de crítica arquitectónica.

B6. Estudios profesionales

- Capacidad de actuar con conocimiento de los contextos profesionales, comerciales, financieros y jurídicos.
 - Capacidad de comprender las distintas modalidades de contratación de servicios arquitectónicos.
 - Conocimiento de los detalles de los sectores de construcción y promoción, de la dinámica financiera, de las inversiones inmobiliarias y de la gestión de equipamientos.
 - Consciencia del papel potencial de los arquitectos en áreas de actividad tanto tradicionales como nuevas, así como en un contexto internacional.
 - Comprensión de los principios de negocio y su aplicación al desarrollo de los entornos contruidos, así como de la gestión de proyectos y el funcionamiento de las consultorías profesionales.

- Conocimiento de la ética profesional y de los códigos de conducta aplicables a la práctica de la arquitectura, y de las responsabilidades legales del arquitecto con respecto a asuntos como el registro de la práctica profesional, el ejercicio de la profesión y los contratos de construcción.

C. Capacidades

- Capacidad de actuar y de comunicar ideas a través de la colaboración, del habla, de los cálculos numéricos, de la escritura, del diseño, de la construcción de maquetas y de la evaluación.
- Capacidad de utilizar las capacidades gráficas manuales y electrónicas, así como de construcción de maquetas, para explorar, desarrollar, definir y comunicar una propuesta de diseño.
- Comprensión de los sistemas de evaluación por medios manuales y/o electrónicos, con el fin de valorar el rendimiento de los entornos construidos.

II.2.3 Estructura del conjunto de la formación

A. Primer ciclo de la formación de arquitectos

El primer ciclo de la formación de un arquitecto debe establecer los principios centrales y los conocimientos básicos de la arquitectura para desarrollar las competencias y aptitudes necesarias para diseñar, coordinar y ejecutar proyectos.

Los dos o tres primeros años de estudios requieren una programación rigurosa y muy cuidadosa. La arquitectura debe ser el elemento principal de este nivel de formación universitaria, pero también debe orientarse hacia un mayor conocimiento de las capacidades asociadas al diseño y a las herramientas artísticas apropiadas, mediante un gran abanico de cursos electivos.

Dado que la arquitectura es un campo interdisciplinario que cubre varios ámbitos importantes - las ciencias sociales y físicas, las tecnologías y las artes creativas -, los estudiantes deben recibir, desde los primeros años de su formación, no solamente la noción de la interdisciplinariedad de cada problema, sino también la capacidad de responder a dichos problemas con soluciones adecuadas.

Una vez completado con éxito el primer ciclo, se le puede otorgar al estudiante un diploma o certificado no profesional de primer ciclo. No obstante, dicho diploma o certificado no debe permitir al titular el registro, la licencia o la certificación como arquitecto diplomado.

El primer ciclo de la formación no debe proponer especializaciones precoces, ya que pueden comprometer los resultados esperados de dicha formación. La especialización no debe introducirse antes de que el estudiante haya terminado el primer ciclo de formación básica.

B. Segundo ciclo de la formación de arquitectos

Tras completar con éxito el primer ciclo, el estudiante debe acceder a un segundo ciclo que le permita completar los cinco años de estudios recomendados por la UIA. Ello puede tener lugar después de un año de ejercicio profesional bajo control o inmediatamente después de la conclusión del primer ciclo.

El segundo ciclo de la formación profesional deberá continuar impartiendo los principios clave, así como los cursos y el ritmo anual del calendario ya iniciados en el primer ciclo de estudios, y deberá promover la necesidad de continuación de un seguimiento pedagógico al más alto nivel, asociado a un enfoque flexible de las estructuras y del contenido del programa de estudios, examinado a través de los resultados de las unidades de valor. Es importante que los mejores arquitectos y docentes en cada institución sean asignados para enseñar a estos estudiantes. También parecería apropiado que los estudiantes que hayan alcanzado este nivel de estudios puedan acceder a una mayor variedad de cursos electivos.

Por consiguiente, la arquitectura debe seguir siendo el elemento principal de esta formación universitaria.

Este título, diploma o certificado de segundo ciclo puede marcar la conclusión con éxito de la formación del arquitecto y puede permitir que su titular, después de adquirir la experiencia práctica necesaria, se inscriba y convierta en un arquitecto certificado, conforme a las exigencias del sistema de certificación/ registro en curso.

La UIA debe facilitar un mayor conocimiento de los criterios y normas, y mayores posibilidades de intercambios entre programas de estudios, módulos programáticos, personal docente y estudiantes de distintos países. Se debe también aprovechar mejor la experiencia y pericia de los arquitectos practicantes. De forma inversa, se debería también animar a los docentes a contribuir a la práctica de la arquitectura de diversos modos (por ejemplo, formación continuada, diseño basado en investigación, etc.).

C. Tercer ciclo de la formación de arquitectos

Tomando en consideración la necesidad de desarrollar más aún los conocimientos y competencias tanto profesionales como pedagógicos en los ámbitos del diseño, la construcción y el urbanismo, y ante el hecho de que no resulta realista esperar que el primer y el segundo ciclo aporten los suficientes conocimientos en estos campos, se considera necesario crear cursos a nivel de Master o posgrado. En tales cursos se pueden impartir tanto conocimientos como capacidades especializadas y, además, ayudar a desarrollar los conocimientos arquitectónicos a través de la investigación. Un curso de nivel de Master puede ser de tipo profesional, pedagógico, orientado a la investigación, o una combinación adecuada de estos aspectos.

D. Doctorados en Arquitectura

La formación a nivel de doctorado, o ciclo de doctorado¹⁸, se reconoce universalmente como el nivel más elevado de enseñanza dentro del sistema universitario. Aunque se trate de una modalidad relativamente reciente en los estudios de arquitectura, la investigación al nivel de doctorado puede suponer una valiosa contribución tanto a los conocimientos como a la profesión, así como de forma directa a la propia formación.

Para que la calidad y cantidad de conocimientos se desarrollen, es preciso ampliar la investigación a nivel de doctorado. Como formación para la propia investigación, puede ayudar a los que detentan a conducir la investigación en las escuelas y a promover una enseñanza más documentada del diseño en el taller.

II.2.4 Investigación e innovaciones en la Arquitectura y en su formación

La definición más breve de la investigación es la de una búsqueda y consulta sistemática que da como resultado unos nuevos conocimientos.¹⁹ Si la arquitectura se debe entender como una práctica cuya responsabilidad va mucho más allá del ejercicio de las capacidades arquitectónicas o la aplicación de los conocimientos necesarios a un proyecto en concreto, y si la profesión quiere tratar adecuadamente con el mundo exterior, entonces la mejora constante de conocimientos debe situarse en el nivel más alto de las prioridades profesionales y, por tanto, de la formación.

La lista de “Requisitos Fundamentales del Arquitecto” adoptada por la UIA comprende una amplia gama de capacidades y conocimientos que, según la definición estrecha de las competencias profesionales, difícilmente puedan hacerse respetar en su conjunto. La arquitectura depende, al menos en parte, de otras disciplinas y profesiones para aportarle los conocimientos necesarios para el diseño, la planificación, la construcción y la gestión del entorno construido (y en parte natural).

La práctica profesional se sirve por lo general de una combinación de capacidades y experiencias que son específicas a la arquitectura, y en este proceso tiende a utilizar más que producir conocimientos. Para merecer el lugar que ocupa en la sociedad, la arquitectura debe desarrollar y enriquecer de forma más sistemática sus conocimientos de base, hacer su discurso más consistente y practicar la autoevaluación, tanto de sí misma como de su producción, para poder abarcar los múltiples y complejos aspectos urbanos, tecnológicos, económicos y culturales de su trabajo.

En cuanto a la enseñanza, lo cierto es que debe ir más allá de una “pasantía”. Para hacerlo, debe contribuir al desarrollo de los conocimientos y de la cultura arquitectónica como parte de su misión. De hecho, el sistema educativo es el lugar ideal para hacer esto, ya que ofrece la posibilidad de hacer circular y poner a prueba los resultados de la investigación y obtener las reacciones tanto de los estudiantes como de las demás disciplinas dentro de la universidad.

Si bien hasta los años 70 la investigación realizada en materia de arquitectura era más bien histórica y monográfica, en las décadas posteriores se ha observado un creciente interés por los aspectos interdisciplinarios de los edificios y su uso, por las ciudades, etc. Esto ha dado lugar a un mayor interés por otras áreas del saber pertinentes a la práctica de la arquitectura.

La “Declaración mundial sobre la Enseñanza Superior para el siglo XXI: Visión y acción” de la UNESCO, en su Artículo 5(a), fomenta el progreso de los conocimientos y la difusión de sus resultados mediante la investigación.²⁰

Dicha investigación puede ser fundamental, aplicada, estratégica, activa, participativa u orientada a la práctica. Los objetivos fundamentales de la investigación consisten en aportar un mejor conocimiento del mundo, de los seres, de las sociedades. Reúne los hechos, desarrolla teorías que los expliquen, los valida o invalida con la ayuda de experimentos reproducibles. El objetivo de la investigación aplicada, por el contrario, es el de desarrollar las actividades humanas en vista de los progresos realizados en la investigación fundamental. Depende del sector de la actividad de donde proviene su potencial y su función de partida. Hace que los objetos y las prácticas sean posibles a través de la innovación y el pensamiento. Está sujeta a las circunstancias, y sus resultados solamente pueden validarse mediante el uso. Con mucha frecuencia, la investigación implica una transferencia de procesos tecnológicos que permitirían a los arquitectos someter a prueba nuevos sistemas, métodos, materiales y tecnologías de construcción.

Aparte de la investigación aplicada a los proyectos en los talleres y gabinetes de arquitectos, la investigación arquitectónica se suele dar en el ámbito universitario sobre todo por la ausencia de aplicación directa de sus hallazgos a la práctica o de una salida industrial para éstos. Tampoco puede establecerse con facilidad como departamento autónomo en grandes centros de investigación debido a su naturaleza transversal con respecto a las disciplinas clásicas. A menudo tiene dificultad para atraer inversiones por parte del sector industrial, de la profesión o de los órganos de financiación e investigación orientados hacia la ciencia y la tecnología. Por lo tanto, se beneficia de un mayor reconocimiento y fiabilidad de cara al público.

La investigación arquitectónica tiene características en común con los ámbitos cultural, técnico y emotivo. La acumulación de conocimientos está relacionada con las ciencias asociadas que la nutren o se emplean para la comprensión del mecanismo de su propia práctica, pero sus aplicaciones encuentran su finalidad en la mejora de los procesos del propio proyecto o en técnicas innovadoras o en el desarrollo del marco de trabajo que ayudan a producir.

Es importante que la investigación fundamental, la investigación aplicada, la innovación y la transferencia de diversas tecnologías se proyecten sobre la formación y que éstos lleven tanto al desarrollo como a la diversificación de los contenidos de la enseñanza. Esta motivación implica la intervención de otras disciplinas en el arte de la construcción, incluida la de los arquitectos practicantes.

La investigación debe contribuir a la definición del nivel de formación universitaria que se recomienda en la Carta. Debido a la naturaleza propia de la representación arquitectónica, los resultados de la investigación no deben limitarse a los textos; en lo posible, deben presentarse en múltiples medios, incluyendo planos y diseños.

También debe prestarse atención al hecho de que los diversos campos de la investigación, como la tecnología y la estética, deben unirse para crear un campo de trabajo interdisciplinario en sintonía con las ciencias y artes. Hoy en día, la ecología y el desarrollo sostenible se han convertido en un nuevo punto de partida para la investigación.

El “nivel universitario” requerido por la Carta supone que una parte de las actividades se dedique a la formación “por y para la investigación”, que es la única forma de aumentar el nivel de la formación y de desarrollar hábitos profesionales y técnicas de producción. Un programa educativo de estas características podría lógicamente dar lugar a la creación de un master o de doctorados en arquitectura.

II.3 Métodos y medios de la formación de arquitectos

Las metas y los objetivos pedagógicos, las expectativas profesionales y el contenido y las capacidades aportados por los cursos, no pueden alcanzarse más que cuando los medios pedagógicos son operativos. Cada objetivo pedagógico y/o profesional puede exigir cursos especiales, componentes de cursos, proyectos de diseño, ejercicios, investigaciones, medios y métodos concretos de enseñanza.

Cada proyecto y/o curso sirve también como vehículo para alcanzar los tres tipos de objetivos siguientes:

1. Conocimientos inmediatos que se pueden poner en práctica en las otras disciplinas y en los años posteriores de estudios en la institución.
2. Formación a largo plazo/continua para arquitectos.
3. Una “finalidad” más amplia de la formación de arquitectos como ciudadanos responsables.

Si bien un solo proyecto o curso no puede cumplir todas estas expectativas, es a través de los métodos y técnicas pedagógicos adecuados que los futuros arquitectos pueden adquirir un cierto número de capacidades y sensibilidades profesionales, así como ciertas aptitudes esenciales de la vida diaria.

Pero la cuestión de los “métodos” no debe confinarse a los que se emplean en la enseñanza impartida en el taller o en el ámbito del diseño. Si bien el propio carácter abierto del proceso de diseño es un estímulo para la creatividad y una fuente rica de innovación, podría también constituir un factor limitativo por la necesidad de afrontar y responder a los objetivos sociales, técnicos y medioambientales (de los que se citan algunos en el capítulo II.1, “Contextos y objetivos”), muchos de los cuales exigen el pensamiento sistemático, así como capacidad de investigación, aplicación de soluciones y creatividad. La tarea de la formación debe pues centrarse

en la combinación de los métodos propios de las diversas disciplinas y artes que se asocian al proceso creativo y también en promover en estos frentes los métodos propios de la arquitectura y el diseño.

La formación del arquitecto representa una combinación única de métodos tradicionales de enseñanza orientados a los cursos teóricos, el diseño y la realización de proyectos en el taller. Además, la carrera de arquitectura es, en la mayoría de los países, una de las más largas de todas las ofertadas. En el trasfondo de estas características, la “integración” de diversas disciplinas y formas de enseñar es el objetivo principal que garantiza la eficacia de la formación.

Para alcanzar los “objetivos” de la formación del arquitecto a través de la enseñanza del “contenido”, deben emplearse a la vez las modalidades y técnicas tradicionales e innovadoras. La enseñanza en materia de arquitectura, con su larga trayectoria desde el aprendizaje hasta la construcción, ingeniería, arte y formación universitaria, ya posee ciertos métodos de enseñanza singulares (como por ejemplo, el taller). Para hacer frente a las cambiantes demandas sociales y urbanas, los cambios en los estilos de vida y tecnologías, y las características propias de la enseñanza universitaria, y para sacar el máximo provecho a las herramientas noveles de diseño (por ejemplo, los ordenadores) y los métodos modernos de enseñanza (por ejemplo, la modalidad de educación a distancia), es preciso fomentar la innovación y experimentación en materia de los métodos de enseñanza.

Se pueden utilizar hasta cierto punto los métodos y medios de profesiones afines (urbanismo, diseño industrial, etc.), otras artes (diseño gráfico, pintura, escultura, etc.) u otras disciplinas (gestión, ciencias sociales, informática, etc.).

Existen varios principios, modelos y métodos pedagógicos predominantes, tales como la “enseñanza centrada en el proyecto”, el “aprendizaje centrado en problemáticas”, el “aprender haciendo”, la “enseñanza basada en el taller”, etc. Existen también diferentes formas de estructurar los programas y los cursos.

II.4 Gestión y estructura de la formación de arquitectos

II.4.0 Gestión educativa: conceptos

La formación del arquitecto (y de hecho, la formación en cualquier campo) es una forma organizada de aprendizaje y enseñanza. Como tal, es una formación gestionada.

La gestión de la formación tiene que ver con la gestión del plan de estudios y de los recursos, es decir, de conocimientos, personas, fondos, tiempo y espacio. Su contexto y sus lazos comprenden la profesión y la sociedad, sus instituciones y, por supuesto, otras prácticas, disciplinas y escuelas.

Todos los aspectos de la pedagogía están entrelazados. Los objetivos, objetos, métodos y la gestión

de la formación se determinan e influyen entre sí constantemente de diversas formas. Entre éstas, la gestión de la formación es el aspecto clave para establecer relaciones prácticas entre todos los demás aspectos y elementos.

El debate sistemático sobre la gestión de la formación en arquitectura debe por lo tanto comprender como mínimo los niveles siguientes:

1. Sistemas, métodos, modelos, filosofías y estilos de gestión.
2. Lazos con los objetivos, metas y métodos de la formación arquitectónica.
3. Diferentes contextos, problemas reales, respuestas de las escuelas.
4. Tradiciones significativas y tendencias actuales, experimentos que hayan (o no) tenido éxito, innovaciones.

II.4.1 Gestión de conocimientos: Estructura(s) de la formación de arquitectos

La estructura de la formación (que no la de los planes o programas de estudios descrita anteriormente) tiene que ver con lo siguiente:

- El número de años.
- El lugar que ocupa la Escuela de Arquitectura en la institución/ universidad/ facultad.
- El número de años que comprende cada ciclo (primer ciclo, segundo ciclo, etc.).
- La estructura administrativa y la relación entre los cursos de nivel pre- y posgrado, y la jerarquía del personal docente que los enseña, así como las posiciones relativas de la investigación, la enseñanza y la práctica.
- La relación entre los cursos y proyectos y su jerarquía (“Cursos fundamentales”, “Diseño básico”, “Taller”, “Tecnología”, etc.).
- La implicación de los órganos profesionales en el diseño de la estructura de los programas de estudio, su validación y acreditación, el reconocimiento de los títulos y ciclos, etc.

II.4.2 Gestión de las personas

Quién enseña, quién es admitido como estudiante, quién dirige las escuelas y quién tiene el poder de orientar, evaluar o validar, son cuestiones cruciales. Pueden variar según los diferentes contextos sociales, políticos o jurídicos. Si bien es cierto que una uniformidad global en estos ámbitos puede ser contraproducente, la UIA podría facilitar una mayor comprensión de los criterios y normas, permitiendo así una mayor posibilidad de intercambio entre cursos, módulos, personal docente y estudiantes de distintos países.

Se debe también aprovechar mejor la experiencia y pericia de los arquitectos practicantes. De forma inversa, se debería también animar a los docentes a contribuir a la práctica de la arquitectura de diversos modos (por ejemplo, formación continuada, diseño basado en investigación).

Una mayor participación de todos los actores involucrados en la formación del arquitecto y un menor énfasis en la jerarquía de las estructuras educativas podría propiciar una mayor creatividad en las escuelas. El compartir las responsabilidades en las escuelas, así como entre las escuelas y la profesión y entre las profesiones relacionadas a la construcción, podría crear un mayor grado de identificación con los objetivos y resultados de la formación. También serviría para dar ejemplo a otros sectores de la sociedad.

II.4.3 Cualificación del personal docente

La cualificación del personal docente es una condición esencial de la calidad del proceso concreto de formación en una escuela de arquitectura, que debe considerarse desde muchos puntos de vista: el profesional y el pedagógico, la perspectiva cultural global, la experiencia práctica de la gestión, etc.

Para que los profesores de arquitectura puedan orientar a sus estudiantes a alcanzar su plena capacidad como arquitectos, es necesario que aquéllos mantengan contactos estrechos con la práctica profesional. Es por lo tanto deseable que la mayoría de los docentes practiquen o bien posean una amplia experiencia en la práctica de la arquitectura.

Es aconsejable y deseable que a un profesor que practique la arquitectura se le anime a continuar haciéndolo, siempre que dicha práctica no afecte su rendimiento académico. La presencia de personalidades reconocidas, de expertos en el campo de la arquitectura, puede constituir un efecto catalizador de la creatividad, definiendo la especificidad y el efecto imán de la escuela. Sin duda esto se considera un elemento positivo para la escuela siempre que la evolución de ésta no se subordine al culto incondicional de esa personalidad.

El hecho de que una persona sea “un buen arquitecto” no asegura necesariamente que esa persona sea un buen profesor. El profesor debe poseer la capacidad de trabajar tanto en el exterior como en el interior de los conceptos profesionales, ser capaz de sintetizar y de comunicar las cuestiones relacionadas con la formación, ser creativo a la hora de establecer los proyectos que descubran y desarrollen los talentos de los estudiantes, y poseer el tacto pedagógico necesario para fomentar el pensamiento propio de cada estudiante. Además, el profesor tiene que encontrar la forma de asegurar que se mantenga su carrera didáctica mediante la elaboración de un método de trabajo que debe ser motivado y articulado por objetivos coherentes y sea capaz de adaptar hábitos personales, conocimientos y métodos de trabajo a los cambios que se producen en la sociedad, desde una perspectiva local, regional e internacional.

Además de la formación básica en el ámbito de una actividad didáctica, es deseable que el profesor cuente con una especialización específica, junto con al menos una formación o capacidad pedagógica de nivel preliminar.

La investigación en el ámbito de la arquitectura, a través de la práctica y el análisis profundo de trabajos relacionados, es una de las formas de garantizar el desarrollo personal y la cualificación de los profesores. La investigación conducente a la obtención de un título de nivel superior - de nivel Master o Doctorado -, si bien no es de por sí una condición suficiente para ser un buen profesor, debe no obstante contemplarse como un elemento esencial.

Las escuelas de arquitectura deben poseer un mecanismo de selección y promoción de profesores que implique un sistema de evaluación competitivo y estimulante. Esto también debe ser aplicable al personal docente a tiempo parcial. Al mismo tiempo, es responsabilidad de la escuela crear las condiciones apropiadas para la investigación, así como posibilidades de formación continua para el profesorado mediante, por ejemplo, la cooperación en programas de intercambio nacional e internacional.

II.4.4 Estudiantes: Condiciones mínimas de admisión

Los estudiantes que presenten candidaturas de admisión a instituciones que disponen de una cualificación profesional en arquitectura deben, idealmente, haber recibido una amplia formación secundaria que abarque una mezcla de materias tanto artísticas como científicas, y también idealmente, haber seguido una enseñanza avanzada hasta la edad de 18 años. Hasta los 16 años, las materias estudiadas deben proceder de la enseñanza general y comprender matemáticas, física y un idioma. Se recomiendan también otras materias relacionadas con las artes y las humanidades, como el arte, la historia o la historia del arte, así como materias que aporten un buen nivel de comprensión de cuestiones sociales y culturales como sociología, historia o geografía social.

Las escuelas de arquitectura deben contar con una política explícita que defina las condiciones de admisión de candidatos a un programa de estudios. Como parte de los procedimientos de admisión, algunas instituciones pueden preferir un examen de ingreso, mientras que otras pueden realizar entrevistas previas, como viene siendo la tradición en algunas escuelas nacionales. Las escuelas pueden también exigir que los estudiantes aporten croquis, fotografías o modelos en diversos soportes para demostrar su aptitud visual e idoneidad para seguir una carrera profesional en arquitectura.

Las escuelas de arquitectura pueden admitir estudiantes mayores de edad que no cuenten con las cualificaciones tradicionales; éstos pueden tener experiencia en la industria o en otro sector y, por tanto, poseer ciertas capacidades, pero deben estar preparados para afrontar los estudios de nivel

universitario. Se les puede pedir que aporten una cartera de dibujos y trabajos escritos que acrediten sus aptitudes visuales. Algunas escuelas de arquitectura ofrecen cursos básicos que sirven como preparación excelente para la carrera, especialmente en el caso de este tipo de candidatas.

Los estudiantes que posean un título/ diploma/ certificado de primer ciclo en un ámbito que no sea el de la arquitectura podrían verse obligados a empezar desde el primer semestre del curso /programa de estudios. La posesión de un título/ diploma/ certificado de primer ciclo en un ámbito relacionado con la arquitectura podría eximir al estudiante de algunos componentes del programa, dependiendo de los requisitos de admisión de la institución y de los antecedentes y logros académicos previos del estudiante.

Los programas de estudio universitarios a tiempo completo o parcial son el camino preferido para obtener una formación profesional adecuada; deben comprender un período de formación práctica durante el programa. Deben también ofrecer a los estudiantes una variedad de opciones para realizar la formación profesional que les ayude a combinar las responsabilidades personales y profesionales con sus necesidades de formación. La variedad de estos caminos es respetada y fomentada por la UIA, puesto que aporta la riqueza y diversidad de las personas a la profesión de arquitectura.

II.4.5 Gestión del tiempo: Organización del curso académico

Existen varios modelos de organización del tiempo en materia de aprendizaje de la arquitectura. Éstos varían según el número de años, la forma en que se dividen estos años, y cómo y “por quién” se valoran y certifican los diferentes niveles de conocimientos y competencia.

En general, existen dos sistemas dominantes en el mundo, cada uno con su propia historia y antecedentes: 2 semestres o 3 períodos. Existen también algunas variaciones en diferentes países entre el principio y el final del curso académico, a menudo basadas en diferencias climáticas. Una forma de normalización del año escolar, permitiendo una cierta flexibilidad local, favorecería en mucho la equivalencia de los cursos y las posibilidades de intercambio internacional entre escuelas.

En lo que al reparto de las actividades a lo largo del año se refiere, estas actividades se pueden distribuir de forma autónoma, agrupadas en módulos, programadas de forma periódica que puede ser con carácter semanal o comprendidas en un plazo determinado, variando así de una semana a otra. En cada caso hay más etapas dentro de un semestre, cada uno de ellos comprendiendo la definición de antemano de un objetivo y una evaluación continuada, sobre todo en el caso del “proyecto”. Se presupone que el tiempo en el taller equivaldrá al menos a la mitad del tiempo de estudio.²¹

Se deben hacer esfuerzos por coordinar los puntos de llegada, permitir convalidaciones de años de estudios o al final del primer ciclo de la formación. Es preferible que los estudiantes se queden dentro del sistema universitario para completar el segundo ciclo de la formación.

Para facilitar la transferencia de estudiantes entre instituciones, se sugiere que éstas establezcan niveles de “adquisición”, preferiblemente al final de un número fijo de semestres (por ejemplo, 2, 4, 6, 8 y 10) resulta más fácil hacerlo al final del primer ciclo de estudios, que es normalmente de 6 semestres y al final del segundo semestre de formación profesional, que a su vez consta, habitualmente de cuatro semestres de estudios, después de concluir el primer ciclo.

II.4.6 Gestión de los espacios educativos

Los edificios en los que los futuros arquitectos reciban su formación a menudo son tan importantes como las lecciones que reciben en dichos espacios. El trabajo durante cinco años en un espacio dado puede ejercer una influencia discreta sobre el resultado de sus concepciones espaciales.

Por otro lado, la gestión de los espacios educativos en las escuelas de arquitectura es más que una cuestión de gestión de instalaciones. La relación entre talleres, aulas, salas de conferencias y otros espacios, así como la calidad de los espacios públicos o de exposición, la existencia o no de una biblioteca propia, la calidad de las relaciones entre las oficinas de personal y los talleres, son todos factores pedagógicos pertinentes.

II.4.7 Gestión financiera

Como servicio público, la formación de arquitectos requiere de una financiación adecuada que permita asegurar su eficaz funcionamiento y su evolución continua. No debe resultar restringida debido a las fluctuaciones en financiación u otras consideraciones externas como el número de estudiantes. Pueden haber distintas formas de financiar la formación en diversos contextos (por ejemplo, financiación pública, privada, autofinanciación, etc.).

Es preciso hacer hincapié en la naturaleza específica de la enseñanza de la arquitectura y/o el diseño, con sus requisitos singulares (espacio, tiempo, proporción de personal docente a estudiantes, etc.) al presentar propuestas de financiación a las instancias encargadas de tales menesteres.

Sea cual sea la modalidad de financiación, el objetivo debe ser (a) alcanzar la máxima calidad posible; y (b) permitir el mayor acceso posible a la enseñanza.

II.4.8 Cuestiones generales relativas a la gestión y a la estructura de la formación

A. Validación

La validación es fundamentalmente un proceso basado en el “resultado”, mientras que la acreditación, por el otro lado, se basa principalmente en el proceso de “aportación”.

El Sistema de Validación UNESCO-UIA, una vez implantado, tendrá por objeto acreditar los programas de estudios con vistas a promover la excelencia. Las cuestiones que se tomarán en consideración comprenden:

1. Programas de estudios

Se han establecido criterios de validación que comprenden las especificidades regionales, así como una norma y unos procedimientos previamente acordados, para que los Comités Regionales de Validación UNESCO-UIA puedan evaluar los programas de estudios de las escuelas de sus respectivas regiones cotejándolos con los criterios UNESCO-UIA que permitirán su validación, tanto en la región de que se trate como a nivel mundial.

Para aquellos programas de estudios que deseen validarse mediante el Sistema de Validación UNESCO-UIA, el Comité ha establecido un protocolo a fin de investigar y evaluar el programa de estudios. Dicho protocolo incluye la visita a la institución y comparación de los objetivos del programa de estudios frente a programas de estudios previamente validados.

2. Sistemas

Los sistemas de validación son caros de aplicar, por cuanto resulta más apropiado que la UNESCO y la UIA reconozcan los sistemas locales de validación en lugar de programas de estudios individuales. En consecuencia, se ha establecido un proceso de normas y criterios acordados para que el Sistema de Validación UNESCO-UIA para la formación de arquitectos pueda otorgar la debida acreditación a los órganos que serán reconocidos como proveedores de servicios de validación tanto en su propio país como en el exterior, lo cual incluye cualquier sistema de validación nuevo que solicite el reconocimiento.

Los sistemas de validación que deseen ser reconocidos pueden solicitar la validación UNESCO-UIA, que los investigará y evaluará una vez realizada la petición y abonadas las tasas correspondientes. El Comité también ha desarrollado un protocolo idéntico para los nuevos sistemas de validación que deseen obtener el reconocimiento.

3. Puesta en marcha

Existen normas reconocidas para la validación de programas de estudios y cursos de formación en arquitectura en numerosos países del mundo, y éstas se han tenido en cuenta en la elaboración de este Sistema de Validación mundial.

Se han elaborado los procedimientos de implantación del Sistema de Validación UNESCO/UIA para la Formación de Arquitectos a partir de los sistemas existentes en países miembros de la UIA y otras asociaciones de arquitectos.

B. Cuestiones internacionales: Portabilidad de las calificaciones

La UIA está comprometida con el principio de la portabilidad de las calificaciones en arquitectura y la experiencia académica. Esto significa que la formación en todos los países miembros de la UIA debe cumplir con un nivel de exigencia y un alcance que permita el reconocimiento regional e internacional de las calificaciones en cada etapa clave.

Algunos países tienden hacia un mínimo de cinco años de estudios a tiempo completo, en donde el contenido equivalente como base de inscripción profesional se imparte a través de la institución académica sin necesidad de experiencia práctica en gabinetes. Existe, por lo tanto, una cierta disparidad en la estructura de la formación entre los requisitos de los sistemas nacionales de los diferentes países miembros de la UIA.

La principal cuestión en lo que a portabilidad de calificaciones se refiere tiene que ver con qué parte (si procede) del curso debe entenderse como “específico a un dominio”. Las normas recomendadas deben garantizar que se utilice esta cuestión clave para revisar la portabilidad de calificaciones.

La portabilidad de calificaciones entre escuelas de los países miembros de la UIA es deseable, puesto que permite el libre movimiento entre escuelas de arquitectura a nivel mundial tanto para los estudiantes como para el personal docente e investigador. Cada institución tiene derecho a revisar y aprobar la transferencia de créditos.

El principio de la portabilidad de las calificaciones académicas debe ser adoptado por todos los países miembros de la UIA. Se deben cumplir satisfactoriamente los criterios establecidos una vez obtenida la calificación que se corresponda al menos al primer ciclo de formación (al menos 6 semestres) más 4 semestres adicionales para el segundo ciclo de formación. Ello permitirá un movimiento considerable de estudiantes durante las distintas etapas de la formación, así como de los profesores.

III Otras cuestiones relacionadas con la formación de arquitectos

III.0 Especialización

La especialización de los arquitectos debe considerarse como la continuación natural de su formación como generalistas. Ello sirve como medio para que los arquitectos estén en condiciones de cumplir las normas más exigentes en ámbitos como la conservación de edificios que forman parte del patri-

monio y sus entornos inmediatos, la construcción de vivienda social, el urbanismo, los equipamientos sanitarios y las ciudades, la gestión de proyectos y de obras de construcción, la planificación urbana y territorial, la gestión de recursos, del paisaje, etc., ampliando las oportunidades para la participación profesional de los arquitectos teniendo en cuenta las condiciones de competencia que deben afrontar con respecto a otras profesiones.

La especialización presupone una formación previa abierta, que prepara a los estudiantes para los objetivos interdisciplinarios de mayor alcance. Los estudios en profundidad o cursos optativos en los últimos años de la carrera, así como la posibilidad de acceder a cursos de posgrado organizados por la escuela de arquitectura o por otras instituciones académicas, son algunos de los medios por los que se puede contemplar la especialización. Una vez completados dichos cursos de especialización, se puede también conceder un certificado o diploma que lo acredite, aparte del propio título de arquitecto.

La tendencia actual del sistema académico, en la que se hizo hincapié en la Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior de la UNESCO (París, 1998), consiste en favorecer especializaciones diferenciadas, multiconvergentes, situadas en un contexto cultural que debe sustentarse en una formación profesional básica.

III.1 Interacción entre el ejercicio profesional y la enseñanza

El párrafo 5 de la Carta afirma que:

“Debe fomentarse y protegerse la interacción continua entre la práctica y la enseñanza de la arquitectura”.

Al igual que la formación prepara a los estudiantes para afrontar su trayectoria profesional, debe haber también oportunidades para los establecimientos de enseñanza y órganos profesionales locales para que interactúen entre sí y para asegurar que docentes, practicantes, diplomados, estudiantes y otros actores que configuran el entorno construido puedan reunirse, debatir, establecer lazos y relaciones a largo plazo para el intercambio de información, ideas y experiencias.

III.2 Seminarios de formación, conocimientos, obtención de licencias

Las cuestiones relacionadas con la formación profesional, los conocimientos profesionales, el otorgamiento de licencias para ejercer, y el papel de los órganos de certificación y registro se tratan en otros documentos de la UIA, como sigue:

1. Pasantías: Directrices Recomendadas para el Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales de Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura: Política sobre experiencia práctica / formación / ejercicios prácticos.

2. Demostración de conocimientos y capacidades profesionales: Directrices Recomendadas para el Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales de Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura: Políticas sobre demostración de conocimientos y capacidades profesionales.
3. Licencia para practicar la arquitectura: Directrices Recomendadas para el Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales de Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura: Política de registro / otorgamiento de licencias / certificación.
4. El papel de los órganos de inscripción en las secciones miembros: Directrices Recomendadas para el Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales de Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura: Política de registro / otorgamiento de licencias / certificación.

III.3 Formación continuada

La formación del arquitecto es un proceso que dura toda la vida: no termina al recibir el título o diploma, tras 5 o 6 años de estudio. Si bien la experiencia se acumula con la práctica, cabe esperar también que los arquitectos se mantengan al día de la evolución de las artes y las ciencias relacionadas con la arquitectura a lo largo de toda su trayectoria profesional. Esto también se puede considerar como una parte íntegra de su gestión de riesgos.

La formación continua puede ser suministrada por institutos profesionales, escuelas o proveedores independientes de servicios. Teniendo en cuenta la Carta, el Acuerdo y las Directrices, junto con este documento, los institutos profesionales, en asociación con las escuelas, son quienes deben establecer el contenido, número de horas y criterios pertinentes. La formación continua podría también ser objeto de las formas apropiadas de validación con criterios de salvaguarda de las normas y pautas.

Los lazos históricos existentes entre los institutos profesionales y la formación de arquitectos son importantes para comprender las diferencias que existen entre los diversos sistemas de enseñanza del mundo. Si bien se desea incrementar la comprensión y los intercambios entre las secciones miembros de la UIA en diversos países y la finalidad no es otra que disponer de un conjunto de normas internacionalmente reconocidas sobre el profesionalismo en la práctica y enseñanza de la arquitectura, es preciso al mismo tiempo respetar las diferencias culturales y otras diferencias que existen entre los diversos países. De hecho, estas diferencias pueden constituir recursos valiosos para el enriquecimiento mutuo.²²

III.4 Enseñanza preuniversitaria

La educación es el proceso por el que la sociedad prepara a sus jóvenes miembros para que éstos lleguen a ser ciudadanos competentes. La mayoría de las personas viven en entornos contruidos. La educación, por lo tanto, debe dotar a los jóvenes de conocimientos del proceso que determina la forma

y naturaleza de dicho entorno construido de modo que puedan participar con confianza y de forma provechosa, tanto de forma directa como indirecta, en ese proceso durante toda su vida. Debido a las referencias ejemplares que representan para el público y, de forma más particular, para la juventud, la creación de equipamientos educativos y culturales, de espacios públicos y de viviendas, debe ser objeto de especial atención por parte de los arquitectos.

La integración del contenido arquitectónico en la enseñanza preuniversitaria no sólo es importante para los futuros arquitectos, sino que resulta beneficiosa para la sociedad en general, ya que resalta la contribución de la arquitectura a la creación de valores humanitarios y estéticos a través del tiempo.

Las ideas y los temas que se indican a continuación, en particular los que tratan de la relación entre arte y arquitectura, favorecerán la comprensión del entorno construido por parte de nuestra juventud, y los docentes y gobernantes por igual deben considerar la inclusión de materias sobre el entorno construido al establecer los planes de estudios para la enseñanza primaria y secundaria.

Objetivos políticos para docentes y gobernantes:

- Abrir las mentes, el corazón y los ojos a la sensibilidad por las personas, los lugares, los espacios y las formas.
- Fomentar la comprensión y el respeto del patrimonio del lugar y de las personas que estén asociadas al lugar.
- Favorecer la comunicación entre los responsables de la toma de decisiones, políticos, autoridades locales, arquitectos y urbanistas.
- Ejercer una influencia positiva en los gobiernos y entidades de educación independientes en lo que a las cuestiones relacionadas a la enseñanza del entorno construido se refiere.

Ventajas generales:

- Formar las mentes dotándolas de la capacidad de ordenar y planificar el aprendizaje y la exploración, el razonamiento y la comunicación.
- Desarrollar los conocimientos y capacidades necesarios para la creatividad, la invención y el diseño.
- Fomentar la apertura de miras y las actitudes curiosas e inquisidoras, dando oportunidades para cubrir un amplio espectro mediante el programa de estudios, particularmente en escritura, cálculo, artes visuales y plásticas, historia de la arquitectura, literatura, poesía, humanidades y ciencias, y las actividades interrelacionadas de la creatividad y del saber, ayudados por las tecnologías de la comunicación y de la información.

Temas enfocados:

- Fomentar el respeto y una mayor concienciación del medio ambiente y de la protección de estilos de vida, incluyendo la comprensión de los equilibrios naturales del desarrollo sostenible y el ahorro energético, así como el desarrollo de la comprensión de los efectos de los diversos aspectos relacionados con los entornos construidos y naturales sobre los seres humanos.
- Fomentar el sentido de la responsabilidad por la forma del entorno construido y el papel del individuo en el mantenimiento de un entorno limpio, sano y seguro.
- Ir al encuentro de los niños y de las comunidades escolares en su entorno construido y desarrollar una comprensión del modo en que se desarrollan las formas construidas de sus comunidades locales, incluyendo aspectos de la vivienda y la importancia del uso de los espacios públicos y la enseñanza de los estilos de vida.
- Elevar la consciencia del papel del individuo en el proceso de toma de decisiones que afecta a la forma del entorno construido.
- Fomentar la relación entre el entorno construido y las cuestiones relacionadas con la justicia social, tales como los derechos y responsabilidades que conllevan la participación democrática, el respeto de las leyes y de la autoridad justa y legítima; el respeto de las diferencias en cuanto a las elecciones, los puntos de vista y las formas de vivir; y el compromiso con el comportamiento ético y la participación equitativa en el proceso de toma de decisiones.

Métodos y herramientas:

La introducción de la arquitectura - como un producto y una disciplina se puede canalizar a través de lecciones, exposiciones, juegos de ordenador, cuentos, etc.

Los niños nunca son demasiado jóvenes para aprender, y su consciencia y deleite por el entorno construido y su posibilidad de participar en él les infundirá de confianza y orgullo propio que pueden llevar consigo el resto de sus vidas, tanto si se convierten en arquitectos como si son clientes, constructores o simplemente ciudadanos informados que se preocupan por el estilo de vida y de las formas en que pueden mejorarlo mediante una mente informada que tenga en consideración las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y el entorno construido.

El programa de trabajo “Arquitectura y Niños”, que se estableció en la Asamblea General de la UIA celebrada en Pekín en junio de 1999, tiene por objeto el progreso de la arquitectura mediante el establecimiento de recursos y programas que permitan a los maestros y alumnos de enseñanza primaria y secundaria a entender el diseño arquitectónico y el proceso por el que se configura el entorno construido.

III.5 Otras áreas en las que se pueden utilizar las competencias y experiencia de los arquitectos

“No existe una sola descripción del arquitecto, sino numerosas descripciones que abarcan las áreas del diseño, de la gestión y de la tecnología (por ejemplo, un practicante típico de la arquitectura en un gabinete pequeño o mediano, un crítico o escritor relacionado con el mundo de la arquitectura, el jefe de proyecto de una gran obra, etc.)”.²³

“Es posible describir las características de “un arquitecto” en la mayor parte de las facetas que podemos encontrar en la actualidad como una persona que practica el pensamiento creativo para resolver problemas complejos y mal definidos en relación con las cuestiones del entorno construido y el hábitat humano. Es posible extender el ámbito de los arquitectos para recuperar terrenos que los arquitectos ocupaban anteriormente, como los asentamientos humanos, el urbanismo y el paisajismo, la construcción, el interiorismo y el diseño industrial. El pensamiento arquitectónico lo impregnará todo”.²⁴

En vista de la naturaleza específica de la formación impartida a los estudiantes de arquitectura, se podrían abrir otros campos de actuación para éstos, lo cual redundaría en mayor beneficio para la sociedad. Efectivamente, su educación y aprendizaje en los ámbitos disciplinarios que interesan a la sociedad en su conjunto (la técnica, las artes y los servicios humanos), su capacidad de tener en consideración las consecuencias medioambientales de sus acciones, su ética y su capacidad de plantear preguntas de carácter social, económica y cultural permite a los arquitectos proponer elecciones políticas coherentes o, cuando menos, presentar los retos y definir las consecuencias de las decisiones que se toman y que sean de interés general para el conjunto de la sociedad.

La capacidad de crear un proyecto arquitectónico virtual - que puede resultar incomprensible para otros -, de imaginar y proyectar ideas hacia el futuro, de innovar, de anticiparse y cuestionar las creaciones propias, constituye una riqueza incomparable para el estudiante de arquitectura, que debe ponerse al alcance de numerosas disciplinas, instituciones y profesiones.

En lo que a la participación inmediata se refiere, se puede imaginar el papel del arquitecto en la construcción del mundo, en la promoción de la arquitectura y en todas las actividades relacionadas con la construcción de edificios, la planificación del espacio, el urbanismo o la planificación del territorio, aunque hay otros medios en donde aplicar los conocimientos del arquitecto, como los campos de la docencia, historia, gestión, arqueología, arte, administración, promoción o actividades culturales.

Al arquitecto se le enseña a pensar lateralmente, a pensar “fuera del cuadrado”. Esto a menudo desemboca en soluciones innovadoras que no se habían utilizado con anterioridad. Estos talentos deben utilizarse de forma más extensa para ofrecer mejores soluciones para el entorno construido y para mejorar la cultura de la sociedad en su conjunto.

Los arquitectos tienen la posibilidad de inspirar a otros con sus creaciones. Debemos encontrar la forma de permitir que contribuyan mucho más a través de la comprensión de la necesidad, por parte de la sociedad, de gozar de un entorno construido de calidad, sin mencionar las actividades cívicas, un campo en donde el arquitecto podría ser tremendamente útil, bien en el mundo de la política a nivel estatal, local o territorial, o bien a través de asociaciones, etc.

IV La UIA y el porvenir de la formación de los arquitectos

Conclusiones y recomendaciones

La evolución de la profesión no puede considerarse independientemente de la evolución de la formación. Sin embargo, la formación debe intentar equilibrar a) la necesidad de reaccionar y de ser capaces de cambiar cuando es necesario, y b) la importancia de tener una posición de principio acerca de la cultura, de la sociedad, de la cultura, de la ecología y sobretodo de ética. Resulta pues imperativo para la formación, colaborar con la profesión de manera a observar los criterios tal y como figuran de manera breve en los documentos de la UIA. Además, como estos documentos no son inflexibles, también estarán sometidos a votación, serán utilizados en la formación y podrán ser modificados por la UIA si fuese necesario, después de las sugerencias alegadas tanto por las escuelas como por los institutos profesionales o los individuos.

Con el fin de garantizar que la formación de los arquitectos esté al tanto de las evoluciones del ejercicio profesional, es esencial que las instituciones encargadas de la formación estén en contacto permanente con el mundo del ejercicio. La UIA en su trabajo relativo al tema de la formación deberá procurar que se le informe sobre los modos de ejercicio habituales y deberá unirse más al trabajo de los arquitectos de manera más amplia, según los diferentes contextos culturales y medio ambientales a través de sus Secciones miembro.

Este documento – La UIA y la formación de los arquitectos - reflexiones y recomendaciones - trata de cubrir de manera breve pero completa, los temas vinculados a la formación y su relación con el ejercicio de la arquitectura y la sociedad y espera ser una contribución en este procedimiento. Ofrece una trama básica a través de la cual, los debates pedagógicos, la evaluación y la realización de programas y de clases pueden seguirse según un número de parámetros repartidos. Queremos que los arquitectos, los profesores de arquitectura y los estudiantes ellos mismos, se interesen de más cerca a la formación y comuniquen este interés a los órganos públicos y privados que están vinculados con el procedimiento de la construcción de diversas maneras.

Ya que ninguno de estos documentos tiene una influencia directa sobre la manera en que la formación está estructurada o organizada, se consideran como documentos consultivos. Sin embargo,

mediante una amplia difusión y el debate sobre este documento, y en particular mediante el Sistema de Validación UNESCO-UIA que se ha desarrollado, podrá establecerse una mayor estimación de los objetivos profesionales y pedagógicos.

La UIA, en calidad de organización que reúne a todos los institutos nacionales y a todos los arquitectos del mundo entero, es la mejor situada para proveer un ámbito factibles en los que las condiciones que ayudan a producir entornos edificados más universales, más justos y más fáciles de vivir para todos, pueden articularse mediante la formación y la investigación y pueden crearse a través del ejercicio del diseño y de la construcción.

Este documento, “UIA y la Formación de los Arquitectos – Reflexiones y Recomendaciones” debería ser enviado a las Secciones Miembro para informarlas acerca del contenido de las siguientes recomendaciones sobre la formación de los arquitectos. Deberían incitarse las Secciones a que difundieran y promoviesen los debates de estos objetivos así como su utilización en sus países.

RECOMENDACIÓN N° 1. INCITAR las Secciones miembro a difundir la Carta UNESCO-UIA de la formación de los arquitectos ante las autoridades nacionales encargadas de la educación y recomendarles que utilicen estos principios y competencias como base de todos los programas de estudios de Formación de los arquitectos bajo su jurisdicción. (Cf. Artículo I.2 Introducción - la Carta)

RECOMENDACIÓN NO. 2. INFORMAR a todas las Secciones miembro sobre el Sistema propuesto de Validación UNESCO/ UIA de la formación de los arquitectos, el cual requiere que los siguientes objetivos sean adoptados por cada programa de estudios acreditado por un Sistema que solicita el reconocimiento UNESCO/ UIA o por todo programa de estudios que desea la validación UNESCO/ UIA :

1. Conformidad del programa de estudios con la Carta UNESCO / UIA para la formación de los arquitectos.
2. Garantía de un programa de estudios que ofrece una formación de alta calidad, sobre la base de las competencias requeridas.
3. Portabilidad académica del contenido del programa de estudios a nivel internacional, regional y local (Cf. Artículo I.2, Introducción – Sistemas de Validación)

RECOMENDACIÓN N° 3. RECORDAR a las Secciones miembro de la UIA que las dos finalidades principales de la formación de los arquitectos son:

- Formar profesionales diseñadores/ constructores competentes, creativos, con un espíritu crítico y ético y
- Formar buenos ciudadanos del mundo intelectualmente maduros, sensibles a la ecología y conscientes de su responsabilidad social. (Cf. Cláusula II.1.0, Los contextos, los objetivos, las intenciones)

RECOMENDACIÓN N° 4. SUGERIR a las Secciones miembro que se reúnan con sus gobiernos con el fin de incitarlos a que hagan que la sociedad tome conciencia de la manera en que los edificios tienen una influencia en su vida, como pueden participar al procedimiento del diseño y de construcción, a través de la creación de una formación adecuada en las escuelas primarias y de enseñanza media así como para los adultos que nos llevarán hacia una ciudad más instituida con un conocimiento profundo de los procedimientos medio ambientales y urbanos y de los elementos arquitectónicos que constituyen el marco de vida social. (Cf. Artículo II.1.1, Contextos sociales, culturales, políticos)

RECOMENDACIÓN N°5. Pedir a todas las Secciones Miembro UIA que hablen de las “Directivas UIA para evaluar los programas de estudios en arquitectura y sus resultados “ con las autoridades responsables de la educación y que tienen la tutela de la formación (Cf. Anexo A).

Notas y referencias

1. Ver en la Bibliografía los diversos documentos de la UIA a los que se hace referencia en esta publicación y en las Notas que se reproducen a continuación.
2. La política de la UIA en materia de formación, tal como queda redactada en la Carta UNESCO-UIA de Formación de Arquitectos y en el Acuerdo UIA, afirma que “la formación de los arquitectos (aparte de la experiencia práctica / formación / ejercicio práctico) debe tener una duración de no menos de 5 años a tiempo completo, siguiendo un programa de estudios acreditado / validado / reconocido en una institución acreditada / validada / reconocida, al mismo tiempo que aseguran la variedad en su enfoque pedagógico y en sus respuestas a los contextos locales, así como la flexibilidad de equivalencias”.
- 3, 4. cf. Teymur, N., “Learning Housing Designing”, en Bulos, M. y Teymur, N. (eds): Housing: Design Research Education, Aldershot, Avebury, 1993, págs. 3-27.
5. Sobre la formación espacial de la sociedad y la construcción social del espacio urbano y arquitectónico, véase Hillier, B. y Hanson, J., Social Logic of Space, Cambridge, Cambridge Univ. Press, 1984.
6. Véase la Carta, Sec. I/1.
7. Las “Exigencias fundamentales para un arquitecto”, como figuran en la Directiva de la Unión Europea sobre formación de arquitectos, en la Carta y el Acuerdo (véase el capítulo sobre “Contextos profesionales más abajo) son especialmente explícitos con respecto al tema de las obligaciones sociales de la profesión y, por tanto, de la formación. Para una interpretación breve, véase Markus, T., “A Social Charter for Architecture?”, Architecture Today, N° 10, 1990.
8. Véase el Acuerdo, párrafo 8.

9. Véase el Acuerdo.
10. Sobre los edificios que utilizan tecnologías espaciales complejas y sobre los mecanismos de control social, véase Markus, T., *Buildings and Power*, Londres, Routledge, 1993.
11. Véase la Carta.
12. Véase la Carta de Pekín de la UIA, 1999, Sección 2.2: “Un tema común, un futuro común”.
13. Sobre la internacionalización de la práctica de la arquitectura y de la industria de la construcción, y sus implicaciones sobre la formación, véase Teymur, N., *Architectural Education - Issues in educational practice and policy*, Londres, Question Press, 1992, Capítulo 5: “Glocalism”: a new paradigm for architectural practice and education in an international and European context”, págs. 39-48.
14. La Comisión sobre Práctica Profesional ha elaborado una nueva Recomendación de Acuerdo sobre “El Ejercicio profesional en un país anfitrión”, que se presentará en la Asamblea General de la UIA en Berlín (julio de 2002) para su adopción.
15. op. cit.
16. Véase op. cit., Referencia 13, págs. 18-22.
17. Véase la Carta, Sec. II: “Objetivos de la formación”.
18. Sobre los doctorados en arquitectura, véase Foque, R. (ed): *Doctorates in Design and Architecture*, Delft, EAAE / TUD, 1996.
19. Para una corta descripción de los tipos de investigación, véase Archer, B., *On the Methods of Research*, Ankara, METU FoA Press, 1999, págs. 1-18.
20. Véase la “Declaración mundial sobre la Enseñanza Superior para el siglo XXI: Visión y acción”, Artículo 5(a), UNESCO.
21. Véase la Carta, Capítulo III.7.
22. Véase la Directriz sobre “Formación Profesional Continua”.
- 23, 24. Mullholland, M., “The Leader as Architect - the Architect as Leader”, presentación en InterArch '97, Sofía.

Bibliografía

- Archer, B, *On the Methods of Research*, Ankara, METU FoA Press, 1999.
- Architectural education and young architects. A. Koudryavtsev. The XX Congress of UIA. Vol. I, Beijing, 1999
- XXI Congreso Berlín 2002 y XXII Asamblea de la UIA - UIA Newsletter - Abril-Mayo 2000, págs. 2-3.
- Bravo i Farré, Lluís y García Navas, José, *L'ensenyament de l'arquitectura*, Barcelona. I.G.MIBA. 1980.
- CAA, *Qualifications in Architecture Recommended for Recognition by CAA: Procedures and Cri-*

teria, Commonwealth Association of Architects (- aprobado por el Consejo de la CAA, Pekín, China, junio de 1999, publicado enero de 2000).

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. La Educación de la Arquitectura en México. COINPES. México. 1997.

Unión Europea, Directiva UE sobre la Formación en Arquitectura, (Nº 85/384/CEE; 10.6.1985).

Foque, R. (ed): Doctorates in Design and Architecture, Delft, EAAE / TUD, 1996.

Hillier, B. y Hanson, J., Social Logic of Space, Cambridge, Cambridge Univ. Press, 1984.

Grupo de Trabajo Internacional sobre Política General, Informe, UIA, París, marzo de 1999.

Knox, P.L. y Ozolins, P. (eds), Design Professionals and the Built Environment, N. York / Londres, J Wiley & Sons, 2000.

Markus, T., "A Social Charter for Architecture?", Architecture Today, Nº 10, 1990.

Markus, T., Buildings and Power, Londres, Routledge, 1993.

Mullholland, M., "The Leader as Architect - the Architect as Leader" (presentación en la Conferencia InterArch '97, Sofía, junio de 1997).

MSA - YUNESKO. Khartiya po arkhitekturnomu obrazovaniyu. Rabochaya programma II regiona MSA. 1997-1999 gg.)

Diretrizes Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura - Política de acreditaciones / validación / reconocimiento (adoptadas por la XXI Asamblea General de la UIA, Pekín, 28 de junio de 1999).

- Diretrizes Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura - Política sobre formación de arquitectos (Segundo Borrador, octubre de 2000, incorporado en el presente documento).

Diretrizes Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura - Política sobre formación profesional continua (adoptadas por la XXI Asamblea General de la UIA, Pekín, 28 de junio de 1999).

Diretrizes Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura - Política sobre demostración de conocimientos y capacidad profesional (adoptadas por la XXI Asamblea General de la UIA, Pekín, 28 de junio de 1999).

Diretrizes Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura - Política sobre experiencia práctica / formación / ejercicios prácticos (adoptadas por la XXI Asamblea General de la UIA, Pekín, 28 de junio de 1999).

Diretrizes Recomendadas del Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura - Política sobre registro / licencias / certificación (adoptadas por la XXI Asamblea General de la UIA, Pekín, 28 de junio de 1999).

- Saldarriaga Roa, A., Aprender Arquitectura, Corona, Bogotá, 1996.
- Schön, D.A., La Formación de Profesionales Reflexivos. Ediciones Paidós, Barcelona, 1992.
- F.V. Stepanov, N.M. Metlenkov. Arkhitektura. Uchebnik dlya obshcheobrazovatelnykh shkol. Moskva, izd. "Ladya", 1994 g.
- Teymur, N., "Learning Housing Designing", en Bulos, M. y Teymur, N. (eds): Housing: Design Research Education, Aldershot, Avebury, 1993, págs. 3-27.
- Teymur, N., Architectural Education - Issues in Educational Practice and Policy, Londres, Question Press, 1992.
- Acuerdo UIA sobre Normas Internacionales Recomendadas para el Profesionalismo en el Ejercicio de la Arquitectura (adoptadas por la XXI Asamblea General de la UIA, Pekín, 28 de junio de 1999).
- Directrices de la UIA sobre la enseñanza en materia del entorno construido, París, Francia, abril de 2002.
- Carta UNESCO/UIA sobre Formación de Arquitectos (aprobada por la XX Asamblea General de la UIA, Barcelona, julio de 1996).
- Sistema de Validación UNESCO/UIA para la Formación de Arquitectos, presentación elaborada para la XXII Asamblea General de la UIA en Berlín, julio de 2002.
- Banco Mundial, Educación Superior en Países en Desarrollo: Peligro y Promesa, Washington, 2000.
- UNESCO, Declaración mundial sobre la Enseñanza Superior para el siglo XXI: Visión y acción, Conferencia Mundial sobre Enseñanza Superior de la UNESCO, París, 9 de octubre de 1998 (incluyendo Hughes, P., "Thematic Debate: The Contribution of Higher Education to the Education System as a Whole").
- Vila Planes, E. "Administración Académica", Caracas, 1998.
- Wu, Liangyong, "The Beijing Charter", Pekín, 1999; en UIA Newsletter, Oct./Nov. 1999.

Anexo A

Directivas UIA para evaluar los programas de estudios en arquitectura y sus resultados

DIRECTIVA N°. 1. "QUE el primer ciclo de la formación de arquitectos debería establecer los principios principales y los conocimientos básicos del saber arquitectónico, para desarrollar las competencias y las aptitudes a concebir, coordinar y llevar a cabo proyectos" (Cf. Artículo II.2.3.A, Primer Ciclo de la formación de los arquitectos)

DIRECTIVA N° 2. “QUE el segundo ciclo de la formación profesional arquitectónica debería proseguir con los principales principios, con las clases y con el ritmo anual del calendario iniciados durante el primer ciclo de estudios, y que debería promover la necesidad de seguir disponiendo de los recursos humanos que permiten proveer un excelente control pedagógico asociado a un enfoque flexible de las estructuras y del contenido del programa de estudios, examinado a través de los resultados de las unidades de valores, y que consta de una técnica experimentada sobre la manera de controlar la influencia en el diseño y en la forma de la obra así como los asuntos vinculados al medio ambiente, a las estructuras y a las tecnologías. También debe dar una buena apreciación de la influencia en el diseño, de los problemas culturales y sociales de disciplinas vinculadas al arte visual, y de su influencia en el diseño. Por otro lado, deber ser consciente de los diferentes procedimientos institucionales, legales y constructivos vinculados al diseño de edificios complejos” (Cf. Artículos I.2.3.B, Segundo Ciclo de la Formación de los arquitectos y II.1.3, El mundo de la tecnología y de la Industria)

DIRECTIVA N° 3. “QUE habría que recomendar que los programas de estudios fueran conformes al contenido de base de la Carta UNESCO / UIA para la formación de los arquitectos” (Cf. Capítulo IV, La UIA y el porvenir de la formación de los arquitectos, Recomendación N° 2)

DIRECTIVA N° 4. “QUE los programas de estudios garanticen a los estudiantes de arquitectura, que al final de sus estudios hayan adquirido las capacidades de diseño, los conocimientos y las capacidades, tales y como figuran en el artículo II.2.2., con el fin de cumplir su papel de arquitectos generalistas capaces de coordinar objetivos pluridisciplinarios. (Cf. Artículo Asuntos internacionales II.4.8.B, Portabilidad de las cualificaciones)

DIRECTIVA N° 5. “QUE, ya que el principio de portabilidad de las cualificaciones de arquitectura y la experiencia arquitectónica atañen a la UIA, los programas de estudios de arquitectura en todos los países miembros de la UIA, deberían alcanzar un nivel que les permita obtener la validación local, regional e internacional en cada fase clave de estas cualificaciones pero al mismo tiempo deben reconocerse las variaciones locales” (Cf. Artículo II.4.8.B, Asuntos internacionales : Portabilidad de las cualificaciones)

Anexo 5

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN

(Aprobada por la Asamblea Nacional en primera discusión el 14 agosto del 2.001)

(Artículos sobre Educación Superior)

Principios rectores de la educación superior

Artículo 29. La educación superior tendrá como principios rectores fundamentales la búsqueda del saber y la verdad, la calidad, la equidad, la no discriminación, la pertinencia y la internacionalización. Se sustentará en los principios de libertad, solidaridad, imperio de la ley, justicia social, respeto a los derechos humanos, participación e igualdad de condiciones y oportunidades establecidos en la Constitución de la República, y estará abierta a todas las corrientes de pensamiento para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

Finalidades de la educación superior

Artículo 30. La educación superior tiene por finalidades:

1. Continuar el proceso de formación integral iniciado en los niveles educativos precedentes, mediante la preparación de profesionales e investigadores de la más alta calidad, auspiciando su permanente mejoramiento y actualización, con el fin de establecer una sólida infraestructura humanística, científica y tecnológica que constituya un adecuado soporte para el progreso autónomo del país en todas las áreas.

2. Asegurar que en el proceso de formación profesional del individuo tengan lugar prominente las ciencias, las letras y las artes, así como las demás manifestaciones de la cultura

3. Fomentar la investigación para enriquecer el acervo del conocimiento universal y ofrecer soluciones a los problemas que confronte el país.

4. Desarrollar programas de extensión, con el fin de difundir en la comunidad los conocimientos y manifestaciones de la cultura regional, nacional y universal y, a su vez, recibir de ellas la influencia saludable de sus conocimientos, expectativas y experiencias.

5. Impulsar iniciativas orientadas a la asistencia de las comunidades, mediante la oferta de soluciones tecnológicas y la ejecución de estudios y proyectos útiles para ellas.

6. Ofrecer a los estudiantes programas académicos, que desarrollen al máximo su potencialidad intelectual y su capacidad de pensar lógicamente, analizar, tomar decisiones y resolver problemas, aplicando métodos pedagógicos que mejoren sus experiencias de aprendizaje.

7. Fomentar el estudio de las diferentes disciplinas en el contenido de los estudios, así como lograr la introducción de acuerdos, mecanismos y prácticas de cooperación internacional.

8. Impulsar el fortalecimiento de una conciencia ciudadana para el progreso social, la conservación y defensa del ambiente y el uso racional de los recursos naturales en pro de un desarrollo sostenible.

9. Cumplir con la integración del sistema nacional de educación superior, mediante el establecimiento de las más estrechas relaciones entre las instituciones que lo conforman, con los fines de asegurar una productiva concertación de actividades, la eficiente utilización de los recursos y un cabal aprovechamiento de las potencialidades de los institutos de educación superior.

10. Asumir el liderazgo en la renovación constante de todo el sistema educativo, con el fin de propor-

cionarle la coherencia necesaria para su óptimo funcionamiento como sistema interrelacionado.

11. Jugar un papel preponderante como plataforma privilegiada de la educación para toda la vida, y en la formación integral de los docentes que laboran en todos los niveles de enseñanza.

12. Reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente, las actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, con planteamientos interdisciplinarios y transdisciplinarios que permitan analizar los problemas confrontados.

13. Velar por el desarrollo y perfeccionamiento integral de su personal.

El principio de autonomía

Artículo 31. El principio de autonomía aplicable a instituciones de educación superior se materializa mediante el ejercicio de la libertad intelectual y a través de la investigación científica, humanística y tecnológica con el fin de buscar la verdad y desarrollar el saber y el conocimiento. Las instituciones que gocen de autonomía la ejercerán mediante las siguientes funciones:

a) Autonomía organizativa, para establecer sus estructuras y dictar sus normas y reglas internas.

b) Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docencia y extensión.

c) Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades, y designar su personal académico administrativo, técnico y de servicio.

d) Autonomía económica, y financiera, para administrar su patrimonio.

Parágrafo único. El principio de autonomía se ejercerá sin menoscabo de lo que establezca la ley en lo relativo al control y vigilancia del Estado, para garantizar el uso eficiente del patrimonio del Sistema Nacional de Educación Superior. Es responsabilidad de todos los integrantes del Sistema la rendición de cuentas periódicas al Estado sobre el uso de los recursos que éste les otorgue, así como la oportuna información a la sociedad en torno a la cuantía, pertinencia y calidad de los productos de sus labores.

Requerimientos para la autonomía

Artículo 32. El Sistema Nacional de Educación Superior garantizará el ejercicio de la autonomía a todas las instituciones a las cuales les esté reconocido este principio constitucional. Las leyes especiales establecerán los requerimientos y formalidades que deberán cumplir los integrantes del Sistema para alcanzar y para mantener el principio de autonomía.

El sistema nacional de educación superior

Artículo 33. El Sistema Nacional de Educación Superior formará parte del Sistema Educativo Nacional, operará en forma descentralizada y constituirá una instancia subsidiaria para el ejercicio y aplicación de las políticas educativas nacionales. Las leyes especiales determinarán la adscripción del Sistema Nacional de Educación Superior, la categorización de sus integrantes, la conformación y operatividad de sus organismos coordinadores y la garantía de participación de todos sus integrantes.

Mandatos para la legislación especial

Artículo 34. La legislación especial precisará los términos de calidad, equidad, pertinencia e internacionalización en la educación superior teniendo en cuenta:

1. La calidad como concepto pluridimensional que comprenda todas las funciones y actividades de la educación superior.

2. La equidad que norme el acceso a la educación superior de toda persona que haya finalizado la enseñanza media, u otros estudios equivalentes, que reúna las condiciones necesarias establecidas al respecto.

3. La no discriminación, con el fin de que se normen mecanismos para que los indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, los menos favorecidos económicamente, aquellos que viven en situación crítica y personas que sufren necesidades educativas especiales, tengan acceso a la educación superior.

4. La pertinencia, que tome en consideración las normas de la ética, de la tolerancia de las ideas políticas y religiosas, la capacidad crítica, así como una mejor comprensión de los problemas sociales y del mercado laboral, para evaluar lo que la sociedad espera de las instituciones y adecuarse a tales expectativas.

5. La internacionalización como concepto que materialice una auténtica vinculación del Sistema Nacional de Educación con los institutos de enseñanza superior en el ámbito mundial, para conocer los problemas existentes y promover la cooperación intelectual y científica de pueblos con culturas y valores diferentes. La legislación especial deberá normar la presencia de elementos internacionales en los planes de estudio, en los procesos de enseñanza aprendizaje y en los proyectos de investigación, así como reivindicar los instrumentos normativos regionales e internacionales relativos al reconocimiento de los estudios, incluidos los correspondientes a la homologación de conocimientos y a la competencia y aptitudes de los diplomados, para aumentar su movilidad interna dentro de los centros nacionales e internacionales.

La legislación especial de educación superior

Artículo 35. El Sistema Nacional de Educación Superior, en su legislación especial, tomando en consideración el concepto de la separación de poderes con el fin de implementar un necesario y eficaz autocontrol institucional, determinará los órganos que la integran e incluirá:

1. Financiamiento del Sistema Nacional de Educación Superior.
2. Sistema Nacional de Admisión.
3. Subsistema de Investigación y Postgrado de la Educación Superior.
4. Subsistema Autónomo de Evaluación y Acreditación Institucional.
5. Subsistema de Carrera Académica, como órgano que norme los beneficios de los docentes e investigadores del Sistema en relación con su preparación, nivel y desempeño.

La interacción interinstitucional

Artículo 36. La definición de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior tendrá por objetivo la constitución de ámbitos de interacción interinstitucional, con el propósito de facilitar la operatividad y fluidez de las relaciones horizontales y verticales en cada categoría y en la totalidad del Sistema. La articulación en redes de las instituciones estará fundada en las condiciones para la participación en el Sistema y en los mecanismos y pautas de vinculación, tanto internos como externos.

El reconocimiento horizontal

Artículo 37. Sin perjuicio de los reglamentos particulares o normas internas de cada institución de educación superior, y tomando en consideración lo establecido en el Artículo 1 de esta ley, la legislación especial establecerá las condiciones o requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, con reconocimiento horizontal, es decir, en todas las instituciones del Sistema, así como los requeridos para el reconocimiento de los títulos, diplomas, certificaciones, constancias y credenciales de cada institución como documentos de validez universal en todo el Sistema.

Libertad de cátedra

Artículo 38. El ejercicio de la docencia, de la investigación, de la extensión y de toda otra actividad relacionada con el saber en el Sistema Nacional de Educación Superior se realizará bajo el principio de la libertad académica, entendida ésta como el derecho inalienable a exponer o aplicar enfoques metodológicos y perspectivas teóricas, así como la libertad de argumentar a favor de lo expuesto.

El ingreso a la docencia

Artículo 39. El ingreso como docente o como investigador en las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior será a través de concursos de oposición, de acuerdo con la normativa que establezca la legislación especial. Los cargos temporales derivados de necesidades en un determinado período lectivo, se llenarán con contrataciones mediante concursos de credenciales.

Gerencia en la educación superior

Artículo 40. La legislación especial normará los requisitos de quienes aspiren a ejercer, o ejerzan cargos directivos en las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior, así como en sus organismos coordinadores y en las organizaciones instituidas en esta ley, tomando en consideración sus credenciales académicas y el nivel de escalafón profesoral en la educación superior. Asimismo determinará las restricciones a la reelección de cargos, la cual sólo podrá hacerse de inmediato y por una sola vez, para un período adicional.

Evaluación y acreditación

Artículo 41. La legislación especial normará la evaluación general del Sistema Nacional de Educación Superior, la de las instituciones que lo conforman y la de los ciudadanos que lo integran. Los procedimientos de evaluación estarán dirigidos a identificar las fortalezas y debilidades de las instituciones de educación superior, del conjunto abarcado dentro de una categoría, de parte de ellas o de los ciudadanos que las integren, con el fin de proponer acciones correctivas que permitan superar las debilidades y garantizar un permanente proceso de mejoramiento cualitativo, para responder las exigencias de alta calidad y pertinencia. Las regulaciones en la norma deberán comprender la evaluación externa y la auto evaluación.

Anexo 6

Reuniones realizadas por el Núcleo de Decanos de Arquitectura y los temas principales tratados en cada una de ellas

Reunión preparatoria previa a la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Facultad de Arquitectura y Arte. Universidad de Los Andes. Mérida. Estado Mérida.

Nº de asistentes: 6

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas y Universidad Santa María.

Fecha: 25 de marzo de 2004. En esta sesión:

- Se distribuyó el documento “Requisitos Mínimos para la Creación y Actualización de Programas de Arquitectura en Colombia” del Instituto para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA)
- Se leyó y distribuyó el documento del Consejo Universitario de la UCV, publicado en El Nacional de fecha 03-02-2004 titulado: “ANTE LA INMINENTE APERTURA DE LAS FRONTERAS ENTRE LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA EN EL AÑO 2005”.
- Se decidió nombrar una Comisión conformada por los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento de la Carrera de Arquitectura de las diferentes universidades, con el objeto de elaborar un primer borrador que sirva de guía para la discusión sobre los Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de Arquitectura en Venezuela.

Primera reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Central de Venezuela. Caracas. D.C.

Nº de asistentes: 10.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad Rafael Urdaneta y Universidad José Antonio Páez.

Fecha: 16 y 17 de abril de 2004.

En esta sesión, con relación a la necesidad de emprender un impostergable proceso de evaluación y acreditación de los estudios de arquitectura, tanto a nivel nacional como internacional, que determine los niveles de los diferentes centros educativos y la correspondiente capacidad que muestran sus egresados para acometer y asumir responsabilidades propias del ejercicio profesional de la arquitectura, cuestiones que tienen que ver con la calidad de la enseñanza impartida, las destrezas adquiridas y el hecho de que las universidades son las que otorgan actualmente la suficiencia para ejercer la profesión, se acordó antes de tomar cualquier decisión que derive hacia un escenario específico, dar los siguientes pasos:

Revisar y estudiar a fondo todos los documentos relacionados con las reflexiones y recomendaciones hechas por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) relativas a la formación de arquitectos, elemento que constituye la base de todo proceso de acreditación a nivel internacional.

Analizar y estudiar el documento “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Colombia” elaborado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA), como posible referencia metodológica del trabajo a emprender en nuestro país en pro de determinar las fortalezas y debilidades de nuestras universidades y sus repercusiones en la formación de profesionales competitivos a nivel de la Comunidad Andina de Naciones.

Adelantar un estudio comparativo de los pensa de estudios de las diferentes carreras de arquitectura a nivel nacional a fin de determinar un posible “mínimo común múltiplo” y un “máximo común divisor” deseable para la determinación de contenidos curriculares compartidos.

Determinar la estrategia a seguir, la postura a asumir con relación a las propuestas adelantadas e incorporarlas en la etapa de evaluación que debe emprenderse con miras a una acreditación, una vez diagnosticado el nivel del egresado que se está produciendo en cada universidad, determinada la capacidad de los diferentes pensa de asimilar las posibles exigencias que se hagan y evaluada a plenitud la solvencia de cada casa de estudios en cuanto a cubrir de manera cónsona las actividades de docencia, investigación y extensión y de contar con una planta física adecuada.

Adelantar buena parte de las tareas que se derivan de los puntos mencionados para centrar la discusión en el establecimiento de los pasos a emprender, para una próxima sesión.

Segunda reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Rectorado de la Universidad Santa María. Caracas. D.C.

Nº de asistentes: 11.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad Rafael Urdaneta y Universidad José Antonio Páez.

Fecha: 14 y 15 de mayo de 2004.

En esta sesión:

- Se conoció el documento titulado “Propuesta de algunos lineamientos y criterios para implementar el sistema de reconocimiento (mutuo) de licencia, títulos profesionales y acreditaciones en la Comunidad Andina”, preparado por la Secretaría Permanente del CNU para orientar la discusión sobre el tema.
- Se repartió para conocimiento del Núcleo el “Borrador de instructivo de la fase de creación de universidades, núcleos y extensiones” con sus dos anexos: “Glosario de términos”, “Guía de presentación de proyectos de creación de universidades, núcleos y carreras”, “Guía para la definición y presentación

de competencias” y “Planta física”, preparado por la comisión encargada de elaborar el Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA) del CNU, como elemento de referencia para el inicio del proceso de evaluación y acreditación que las instituciones que imparten la carrera de arquitectura deben emprender con miras a la integración andina.

- Se adelantó el debate sobre el tema relacionado con la formación y el ejercicio profesional de la arquitectura en Venezuela en el marco de los procesos de integración subregional, libre comercio y globalización, para lo cual se trataron:

- Las reflexiones y recomendaciones hechas por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) relativas a la formación de arquitectos, elemento que constituye la base de todo proceso de acreditación a nivel internacional.

- El documento “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Colombia” elaborado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA), como posible referencia metodológica del proceso que tocará emprender en nuestro país en pro de determinar las fortalezas y debilidades de nuestras universidades y sus repercusiones en la formación de profesionales competitivos a nivel de la Comunidad Andina de Naciones.

- El documento presentado por la Universidad Santa María titulado “Anteproyecto para la acreditación de las Escuelas de Arquitectura en Venezuela”, basado en las condiciones establecidas por el Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA) del CNU.

- El estudio comparativo de los planes de estudios de las diferentes carreras de arquitectura a nivel nacional, a fin de determinar un posible “mínimo común múltiplo” y un “máximo común divisor” deseable para la determinación de contenidos curriculares compartidos.

Se realizó un taller de trabajo en el que se llevó a cabo una cuantificación general y determinación de áreas con denominación común presentes en los diferentes planes de las Escuelas de Arquitectura a nivel nacional.

Con la información recabada se procedió a elaborar un estudio comparativo con estándares internacionales existentes y con los principios establecidos por la UIA, se cotejó con el marco legal vigente, se compararon los perfiles de egreso que cada carrera de arquitectura tiene previstos, se fue recabando la información complementaria exigida por el SEA-CNU y se fijó una nueva discusión en el próximo Núcleo con la presencia de todos los Directores de Escuelas de Arquitectura.

En este taller también se acordó partir de la premisa de que las Universidades deben conservar la prerrogativa de otorgar la suficiencia respectiva para ejercer la profesión de acuerdo a los niveles que se deriven de la evaluación que se emprenderá. También tienen las Universidades la responsabilidad de establecer los estándares mínimos a ser cubiertos para que un profesional de otro país pueda ejercer la profesión y elevarlos a las comisiones nacionales y supranacionales que se constituyan para considerar el tema.

Tercera reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Facultad de Arquitectura y Diseño. Universidad del Zulia. Maracaibo. Estado Zulia.

Nº de asistentes: 13.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad Rafael Urdaneta, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 9 y 10 de julio de 2004.

En esta sesión:

- Fue considerado el tema relacionado con la formación y el ejercicio profesional de la arquitectura en Venezuela en el marco de los procesos de integración subregional, libre comercio y globalización, fundamentado en el documento titulado “Bases para un proyecto de decisión que establece el marco general para el reconocimiento (mutuo) de licencias, certificaciones, títulos profesionales y acreditaciones en la Comunidad Andina” a la luz de las observaciones presentadas por la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela (UCV) en el texto denominado “Criterios de Revisión”.

- El Núcleo de Decanos de Arquitectura, por unanimidad de sus miembros, decidió respaldar por completo las observaciones hechas en el documento preparado por la Secretaría de la UCV ya mencionado, por juzgar que en ellas se incorporan aspectos de carácter académico que se consideran fundamentales y complementarios al esfuerzo que ha venido realizando la Secretaría General de la CAN. En tal sentido se sugiere que tales observaciones sean incorporadas plenamente a objeto de mejorar sustancialmente la propuesta que próximamente será considerada por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

- Se completó el trabajo de análisis comparativo tendiente a determinar áreas con denominación común presentes en los diferentes pensos de las escuelas de arquitectura a nivel nacional.

- Se continuó mejorando la determinación de un posible “mínimo común múltiplo” y un “máximo común divisor” deseables para la determinación de contenidos curriculares compartidos.

- Se intentó, a su vez traer cifras que permitiesen comparar la situación presente en Venezuela con la de otros países latinoamericanos.

- Se intentó determinar un perfil mínimo compartido del arquitecto que egresará de las universidades venezolanas.

- Se buscó comprobar el margen de operatividad de los planes de estudio partiendo por:

- Un margen de dedicación presencial del estudiante, estableciendo esta dedicación entre 20 y 28 horas de clase semanal por estudiante.

- Unificando la manera de cuantificar las unidades crédito que se otorgan a cada asignatura en función de horas de clase de 45 a 60 minutos.

- Cada director se comprometió en estudiar para la próxima reunión los parámetros sobre los que podría basarse el mínimo y el máximo requeridos en cuanto a la acreditación.
- Se establecieron seis áreas de conocimiento sobre los que se realizó el análisis comparativo de los diferentes pens, estableciéndose para cada una un rango en cuanto al número de horas a impartirse a lo largo de la carrera, dejándose la discusión sobre los objetivos y materias a incluir en cada área para la próxima reunión. Estas áreas establecidas son:
 - Diseño: 1.440 horas promedio.
 - Teoría, Historia y Crítica de la Arquitectura: entre 240 y 264 horas.
 - Urbano-ambiental: entre 128 y 174 horas.
 - Tecnología: entre 384 y 498 horas.
 - Sistemas de Representación: entre 384 y 445 horas.
 - Ciencias Básicas: entre 174 y 192 horas.
- Se acordó estudiar con detenimiento la información complementaria exigida por el SEA-CNU.
- Se acordó recabar la mayor información posible sobre proyectos de Ley y Leyes del Ejercicio Profesional de la Arquitectura existentes tanto a nivel nacional como internacional.

Cuarta reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Facultad de Arquitectura y Arte. Universidad de Los Andes. Mérida. Estado Mérida.

Nº de asistentes: 13.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 8 y 9 de octubre de 2004.

En esta sesión:

- Se reprodujeron y repartieron los documentos recabados por la Secretaría de la UCV sobre el “Proyecto de decisión sobre el sistema de reconocimiento (mutuo) de licencias, títulos profesionales y acreditación en la Comunidad Andina”.
- Se fijaron las pautas a considerar para abordar la acreditación, nacional e internacional de los estudios de Arquitectura. Se revisó el siguiente material: documentos elaborados por la Unión Internacional de Arquitectos (UIA), documentos de soporte del Sistema de Evaluación y Acreditación del CNU y “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Colombia”.
- Fueron analizados los escenarios que se presentan ante el proceso de la apertura de fronteras para el ejercicio profesional de la Arquitectura en los países de la Comunidad Andina de Naciones a partir del 01-01-2005. Se revisaron las tareas que el Núcleo en tal sentido ha emprendido y aún debe emprender.

- Como corolario de las discusiones que se produjeron en el Núcleo se firmó lo que se denominó la DECLARACIÓN DE MERIDA (anexo), documento que, basado en el proceso que se ha venido dando en el cuerpo, presenta pautas claras para la necesaria revisión curricular que se debe emprender en todas las instituciones que dictan la carrera de arquitectura a nivel nacional.

- Se trazó como objetivo finalizar para el mes de diciembre de 2004, un informe que recoja los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela” en el ámbito estrictamente académico. Se aprobó, en tal sentido, la realización de un taller de trabajo en la UCV el día 5 de noviembre, previo a la convocatoria del próximo núcleo para los días 3 y 4 de diciembre también en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV.

- Primera reunión de trabajo de directores, coordinadores y jefes de departamento de arquitectura.

Sede: Sede: Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Central de Venezuela. Caracas. D.C.

Nº de asistentes: 8.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 5 de noviembre de 2004.

En esta reunión de trabajo se avanzó en lo referente a la evaluación comparativa de Planes de Estudio de Arquitectura, basado en las discusiones dadas en sesiones anteriores del Núcleo.

Quinta reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Sede: Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Central de Venezuela. Caracas. D.C.

Nº de asistentes: 12.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad Rafael Urdaneta, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 3 y 4 de diciembre de 2004.

En esta sesión: • Las profesoras María Ofelia Rojas y Meudy Parma consignaron para su consideración durante la sesión de trabajo el documento: “Principios, políticas, estrategias y parámetros curriculares de la Universidad de Los Andes”.

- Se determinó el avance alcanzado en la recopilación de información conducente a la elaboración del Informe final titulado “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”, pautado para ser finalizado en el mes de diciembre de 2004, que se deriva de la “Declaración de Mérida”.

A objeto de adelantar conclusiones que apuntasen al establecimiento de los mencionados requisitos mínimos, se realizaron las siguientes actividades:

- Con base a formato elaborado por la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, fue consignada la información recabada por los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento de Arquitectura.
- Fue discutido, ajustado y cerrado el trabajo de evaluación comparativa de Planes de Estudio de Arquitectura basado en la información consignada por los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento de Arquitectura. Elaboración de los cuadros respectivos, anexos como parte del diagnóstico.
- Se tomaron una serie de decisiones generales concertadas derivadas del procesamiento de la información recabada.
- Fue revisado el estado de avance en cuanto al índice definitivo del documento “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”, los contenidos del mismo y la documentación necesaria para elaborarlo.
- Como corolario de las discusiones que se dieron en el Núcleo se elaboró un borrador de documento denominado ACUERDO DE CARACAS (anexo). Dicho acuerdo no es otra cosa que una síntesis del proceso iniciado desde el momento en que se reactivaron las actividades del Núcleo el pasado mes de abril de 2004, tendiente a dar cumplimiento a las resoluciones 439 y 510 del Acuerdo de Cartagena. Allí se recogen las coincidencias a las que se han llegado, una vez concluida la etapa de evaluación comparativa de las carreras de arquitectura que se dictan en el país y de indagación relativa al cumplimiento de los parámetros establecidos por el Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA), promovido por el Consejo Nacional de Universidades aplicado a cada casa de estudios, de conformidad a lo planteado en la DECLARACION DE MERIDA emitida el pasado mes de octubre por este mismo Núcleo. Dicho ACUERDO constituye un importante avance en el establecimiento de los “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela” que se espera concluir en el transcurso del primer trimestre del año 2005.
- Se acordó someter a consideración y aprobación el ACUERDO DE CARACAS en la próxima sesión del Núcleo incorporando las observaciones, mejoras y correcciones provenientes de su lectura por parte de los integrantes del Cuerpo.

Sexta reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Decanato de Estudios Profesionales. Universidad Simón Bolívar. Sartenejas. Caracas. D.C.

Nº de asistentes: 12.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, Universidad del Zulia, Universidad Si-

món Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 18 y 19 de febrero de 2005.

En esta sesión se trataron los siguientes puntos:

- Se conoció la aprobación del diferimiento de la apertura del libre tránsito profesional y académico en la Comunidad Andina de Naciones hasta el mes de julio de 2005.

- Fue considerado y aprobado por unanimidad, con las observaciones respectivas, el documento titulado ACUERDO DE CARACAS.

- Se fijaron los pasos a seguir para la elaboración del Informe Final titulado “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”. En tal sentido:

- Se revisó el estado de avance en cuanto al índice definitivo del informe, los contenidos del mismo y la documentación necesaria para elaborarlo.

- Se fijaron los criterios para orientar la discusión sobre los aspectos involucrados en la evaluación integral de las carreras de arquitectura a nivel nacional: elementos cualitativos y cuantitativos y acreditación.

- Luego de realizada la discusión correspondiente, se acordó asignar diferentes tareas a otros grupos de trabajo, las cuales deberán ser presentadas para la sesión del próximo Núcleo. Los grupos y las tareas asignadas fueron las siguientes:

- Borrador del documento “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”: María Ofelia Rojas (ULA), Ramón Arrieta (LUZ), Ciro Sosa (USM) y Azier Calvo (UCV).

- Taller dirigido a establecer equivalencias, comparación de contenidos y normas para establecer la movilidad estudiantil entre las diferentes escuelas de arquitectura. Reglamento de pasantías obligatorias y análisis del la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Universitario. Separación de lo relativo a reválidas y equivalencias de movilidad: Paola Posani (UCV), Hernán Canela (UDO), Hortensia Pérez (UJMV), Andreína Guardia (UJAP) y Meudy Parma (ULA).

- Evaluación y acreditación. Programa Columbus y estandar SECAI. Aplicabilidad del SEA: Roger Corbacho (USB), Jairo Mestre (LUZ), Carlos Aguilar (URU) y Freddy Silva (UNET).

Segunda reunión de trabajo de directores, coordinadores y jefes de departamentos de arquitectura.

Sede: Sede: Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Central de Venezuela. Caracas. D.C.

N° de asistentes: 6.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, Universidad del Zulia, Universidad de los Andes, Universidad Santa María, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 6 de mayo de 2005.

Se avanzó en las tareas asignadas en la última reunión del Núcleo a los directores, coordinadores y jefes de departamento de arquitectura.

Séptima reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Universidad de Oriente. Barcelona. Estado Anzoátegui.

N° de asistentes: 11.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 1 y 2 de julio de 2005.

Se trataron en esta sesión:

- Fue considerado el estado de avance logrado en la elaboración del borrador del documento titulado “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”.

- Cotejada la información presentada y llevada a cabo la discusión en torno a los contenidos y el estado de avance de la misma, se decidió apuntar a la consolidación de la recopilación que provendrá de tres comisiones designadas en la reunión anterior. Los Directores de Escuela, Coordinadores de Carrera y Jefes de Departamento se reunirán los días 22 y 23 de julio en Mérida para actualizar y afinar todo lo relativo a los soportes consistentes en índices, tablas y análisis comparativos de los pensa que integrarán el documento y que desembocarán en una propuesta curricular compartida.

- Tercera reunión de trabajo de directores, coordinadores y jefes de departamento de arquitectura. Sede: Sede: Facultad de Arquitectura y Arte. Universidad de Los Andes. Mérida. Estado Mérida.

N° de asistentes: 7.

Universidades presentes: La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Santa María, Universidad Rafael Urdaneta.

Fecha: 22 y 23 de julio de 2005.

De acuerdo a lo establecido en el Núcleo anterior, se elaboró un borrador de propuesta curricular genérica en la que se establecen: actividades relacionadas al desempeño profesional del arquitecto, perfil profesional genérico, perfil profesional específico y definición de áreas de conocimiento

Octava reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Universidad Nacional Experimental del Táchira. San Cristóbal. Estado Táchira.

Nº de asistentes: 15.

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Universidad Rafael Urdaneta, Universidad José Antonio Páez y Universidad de Oriente.

Fecha: 7 y 8 de octubre de 2005.

En esta reunión se consideró, una vez más, el avance obtenido en la elaboración del borrador del documento titulado “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”. En tal sentido:

- Se revisó con detalle el documento “Propuesta curricular” proveniente de la reunión de trabajo celebrada en Mérida los días viernes 22 y sábado 23 de julio y basada en los parámetros establecidos por la Carta de la UIA y el SEA-CNU. Las observaciones fueron recogidas y vertidas directamente sobre el texto elaborado.
- Se solicitó a los responsables de cada fase del trabajo acelerar el envío de los contenidos correspondientes, los cuales serán unificados y consolidados por la Decana de la FAA-ULA, profesora María Ofelia Rojas.
- Se acordó realizar, previa al próximo Núcleo, una reunión de trabajo en Maracaibo el viernes 4 de noviembre de 2005 a partir de las 8:00 a.m. donde se verá el avance en la recopilación y procesamiento de información pendiente.

Cuarta reunión de trabajo de directores, coordinadores y jefes de departamento de arquitectura.

Sede: Sede: Facultad de Arquitectura y Diseño. Universidad del Zulia. Maracaibo. Estado Zulia.

N° de asistentes: 9

Universidades presentes: Universidad Central de Venezuela, La Universidad del Zulia, Universidad de Los Andes, Universidad Simón Bolívar, Universidad José María Vargas, Universidad Santa María.

Fecha: 4 de noviembre de 2005.

Temas asociados: Se chequeó el estado de avance alcanzado en la consolidación de información requerida para el documento definitivo de “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela” que se aspira presentar y aprobar en la reunión del Núcleo pautada para los días 2 y 3 de diciembre. Para ello se aprobó el índice general del trabajo, se completó la data que dará soporte al diagnóstico y se precisaron los términos en los que será presentada la metodología seguida para su elaboración.

Novena reunión formal luego de la reactivación del Núcleo de Decanos de Arquitectura a nivel nacional.

Sede: Universidad José María Vargas. Caracas. D.C.

N° de asistentes:

Fecha: 2 y 3 de diciembre de 2005.

En esta sesión se hizo evaluación del documento “Requisitos mínimos para la creación y actualización de programas de arquitectura en Venezuela”, para su aprobación final.

Anexo 7

Miembros del Núcleo de Decanos de Facultades, Escuelas y Carreras de Arquitectura del Consejo Nacional de Universidades de la república Bolivariana de Venezuela

1. Arq. Azier Calvo Albizu
Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Central de Venezuela
Caracas – Distrito Capital

2. Arq. María Ofelia Rojas de Rodríguez
Decana de la Facultad de Arquitectura y Arte
Universidad de Los Andes
Mérida – Estado Mérida

3. Arq. Ramón Arrieta
Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño
La Universidad del Zulia
Maracaibo – Estado Zulia

4. Arq. Roger Corbacho
Coordinador de la Carrera de Arquitectura
Universidad Simón Bolívar
Sartenejas – Estado Miranda

5. Arq. Freddy Silva (hasta 2005) y Arq. Dulce Marín Orozco (desde 2006)
Jefe del Departamento de Arquitectura
Universidad Nacional Experimental del Táchira
San Cristóbal – Estado Táchira

6. Arq. Carlos Aguilar
Director de la Escuela de Arquitectura
Universidad Rafael Urdaneta
Maracaibo – Estado Zulia

7. Arq. Andreína Guardia
Directora de la Escuela de Arquitectura
Universidad José Antonio Páez
Valencia – Estado Carabobo

8. Arq. Ciro Sosa Flores
Director General de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Representante de la Escuela de Arquitectura
Universidad Santa María
Caracas – Estado Miranda

9. Arq. Paola Posani
Directora de la Escuela de Arquitectura “Carlos Raúl Villanueva”
Universidad Central de Venezuela
Caracas – Distrito Capital

10. Arq. Meudy Parma de Rojas
Directora de la Escuela de Arquitectura
Universidad de Los Andes
Mérida – Estado Mérida

11. Arq. Hortensia Pérez
Directora de la Escuela de Arquitectura
Universidad José María Vargas

12. Arq. Hernán Canela
Jefe del Departamento de Arquitectura
Universidad de Oriente
Puerto La Cruz y Barcelona – Estado Anzoátegui

13. Arq. Jairo Mestre
Director de la Escuela de Arquitectura
La Universidad del Zulia
Maracaibo – estado Zulia

Referencias

Asociación Venezolana de Rectores de Venezuela (1977). La Reforma Universitaria. Estrategias de cambio para la educación superior venezolana. Mimeografiado. Caracas-Venezuela.

Congreso de la República de Venezuela (1970). Ley de Universidades. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 1429, Extraordinaria, Septiembre 08,1970. Caracas-Venezuela.

Congreso de la República de Venezuela (1980). Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 2.635 Extraordinario del 28-Jul.-1980. Caracas, Venezuela

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Consejo Nacional de Universidades (2004). Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA): Acreditación de Carreras de Pregrado. Caracas, Venezuela.

Garay, Juan (2000). La Nueva CONSTITUCIÓN. Segunda versión: Gaceta Oficial 5.453 del 24-Mar-2000. Caracas, Venezuela.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (1999). Requisitos Mínimos para la Creación y Actualizaciones de Programas de Arquitectura en Colombia. Bogotá, Colombia.

Oficina de Planificación del Sector Universitario (2004). Normas para la Tramitación y Evaluación de Proyectos de Creación de Instituciones y carreras de Pregrado. Caracas, Venezuela.

UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y Desarrollo de la Educación Superior. Paris, Francia.

Unión Internacional de Arquitectos: UIA (2002) La UIA y la Formación de Arquitectos. Reflexiones y recomendaciones. Documento elaborado por la Comisión de Formación de Arquitectos de la UIA y adoptado por la XXII Asamblea General de la UIA (Berlín, Julio del 2002). Paris, Francia.

Viceministerio de Educación Superior (2001). Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006. Caracas, Venezuela.

